



Consejo de Protección de Derechos
del Distrito Metropolitano de Quito

RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



www.proteccionderechosquito.gob.ec

Diciembre 2022



CRÉDITOS TÉCNICOS

Alexandra Ayala Velastegui

Secretaría Ejecutiva (e) del Consejo de Protección de Derechos

Producción, investigación, aportes y edición:

Equipo Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos:

- o Julio Valdivieso
- o Carmen García
- o Tatiana Montalvo
- o Giovanni Pazmiño
- o Gabriela Cárdenas
- o Margoth Pinto
- o Cristina Puente
- o Xavier Lupera
- o Édgar Andrade
- o Andrea Sánchez

• Agradecemos a Miriam Elizabeth Ernest Tejada y al Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito Metropolitano de Quito; así como a todas y todos los actores del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito por sus aportes en la construcción de esta Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el Distrito Metropolitano de Quito.

Este documento es de uso público y podrá ser citado de la siguiente manera: CPD (2022). Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el Distrito Metropolitano de Quito.

Construcción de la Ruta: 2017

Fecha de la primera actualización: diciembre de 2022

Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito

www.proteccionderechosquito.gob.ec

Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y Av. 12 de octubre

consejo@derechosquito.gob.ec

Telf. 255 4062 / 255 1995

Quito – Ecuador

ÍNDICE DE CONTENIDO

CRÉDITOS	2
GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	10
PRESENTACIÓN	12
ANTECEDENTES	13
CAPÍTULO I	15
1.1 Objetivo de la ruta	15
1.2 Alcance de la ruta	15
1.3 Enfoques de la ruta	15
1.4 Limitaciones de la ruta	16
1.5 Metodología empleada en el proceso de actualización de la ruta	17
1.5.1 Fase 1: Diagnóstico.....	17
1.5.2 Fase 2: Elaboración de.....	18
Flujogramas.....	
1.5.3 Fase 3: Validación	18
CAPÍTULO II	23
2.1 Análisis de la situación de violencia contra las mujeres en el Distrito Metropolitano de Quito	23
2.2 Marco Conceptual	31
2.2.1 Violencia basada en el género contra las mujeres	31
2.2.2 Tipos de Violencias basada en el género contra las mujeres.....	32
2.2.3 Ciclo de Violencia	34
2.2.4 Debida diligencia en casos de violencia basada en el género contra la mujer.....	34
2.2.5 Revictimización	35
2.3 Marco Normativo referencial de derechos de Mujeres Víctimas de Violencia	35
2.3.1 Normativa Internacional	35
2.3.2 Normativa Nacional	40
2.3.3 Normativa local.....	40
2.3.4 Política pública nacional	42
2.4 Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito	42

2.4.5 Análisis de las competencias de los organismos del Sistema de Protección Integral	44
--	----

CAPÍTULO III	47
3.1 Recomendaciones generales para quienes apliquen la ruta.....	47
3.2 Pautas dirigidas a servidoras y servidores públicos, y quienes conforman los organismos del SPI para que apliquen la ruta	47
3.3 Herramientas para identificar factores de riesgos y niveles de violencia	48
3.3.1 Parámetros de valoración del riesgo	48
3.3.2 Condiciones específicas de la víctima	48
3.3.3 Test de violencia	49
3.2 Flujogramas de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el Distrito Metropolitano de Quito	52
3.3 Descripción de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias - Paso a paso	53
3.4 Flujo 1: Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ en las Zonas Urbanas	55
3.5 Flujo 2: Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencia en el DMQ en las Zonas Rurales.	70
3.6 Accionar frente a tipos de violencias	86
REFERENCIAS	89
Apéndice A: Formulario Único de Solicitud de Medidas Junta Metropolitana de Protección de Derechos de las Mujeres y de las Personas Adultas Mayores del DMQ	92
Apéndice B: Directorio del Sistema de Protección Integral en el DMQ	97

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 Mapeo de actores.....	19
TABLA 2 Proceso participativo para la actuación de la ruta.....	21
TABLA 3 Porcentaje de mujeres según territorio urbano y rural	24
TABLA 4 Estructura de la población por estado civil.....	25
TABLA 5 Tasa de natalidad por edad en el DMQ.....	25
TABLA 6 Migración interna	26
TABLA 7 Migración internacional de mujeres en el DMQ por grupo etario	26

TABLA 8 Prevalencia total de violencia contra las mujeres por ámbito a lo largo de la vida.....	28
TABLA 9 Tipos de violencias basada en el género contra las mujeres.....	32
TABLA 10 Normativa internacional.....	35
TABLA 11 Normativa nacional.....	40
TABLA 12 Normativa local.....	42
TABLA 13 Política pública nacional.....	42
TABLA 14 Organismos que conforman el sistema de protección integral en el DMQ.....	43
TABLA 15 Competencias de los organismos integrantes del sistema de protección integral.....	44
TABLA 16 Parámetros de valoración del riesgo.....	48
TABLA 17 Condiciones específicas de la víctima.....	49
TABLA 18 Test de violencia.....	49
TABLA 19 Delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.....	53
TABLA 20 Contravenciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.....	54
TABLA 21 Acciones urgentes que realiza la policía nacional.....	56
TABLA 22 Medidas administrativas de protección.....	60
TABLA 23 Medidas de protección.....	63
TABLA 24 Algunas de las causas para sanción de un operador de la función judicial.....	65
TABLA 25 Acciones urgentes que realiza la policía nacional.....	71
TABLA 26 Medidas administrativas de protección.....	75
TABLA 27 Medidas de protección.....	79
TABLA 28 Algunas de las causas para sanción de un operador de la función judicial.....	81
TABLA 29 Actuación en tipos de violencias contra mujeres.....	87
 ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	
Ilustración 1 Características demográficas por género en el Distrito Metropolitano de Quito.....	24
Ilustración 2 Estructura de la población por edades.....	25

Ilustración 3 Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más.....	27
Ilustración 4 Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más por ámbito.....	27
Ilustración 5 Femicidios según tipo de arma por año, 2014 – 2021.....	29
Ilustración 6 Violencia basada en género de la población femenina con discapacidad y sin discapacidad.....	30
Ilustración 7 Ciclo de Violencia.....	34
Ilustración 8 Organismos que Integran el Sistema de Protección Integral -SPI...	43
Ilustración 9 Simbología.....	53
Ilustración 10 PASO 1 Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Urbana.....	57
Ilustración 11 PASO 2 Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Urbana.....	59
Ilustración 12 PASO 3 Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Urbana.....	61
Ilustración 13 PASO 4 Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Urbana.....	64
Ilustración 14 PASO 5 Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Urbana.....	66
Ilustración 15 Flujograma de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Urbana.....	68
Ilustración 16 PASO 1 Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Rural.....	72
Ilustración 17 PASO 2 Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Rural.....	74
Ilustración 18 PASO 3 Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Rural.....	76
Ilustración 19 PASO 4 Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Rural.....	80
Ilustración 20 PASO 5 Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Rural.....	82
Ilustración 21 Flujograma completo de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Rural.....	84

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Agresor: Persona que realiza una acción u omisión de violencia contra las mujeres. (LOIPEVCM, Art. 4.5)

Androcentrismo: Es la forma de ver y entender el mundo desde lo masculino como modelo de vida válida. (Facio, 1999)

Bisexual: Personas que se sienten emocional, afectiva y sexual atraída por personas del mismo sexo y/o de un sexo distinto. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017)

Brecha de género: Es la diferencia que existe entre mujeres y hombres, ya sea por recursos, derechos u oportunidades. (OEA, s.f.)

Contravención: Infracción de acción penal privada que le corresponde únicamente a la víctima interponerla mediante querrela. (COIP, Art.410)

Debida diligencia: Conlleva cuatro obligaciones: prevención, investigación, sanción y reparación de las violaciones de los derechos humanos, evitando la impunidad. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1988)

Delito: Es la infracción tipificada en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) que es investigada obligatoriamente por una o un fiscal. (Enciclopedia Jurídica, 2020)

Denuncia: Es una acción verbal o escrita, a través de la cual se pone en conocimiento de la autoridad competente la posible vulneración de un derecho, o el cometimiento de un posible delito. (COIP, Art. 421)

Discriminación contra las mujeres: Toda distinción, exclusión o restricción basada en su condición de tal, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento de las mujeres, atentar contra los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, o en cualquier otra. (LOIPEVCM, Art.4.9)

Estereotipo de género: Es toda preconcepción de atributos y características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres, respectivamente. (LOIPEVCM, Art. 4.3)

Femicidio: La muerte de una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, como resultado de relaciones de poder manifestadas, en cualquier tipo de violencia. (COIP, Art. 141)

Femicidio: Son las omisiones y acciones negligentes del Estado para prevenir y eliminar la violencia basada en género, así como, para investigar y sancionar el femicidio en el

ámbito de la administración de justicia, es decir, está directamente relacionada a la responsabilidad estatal. (FGE, 2021)

Feminismo: Es un movimiento social, político y también una teoría que parte de la toma de conciencia de las mujeres como colectivo humano oprimido por el patriarcado (Facio, 1999), y busca el cambio en las relaciones sociales para la liberación de la mujer y hombre mediante la eliminación de jerarquías y desigualdades entre los sexos.

Flagrancia: Es cuando ocurre una presunta infracción penal y se aprehende al agresor dentro de las 24h desde que cometió el hecho violento. (COIP, Art. 527)

Género: Son identidades, funciones y atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre, y al significado social y cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias biológicas. (CEDAW, 2010)

Identidad de género: Es la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017)

Igualdad de género: Significa que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependerán de si nacieron con determinado sexo, pues implica que los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres se toman en cuenta, reconociendo la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y hombres. (CNIG, s.f.)

Interrupción voluntaria del embarazo por violación: Finalización de vida del nasciturus por medio de procedimientos seguros para garantizar la vida de las mujeres víctimas de violación. (LORIVENAMCV, Art.4)

Interseccionalidad: Identifica y evalúa las categorías de género, etnia, clase u orientación sexual, identidad de género, entre otras categorías intrínsecas a las y los sujetos de derechos, así como condiciones sociales, económicas, culturales, políticas, religiosas, geográficas, entre otras, que están interrelacionadas y son parte simultánea de la identidad individual y colectiva de las de los grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad o riesgo, animales y naturaleza y adecúa estas realidades las acciones específicas de cada caso, para la garantía de sus derechos humanos en caso de identificar vulneración o amenaza.

Intersexual: Son las personas que en su cuerpo tienen órganos biológicos sexuales femenino o masculino. (CIDH, 2015)

Lesbiana: Mujeres que son atraídas emocional, afectiva y sexualmente por otras mujeres. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017)

Lesbofobia: Es el temor u odio hacia las personas lesbianas. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017)

Machismo: Son aquellos actos, físicos o verbales, por medio de los cuales se manifiesta el sexismo mantenido por la sociedad. (Facio, 1999)

Masculinidades: Promueven la crítica a la masculinidad hegemónica, a la que identifican como responsable de la negación de los derechos de mujeres y hombres. (Soto, 2013)

Medidas de protección: Son medidas administrativas o judiciales que tienen por objeto evitar o cesar la amenaza o vulneración de la vida e integridad de mujeres. (LOIPEVCM, Art.47)

Misoginia: Es el odio y desvalorización a las mujeres. (CNIG, s.f.)

Mujer: Cualquier persona auto percibida como mujer. (Organización de Estados Americanos, Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, ONU MUJERES, 2018)

Mujeres trans: Es un término sombrilla utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común es la no conformidad entre el sexo asignado al nacer de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a éste (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017, pág. 18), en este caso al sexo biológico masculino asignado al nacer, pero que se identifica como mujer.

Omisión de denuncia: La persona que en calidad de servidora o servidor público o en función de su cargo, conozca de algún hecho que pueda ser infracción penal y no lo ponga inmediatamente en conocimiento de la autoridad. (COIP, Art. 277)

Orientación sexual: Atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017)

Paridad de género: Es la participación proporcional de las mujeres y los hombres en las instancias, mecanismos o en diferentes instrumentos de participación; así como, en las instituciones del Estado. (LOPC, Art. 4)

Patriarcado: Es un término que se utiliza para definir la ideología y estructuras institucionales que fortalece la opresión de las mujeres en todos los espacios. (Facio, 1999)

Perspectiva de género: Es una forma de analizar relaciones de poder basadas en el género que pueden estar implícitas en legislación, políticas públicas u otros actos sociales, políticos, económicos, legales. (ONU MUJERES, s.f.)

Relaciones de poder: Acciones, omisiones y prácticas socioculturales, políticas, económicas, que determinan la imposición de la voluntad de una persona o grupo por sobre la de otro. (LOIPEVCM, Art.4.8)

Reparación Integral: Conlleva la adopción de diferentes tipos de medidas que deben ser contempladas por las y los fiscales y autoridades competentes. (FGE, 2021)

Revictimización: Nuevas agresiones, intencionadas o no, que sufre la víctima durante las diversas fases de atención y protección, tales como: retardo injustificado en los procesos, desprotección, negación y/o falta injustificada de atención efectiva, entre otras respuestas tardías, inadecuadas o inexistentes, por parte de instituciones estatales competentes, desprotección, negación y/o falta injustificada de atención efectiva, entre otras respuestas tardías, inadecuadas o inexistentes, por parte de instituciones estatales competentes. entre otros. (LOIPEVCM, Art. 4.10)

Sexo: Se refiere a las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, a la suma de las características biológicas que define a las personas como mujeres y hombres o a la construcción biológica que se refiere a las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017)

Sexismo: Es la creencia fundamentada en la superioridad del sexo masculino, la cual resulta de una serie de privilegios que lo posicionan como superior, mientras que al sexo femenino al servicio del sexo masculino. (Facio, 1999)

Trabajo doméstico no remunerado o trabajo de cuidado: Es un elemento de la desigualdad de las mujeres, debido a la sobre carga de trabajo, no reconocimiento, invisibilización, aun cuando sostiene la economía de los hogares y del Estado. (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2021)

Transfemicidio: Es un acto penal motivado por el prejuicio, desprecio y discriminación contra mujeres trans. (CIDH, 2021)

Transfobia a mujeres: Denota el temor, odio o aversión irracional hacia mujeres trans. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017)

Víctima: Se considera a la mujer y/o demás miembros integrantes del núcleo familiar que sufran violencia o afectación ejecutada por un miembro de la familia. (LOIPEVCM, Art. 4.4)

Vigilancia del debido proceso: Es la verificación del cumplimiento del ejercicio de derechos de las partes procesales dentro de un proceso. Esta facultad está atribuida a la Defensoría del Pueblo. (Reglamento Atención Casos de Competencia de la DP, Art. 25)

Violencia basada en género contra las mujeres: Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado. (LOIPEVCM, Art. 4.1)

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CEJ: Centros de Equidad y Justicia

CEDAW: Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (siglas en inglés)

CEPAM: Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CIM: Comisión Interamericana de Mujeres

CIPD- Warmi Pichincha: Centro Integral de Protección de Derechos - Warmi Pichincha

CJ: Consejo de la Judicatura

CM: Código Municipal

CNIG: Consejo Nacional para la Igualdad de Género

COFJ: Código Orgánico de la Función Judicial

COIP: Código Orgánico Integral Penal

CONADIS: Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades

CONAMU: Consejo Nacional de las Mujeres

COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

CPD: Consejo de Protección de Derechos

CRE: Constitución de la República de Ecuador

DINASED: Dirección Nacional de Investigación de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Secuestro y Extorsión

DMQ: Distrito Metropolitano de Quito

ECU 911: Servicio Integrado del ECU 911

ENEMDU: Encuesta Nacional Empleo, Desempleo y Subempleo

FGE: Fiscalía General del Estado

GAD: Gobiernos Autónomos Descentralizados

INEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos

JMPD: Junta Metropolitana de Protección de Derechos

JMPDMPAM: Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Mujeres y Personas Adultas Mayores

LGBTI+: Lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual

LOCNI: Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad

LOPC: Ley Orgánica de Participación Ciudadana

LOIPEVCM: Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

LORIVENAMCV: Ley Orgánica que Regula la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en caso de Violación

MAPIS: Medidas administrativas de protección inmediatas

MINTEL: Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

MDMQ: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

MMDH: Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos

MSP: Ministerio de Salud Pública

OEA: Organización de Estados Americanos

ONG: Organizaciones No Gubernamentales

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PN: Policía Nacional

RLOIPEVCM: Reglamento a la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

SAI: Servicio de Atención Integral

SIS: Secretaría de Inclusión Social

SGR: Secretaría de Gestión de Riesgos

SNIPEVCM: Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

SPAVT: Sistema de Protección y Atención a Víctimas, Testigos y otros Participantes del Proceso Penal

SPI: Sistema de Protección Integral

UJFMNA: Unidades Judiciales de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

UJM: Unidad Judicial Multicompetente

UJVMF: Unidad Judicial contra la Violencia a la Mujer y la Familia

UNIVIF: Unidad Nacional de Investigación Contra la Violencia de Género, Mujer o Miembros del Núcleo Familiar

UTH: Unidades de Talento Humano

PRESENTACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) y de los instrumentos internacionales de derechos humanos, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), implementa el Sistema de Protección Integral (SPI) dentro del cual el Consejo de Protección de Derechos (CPD) trabaja por la promoción y garantía de derechos de los grupos de atención prioritaria, y de quienes se encuentran en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, mediante la formulación, transversalización, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección de derechos en la ciudad.

En conjunto con la Red de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar RED VIF Sur, en el año 2017 se elaboró la *"Ruta de atención, protección y restitución de Derechos de Mujeres en situación de violencia en el Marco del Sistema de Protección Integral"*, desde entonces, si bien se han realizado avances en la normativa nacional y la política pública para la erradicación de la violencia contra las mujeres, como la promulgación en el 2018 de la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM).

En 2021, el Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) emite observaciones de obligatorio cumplimiento para el Estado ecuatoriano en temas de violencia contra las mujeres, acceso a aborto seguro, educación y otros temas a fin de avanzar en la protección de los derechos de mujeres en todo el ciclo de la vida en el Ecuador, pues se evidencia altos índices de violencia basada en el género contra las mujeres.

Información de la organización ALDEA, identifica que en el año 2022, se registraron en Ecuador 332 muertes violentas por razones de género, de las cuales son: 134 femicidios/feminicidios íntimo, familiar, sexual o de otra índole, 9 transfeminicidios y 189 feminicidios por delincuencia organizada. Cada 26 horas ocurre un feminicidio en el país, (ALDEA, 2022), cifras preocupantes que siguen creciendo.

El elevado número de casos de violencia de género hace necesario que las mujeres amenazadas, o que viven alguna forma de violencia, su familia o personas cercanas a ella, conozcan los caminos a seguir para asegurar su protección integral; acorde a la normativa vigente, de ahí la necesidad de actualizar la ruta anterior de manera participativa, con diferentes actores del SPI. Como resultado, presentamos a ustedes la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ, como una herramienta práctica para la atención, protección y restitución de derechos de las mujeres que sufren violencia.

Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito

ANTECEDENTES

La igualdad de derechos de la mujer es un principio básico de las Naciones Unidas, que en su búsqueda de reconocer la igualdad de derechos de mujeres y hombres y el principio de la no discriminación establece la CEDAW, donde se desarrolla la expresión "discriminación contra la mujer", que conlleva a "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera". (CEDAW, Art.1)

El Ecuador ratifica la CEDAW en 1981, y se adhiere a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -conocida como la Convención Belém do Pará- en 1995, la cual establece el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, e impulsa la adopción de legislación y políticas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

La V Conferencia de Naciones Unidas sobre las Mujeres, en Beijing 1995, y la aprobación de la Plataforma de Acción, fortalece el rol político de las mujeres en la promoción de sus derechos políticos y su participación en la toma de decisiones. En este sentido, la movilización de las mujeres en el país logra diferentes hitos, entre los que se destacan: Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia (1994); Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia (1995); creación del Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU) (1997); Ley de Amparo Laboral de la Mujer (1997); Ley de Maternidad Gratuita (1998). La Constitución del año 2008, establece en su primer artículo, que el Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia social, que deben ser garantizados sin discriminación alguna, con enfoque de género en todas las políticas estatales, propone en el artículo 341 que la protección integral funcionará a través de sistemas especializados.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone en el artículo.4, que los gobiernos autónomos descentralizados deben asegurar los derechos y principios reconocidos en la Constitución, a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; en el artículo 598 dispone que se debe organizar y financiar un CPD con las atribuciones de: formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas de protección de derechos. La Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (LOCNI) establece que los Consejos Cantonales de Niñez y Adolescencia se convertirán en CPD.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (CM), indica que el CPD tendrá a su cargo la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, para la protección de derechos; por lo cual debe coordinar sus acciones con las entidades públicas y privadas, así como, con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos; las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos (JMPD), Defensoría del Pueblo, Consejo de la Judicatura, Fiscalía, Policía Nacional, o cualquier otro organismo para impedir o hacer cesar todo acto u omisión que vulnere o amenace con vulnerar derechos humanos, y de la naturaleza y animales.

Las organizaciones de mujeres revelan en el año 2011 que, en Ecuador, 6 de cada 10

mujeres son víctimas de violencia, y que el 76 % de los casos de violencia de género contra las mujeres, el agresor es su pareja o ex pareja; así el Código Orgánico Integral Penal (COIP) en el año 2014, tipifica el femicidio como un delito, y reconoce que el Estado debe implementar las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres; es así que, en el 2018 se promulga la LOIPEVCM e integra a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) como parte del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNIPEVCM).

En este sentido, es necesario que la “Ruta de atención, protección y restitución de Derechos de Mujeres en situación de violencia” realizada en el año 2017, se actualice acorde a los avances legales y de los mecanismos de protección hacia las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia.

Esta ruta se desarrolla en 3 capítulos:

1. Presenta los objetivos, alcance, limitaciones y metodología participativa realizada para la actualización de la ruta.

2. Contextualiza la situación de las mujeres en el DMQ, contiene:

a. Estado de los derechos de mujeres víctimas de las diferentes formas de violencia en el DMQ.

b. Marco conceptual sobre la violencia basada en la categoría género.

c. Marco normativo internacional, nacional, y local, que fundamenta cómo actuar frente a casos de amenaza o vulneración de derechos de mujeres víctimas de violencia y los mecanismos de exigibilidad.

d. Articulación del SPI en el DMQ, para la protección de las mujeres en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

3. Detalla cómo actuar frente a la vulneración de derechos de mujeres que se encuentran en el DMQ. Explica el paso a paso para la implementación de esta ruta.

Finalmente, se encuentra un directorio de las entidades de protección de mujeres víctimas de violencia.

CAPÍTULO I

1.1 Objetivo de la ruta

Brindar una herramienta técnica para los organismos que conforman el Sistema de Protección Integral; así como para las mujeres víctimas de las diferentes formas de violencias, o que están en riesgo de serlo, y sus familias, que les permita conocer el camino a seguir para asegurar su protección integral.

1.2 Alcance de la ruta

La ruta se centra en mujeres, en todas sus diversidades (lesbianas, trans, bisexuales, entre otras), víctimas de las diferentes formas de violencia, o en riesgo de estarlo, que residen o transitan en el DMQ, en el área urbana como rural, lo que incluye a mujeres que se encuentran en contextos de conmoción social, en desastres naturales o antrópicos, entre otras.

Como herramienta técnica, esta ruta busca que las entidades públicas reconozcan el rol que tienen frente a la prevención, protección y atención de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia; y que la sociedad civil tenga elementos para exigir la actuación oportuna efectiva y eficiente del Estado, en su ámbito nacional y local.

1.3. Enfoques de la ruta

Esta ruta se enmarca en el reconocimiento de los siguientes enfoques:

• **Enfoque de derechos:** Determina el respeto, protección, garantía y promoción irrestricto de los derechos de todas las personas sin discriminación alguna, fomentando la igualdad real para una vida digna libre de violencia. (LOIPEVCM, Art. 7, b)

• **Enfoque de género:** Comprende que la construcción social, cultural de roles y prácticas patriarcales, machistas, androcéntricas impuestas pueden afectar en diferentes formas en las personas de grupos de atención prioritaria, que históricamente sufren desigualdad, discriminación, amenaza y vulneración de derechos, lo cual obliga a modificar la estructura social para garantizar la protección entre personas. (LOIPEVCM, Art. 7, a)

• **Enfoque intergeneracional:** Identifica las necesidades, condiciones y derechos específicos en cada etapa del ciclo de la vida (niñez, adolescencia, adultez, etc.) de la persona, al momento de la atención, así como, la identificación de las condiciones de desigualdad, discriminación y relaciones de poder entre generaciones. (LOIPEVCM, Art. 7, d)

• **Enfoque de interculturalidad:** Reconoce la existencia de las distintas comunidades, pueblos y nacionalidades que integran el Estado, respetando todas aquellas expresiones en los diversos contextos culturales. (LOIPEVCM, Art. 7, c)

• **Enfoque de integralidad:** Atiende a todas las causas estructurales que dificultan el ejercicio pleno de los derechos de los grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad o riesgo. (LOIPEVCM, Art. 7, e)

• **Enfoque de interseccionalidad:** Identifica y evalúa las categorías de género, etnia,

clase u orientación sexual, identidad de género, entre otras categorías intrínsecas a las y los sujetos de derechos, así como condiciones sociales, económicas, culturales, políticas, religiosas, geográficas, entre otras, que están interrelacionadas y son parte simultánea de la identidad individual y colectiva de las de los grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad o riesgo, animales y naturaleza y adecúa estas realidades las acciones específicas de cada caso, para la garantía de sus derechos humanos en caso de identificar vulneración o amenaza. (LOIPEVCM, Art. 7, f)

- **Enfoque de movilidad humana:** El estado ecuatoriano reconoce a las personas el derecho a migrar y prohíbe considerar a un ser humano como ilegal por su condición migratoria, asegura que todas las personas, sin discriminación por origen nacional o condición migratoria, gocen de sus derechos en igualdad de condiciones y puedan participar plenamente en las decisiones que afectan sus vidas, familias y comunidades. (CPD, 2020)

- **Enfoque de discapacidad:** Reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de derechos, y al Estado y la sociedad como sujetos que tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir con esos derechos. Trata las barreras de la sociedad como discriminatorias y proporciona posibilidades para que los derechos de las personas con discapacidad sean respetados y abordados con un mecanismo apropiado. El enfoque de los derechos humanos es un acuerdo y un compromiso de las personas con discapacidad, los Estados y el sistema internacional de los derechos humanos para poner en práctica algunos aspectos básicos del enfoque social; no está motivado por la compasión, sino por la dignidad y la libertad. (CONADIS, 2021)

1.4. Limitaciones de la ruta

La ruta tiene limitaciones que deben considerarse para su implementación:

- Se enfoca en la protección de mujeres víctimas de los diferentes tipos de violencia establecidas en la LOIPEVCM.
- En el caso de niñas y adolescentes, por el principio de interés superior, se debe utilizar la Ruta de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Esta ruta debe ser complementada con las otras rutas de protección de derechos elaboradas por el CPD del DQM.
- No atiende los problemas estructurales, que generan violencia, como: misoginia, lesbofobia, transfobia contra mujeres, entre otras. Sin embargo, evidencia la importancia de la formulación y ejecución de políticas públicas que incidan en los temas estructurales.
- No abarca la prevención, pues está enfocada a la protección.
- No asegura que todas las instituciones estatales y organizaciones de la sociedad civil apliquen de manera eficiente y efectiva sus protocolos.

- No soluciona las dificultades en la articulación interinstitucional y demora en la actuación.
- Identifica a los actores del SPI, tanto en el ámbito urbano como rural que se encuentran en el DMQ, y es donde está limitada territorialmente esta ruta.

1.4.1 Sobre el levantamiento de información

La fuente de información de un instrumento técnico es el censo nacional que en el país está a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) cuyo último dato disponible corresponde al año 2010, por lo que se utiliza la Encuesta Nacional Empleo, Desempleo y Subempleo. (ENEMDU)

La producción de la ENEMDU tiene dificultades, a causa de la pandemia de covid-19, no se realiza en el año 2020, para el 2021 se realizan cambios metodológicos que afectan la comparabilidad histórica de las estadísticas oficiales. (INEC, 2021)

Esta encuesta divide el sexo con las categorías hombre y mujer; no abarca la variable de género, lo que no permite realizar un análisis sobre las mujeres transfemeninas, tampoco sobre temas migratorios.

1.5. Metodología empleada en el proceso de actualización de la ruta

El proceso de actualización de la ruta se desarrolla en tres fases: diagnóstico, propuesta y validación.

1.5.1. Fase 1: Diagnóstico

- Revisión del marco normativo internacional, nacional y local.
- Identificación y análisis del marco conceptual enfocado en las relaciones de violencias antropocéntricas y patriarcales contra las mujeres, debida diligencia y no revictimización con enfoque de género.
- Análisis de datos estadísticos sobre el estado de situación de las mujeres víctimas de violencias en el DMQ.
- Mapeo de actores, lo cual requiere el análisis de las semejanzas de las competencias, y de la nueva institucionalidad. (Tabla 1).
- Convocatoria a organismos del SPI, titulares de derechos, tanto en lo urbano y rural.
- Elaboración metodología para talleres.
- Ejecución de talleres para la "Identificación de dificultades y nudos críticos en la aplicación de la Ruta de atención, protección y restitución de Derechos de Mujeres en situación de violencia y validación de competencias de las entidades del Sistema de Protección de Derechos del DMQ" (Tabla 2).
- Realización de la base de datos de servicios de las entidades del SPI.

1.5.2. Fase 2: Elaboración de flujogramas

- Análisis de competencias de las entidades que intervienen en la ruta para determinar sus funciones en la protección de mujeres víctimas de violencias en el DMQ, lo cual contribuye a reducir la duplicidad de actuaciones.
- Elaboración de propuesta de flujogramas de protección de derechos para mujeres víctimas de violencia.
- Ejecución del taller "Construcción de flujogramas para la protección de derechos de mujeres víctimas de violencias en el DMQ" para identificar la capacidad de respuesta de las instituciones del SPI en función de sus competencias, atribuciones y funciones, las deficiencias en sus interrelaciones, debilidades, evidenciando los aspectos que se deben mejorar para proteger los derechos de las mujeres víctimas de violencias frente a las múltiples situaciones de violencias, vulnerabilidad y/o exclusión (Tabla 2).
- Reuniones de trabajo con actores del SPI, cuyas competencias y procedimientos fue necesario profundizar y aclarar (Tabla 2).
- Levantamiento de información de servicios de protección de mujeres víctimas de violencias en el SPI.

1.5.3. Fase 3: Validación

- Análisis de casos para explorar cómo la Ruta atiende la intersección de diversas vulnerabilidades y tipos de violencias, así como la activación integral del SPI.
- Realización del taller "Validación de Ruta de Protección de Derechos de Mujeres víctimas de violencias en el DMQ" (Tabla 2).
- Procesamiento de observaciones a los flujogramas de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres víctimas de violencias en el DMQ.

Tabla 1 Mapeo de actores

Organismos	Entidades
Formuladores de política pública	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
	Consejo Nacional para la Igualdad de Género
	Ministerio de Salud Pública
	Ministerio de Gobierno
	Ministerio de Inclusión Económica y Social
	Ministerio de Trabajo
	Secretaría de Gestión de Riesgos
	CONADIS
	Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ)
	Secretaría de Educación del MDMQ
	Agencia Metropolitana de Control - MDMQ
	Secretaría de Salud del MDMQ
	Secretaría de Movilidad del MDMQ
Protección y Exigibilidad	Consejo de la Judicatura
	Fiscalía General del Estado – Servicios de Atención Integral
	Tenencias Políticas
	Servicios de Protección Integral
	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Mujeres y Personas Adultas Mayores
	Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia
	Defensoría Pública
	Defensoría del Pueblo
	Consultorio jurídico gratuito de la Universidad Tecnológica Indoamérica

Organismos	Entidades
Atención	Policía Nacional
	Departamento de Violencia Intrafamiliar (DEVIF), de la Policía Nacional
	Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
	Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM)
	Fundación Casa Matilde
	Patronato Municipal San José del MDMQ
	Centros de Equidad y Justicia (CEJ) del MDMQ
	Centro de Apoyo Integral (CAI) Tres Manueles
	Organización Dialogo Diverso
	Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ)
	Fundación Alas de Colibrí
	Fundación Danumis
	Hospital General Enrique Garces
	Hospital Básico de Nanegalito
	Fundación Desafío
	Organización HIAS
Las Comadres	
Planificación Familiar y Salud Sexual (CEMOPLAF)	
Centro Integral de Protección de Derechos - Warmi Pichincha	
Vigilancia, Exigibilidad y Control Social	Consejo Consultivo de Derechos de Personas de Diversidades Sexo Genéricas del DMQ
	Consejo Consultivo de Derechos de Mujeres del DMQ
	Asociación de Gobiernos Parroquiales Rurales del DMQ

En la Tabla 2 se detalla los procesos participativos y las temáticas de los encuentros.

Tabla 2 Proceso participativo para la actuación de la ruta

FASE DIAGNÓSTICO			
Evento	Fecha	Número de Participantes	Actores/as
Taller inicial de "Identificación de dificultades y nudos críticos en la aplicación de la Ruta de atención, protección y restitución de Derechos de Mujeres en situación de violencia y validación de competencias de las entidades del SPI del DMQ" – Grupo 1	20/09/2022	20	UMPSJ, CONADIS, CEJ, MIES, AME, ACF, Policía Nacional, SIS, CEPAM, Fiscalía General del Estado (FGE), Dialogo Diverso, ECU 911, JPDMPAM
Taller inicial de "Identificación de dificultades y nudos críticos en la aplicación de la Ruta de atención, protección y restitución de Derechos de Mujeres en situación de violencia y validación de competencias de las entidades del SPI del DMQ" – Grupo 2	21/09/2022	18	MDT, DPE, Ministerio del Gobierno, DP, EPMMQ, Secretaría de Educación, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Salud, SNGRE, Metro de Quito
FASE ELABORACIÓN PROPUESTA FLUJOGRAMAS			
Evento	Fecha	Asisten	Actores/as
Taller "Construcción de flujogramas para la protección de derechos de mujeres víctimas de violencias en el DMQ"	27/09/ 2022	38	CEJ, MSP, MIES, MDT, CEPAM, UMPSJ, MMDH, FGE, Secretaría de Educación, DP, CAI TRES Manueles, EPMMQ, Policía Nacional, MDT, ACF, Defensoría del Pueblo, Casa Matilde, Dialogo Diverso, Secretaría de Salud, Ministerio de Gobierno, Consejo de la Judicatura, SNGRE, Warmi Pichincha, JMPDMPAM, AMC, Secretaria Movilidad, SIS, CONADIS.
Reunión	24/10/ 2022	3	MMDH, MIES, ECU 911
Reunión	24/10/ 2022	6	CJ, FGE, Ministerio de Gobierno (Tenencias Políticas), DP
Reunión	24/10/ 2022	2	Instituto de la Democracia, CNE

Reunión	25/10/ 2022	3	MSP
FASE ELABORACIÓN PROPUESTA FLUJOGRAMAS			
Evento	Fecha	Asisten	Actores/as
Reunión	25/10/ 2022	3	Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación
Reunión	26/10/ 2022	4	Tribunal Contencioso Electoral
Reunión	31/10/ 2022	3	Hospital Básico de Nanegalito
Reunión	01/11 /2022	3	CEJ Zona Perucho

FASE VALIDACIÓN			
Evento	Fecha	Asisten	Actores/as
Taller "Validación de Ruta de Protección de Derechos de Mujeres víctimas de violencias en el DMQ"	27/10/ 2022	34	CNIG, CEJ, MSP, MIES, MDT, UMPSJ, MMDH, FGE, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, DP, CAI TRES Manueles, EPMMQ, Policía Nacional, MDT, Defensoría del Pueblo, Dialogo Diverso, Secretaría de Salud, Ministerio de Gobierno, Consejo de la Judicatura, SNGRE, Warmi Pichincha, JMPDMPAM, AMC, Secretaria Movilidad, SIS, SENESCYT,

CAPÍTULO II

2.1 Análisis de la situación de violencia contra las mujeres en el Distrito Metropolitano de Quito

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; toda persona puede invocar todos los derechos y libertades sin distinción de sexo (ONU, 1948); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención De Belém Do Para", define la violencia contra la mujer como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado". (OEA, 1994)

Durante los últimos años, gobiernos y organizaciones de la sociedad civil se han propuesto alcanzar la igualdad de género, y establecer un entorno más justo y equilibrado para las mujeres y los hombres. Actualmente, se reconoce que la igualdad de género es una pieza clave del desarrollo sostenible, por lo que el Objetivo 5 de Desarrollo Sostenible establece: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas"; con el fin de construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. (ONU, 2015)

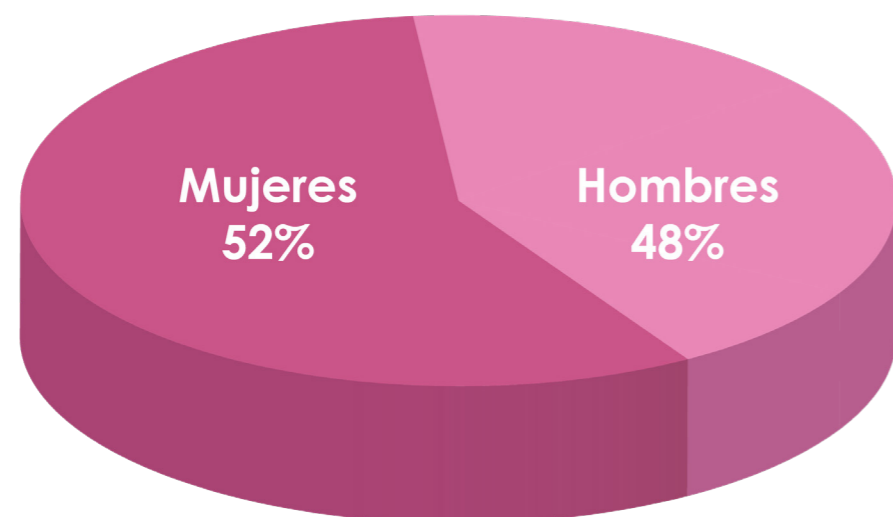
Sin embargo, las mujeres en su diversidad se enfrentan a formas complejas de discriminación, por razones de edad, raza, condición étnica, discapacidad o situación socioeconómica, u otras, que se añaden a la discriminación por motivos de género, entre ellas transgéneros y/o de género diverso e intersexuales (ONU, 2022) nos alerta de los siguientes datos:

- Una de cada cinco mujeres y niñas sufre violencia física y/o sexual por parte de una pareja íntima, durante los últimos 12 meses. Sin embargo, en 49 países no existen leyes que protejan específicamente a las mujeres contra tal violencia.
- 750 millones de mujeres y niñas se casaron antes de los 18 años y al menos 200 millones de mujeres y niñas en 30 países se sometieron a la mutilación genital femenina.
- En 18 países, los esposos pueden impedir legalmente que sus esposas trabajen; en 39 países, las hijas y los hijos no tienen los mismos derechos de herencia; y en 49 países no existen leyes que protejan a las mujeres de la violencia doméstica.
- La representación de mujeres en los parlamentos nacionales de todo el mundo es de apenas el 23,7%, aún lejos de la paridad de género.
- Apenas el 52% de las mujeres casadas o en una unión, toman libremente sus propias decisiones sobre relaciones sexuales, uso de anticonceptivos y atención médica.
- En el mundo aún existen millones de mujeres y miembros del colectivo LGBTI+ que siguen padeciendo discriminación; lo que se presenta como vulneraciones en sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

Características demográficas

Según la información ENEMDU (2021), el DMQ tiene 2.774.755 habitantes: 1.335.920 (48%) hombres y 1.438.835 (52%) mujeres.

Ilustración 1 Características demográficas por género en el Distrito Metropolitano de Quito



Fuente: ENEMDU Anual - 2021. (INEC, 2021)

De toda la población en el DMQ, el 89,7% de mujeres se ubican en el área urbana.

Tabla 3 Porcentaje de mujeres según territorio urbano y rural

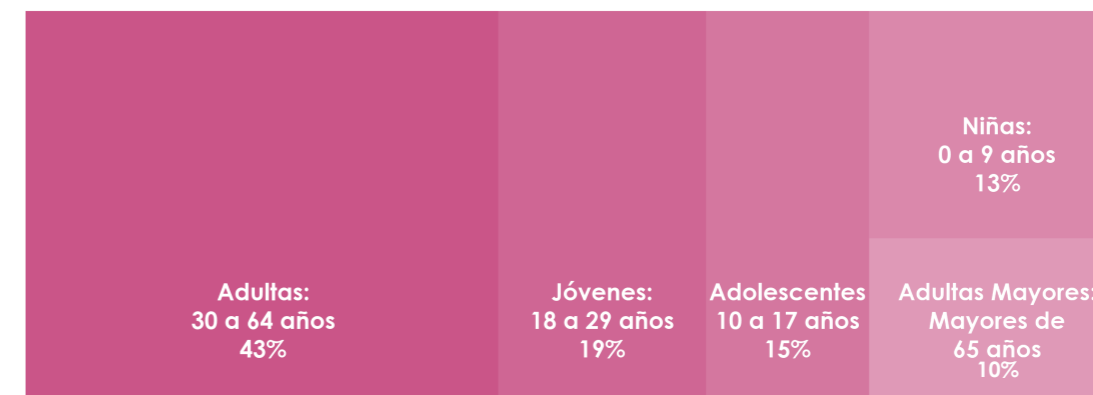
Área	Número	%
Urbana	1.291.160	89,7%
Rural	147.675	10,3%
Total	1.438.835	100,0%

Fuente: ENEMDU Anual - 2021. (INEC, 2021)

Estructura de la población por edades y estado civil

Una característica demográfica importante de las mujeres en el DMQ, es el predominio de grupos de edad adulta, que evidencia la baja tasa de fecundidad en las últimas décadas.

Ilustración 2 Estructura de la población por edades



Fuente: ENEMDU Anual - 2021. (INEC, 2021)

En lo que se refiere a estado civil, se obtiene los siguientes resultados en niñas y mujeres de 12 años o más:

Tabla 4 Estructura de la población por estado civil

Estado civil	Número	%
Casada	384.395	32,2%
Separada	60.649	5,1%
Divorciada	61.970	5,2%
Viuda	64.281	5,4%
Unión libre	150.402	12,6%
Soltera	471.433	39,5%
Total	1.193.131	100,0%

Fuente: ENEMDU Anual - 2021. (INEC, 2021)

Se registra un mayor número de mujeres solteras, a estas les siguen mujeres con estado civil casadas y mujeres en unión libre.

Tasas de natalidad por edades

En el año 2020, la tasa de natalidad en mujeres en el DMQ es de 24,14 nacimientos por cada mil mujeres, la tasa nacional se ubica en 15,16 nacimientos por cada mil mujeres.

Tabla 5 Tasa de natalidad por edad en el DMQ

Grupos de edad	Número	Tasa de natalidad
Adolescentes: 10 a 17 años	1.790,00	8,46
Jóvenes: 18 a 29 años	18.754,00	68,56
Adultas: 30 a 64 años	13.737,00	22,17
Se desconoce	458	-
Total	34.739,00	24,14

Fuente: Estadísticas de Nacimientos - INEC 2020. (INEC, 2020)

En Quito la tasa de natalidad de niñas y adolescentes registra 8,46 nacimiento por cada 1.000 mujeres; mayor tasa de natalidad se registra en las jóvenes que ubica 68,56 nacimientos por cada mil mujeres.

Migración

Conforme a datos de la ENEMDU (2021), el 37,4% de mujeres nacieron en un lugar diferente al DMQ, y el 4,7% registran nacer en otro país.

Tabla 6 Migración interna

¿Dónde Nació?	Número	%
En esta ciudad	834.414	58,0%
En otro lugar del país	537.589	37,4%
En otro país	66.831	4,6%
Total	1.438.835	100,0%

Fuente: ENEMDU Anual. (INEC, 2021)

Las mujeres que han migrado desde el exterior tienen la siguiente composición etaria.

Tabla 7 Migración internacional de mujeres en el DMQ por grupo etario

Grupos de edad	Número	%
Niñas: 0 a 9 años	8.133	12%
Adolescentes: 10 a 17 años	10.206	15%
Jóvenes: 18 a 29 años	12.820	19%
Adultas: 30 a 64 años	31.346	47%
Adultas mayores: Mayores de 65 años	4327	6%
Total	66.831	100%

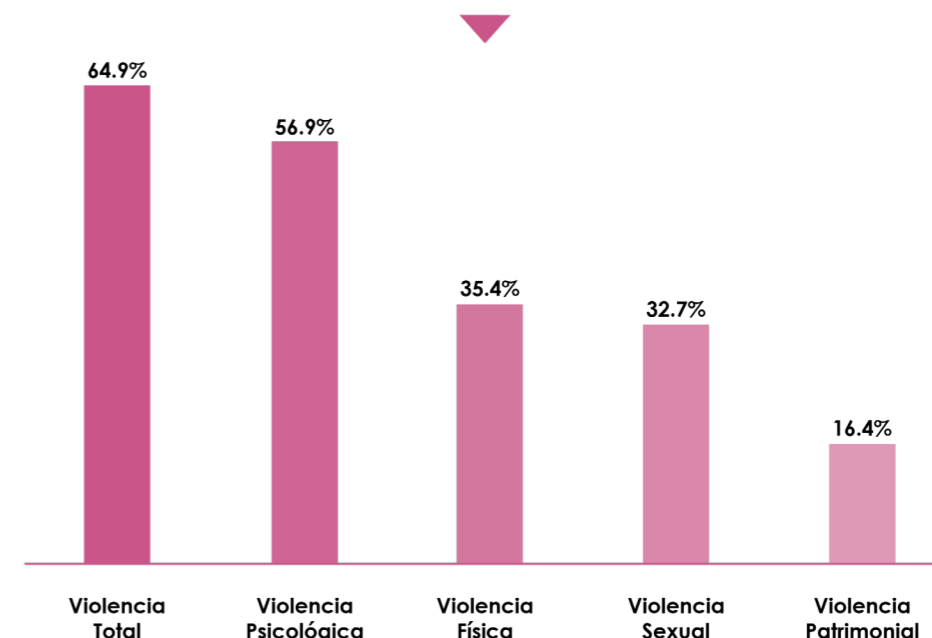
Fuente: ENEMDU Anual – 2021. (INEC, 2021)

Violencia

La desigualdad de género tiene sus raíces en las relaciones de poder entre hombres y mujeres, y que subordina a las mujeres y se manifiesta en violencia, que es de diferentes tipos (psicológica, física, sexual, y patrimonial, entre otras) y se ejerce en distintos ámbitos (educativo, laboral, social, familiar y pareja, entre otros).

Los datos en Ecuador sobre la violencia contra las mujeres (ENVIGMU, INEC, 2019), establecen que, a lo largo de la vida, 65 de cada 100 mujeres (64,9%) viven alguna forma de violencia, la violencia psicológica es la más frecuente (56,9%), física (35,4%), sexual (32,7%), y la económica - patrimonial (16,4%).

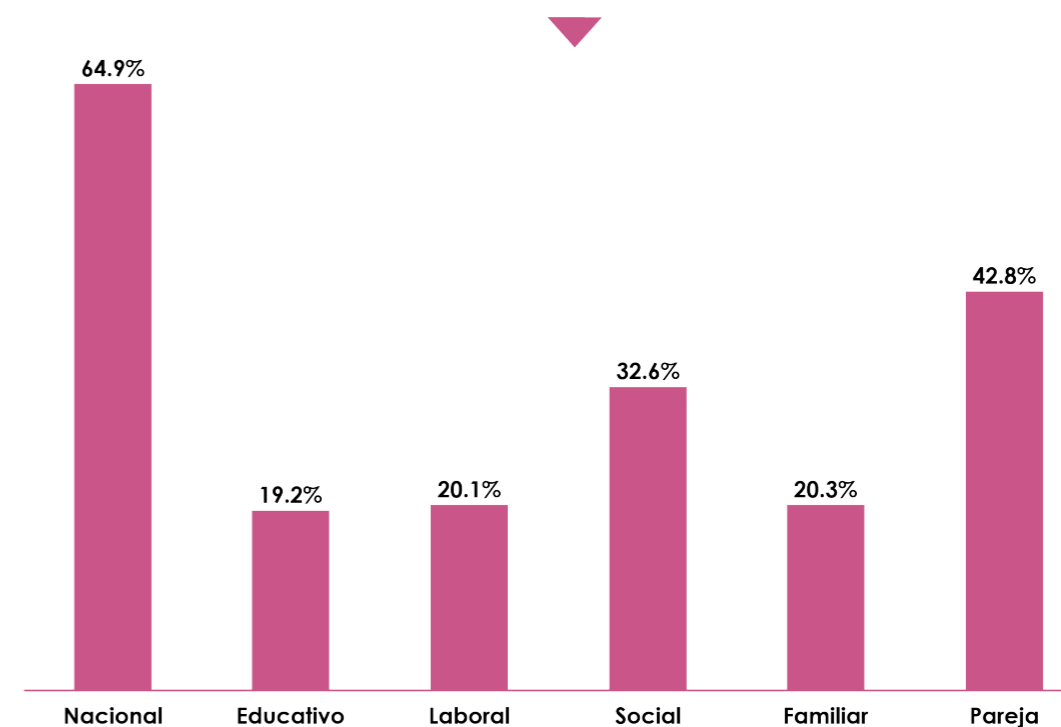
Ilustración 3 Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más



Fuente: ENVIGMU. (INEC, 2019)

El INEC analiza en cinco ámbitos la prevalencia de la violencia contra la mujer, de 15 años y más: Educativo, laboral, social, familiar y en la pareja; donde establece que 65 de cada 100 mujeres de más de 15 años han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida.

Ilustración 4 Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más por ámbito



Fuente: ENVIGMU. (INEC, 2019)



19 de cada 100 mujeres, experimentaron algún tipo de violencia en el ámbito educativo.

20 de cada 100 mujeres, experimentaron algún tipo de violencia en el ámbito laboral.

33 de cada 100 mujeres, experimentaron algún tipo de violencia en el ámbito social.

20 de cada 100 mujeres en el país, sufrieron algún tipo de violencia en el ámbito familiar.

43 de cada 100 mujeres, experimentaron algún tipo de violencia por parte de su pareja.

La violencia es una violación a los derechos humanos, es discriminatoria y causa enormes perjuicios a la sociedad, sufrimiento a las familias e impide la realización personal y el desarrollo de capacidades de las mujeres, pero no incide de igual manera en todas. La autoidentificación étnica, el nivel de educación, la edad, y el estado conyugal son ámbitos que requieren un profundo análisis

Tabla 8 Prevalencia total de violencia contra las mujeres por ámbito a lo largo de la vida

Prevalencia total de violencia contra las mujeres por ámbito a lo largo de la vida						
Características mujeres de 15 años y más	Total	Ámbito educativo	Ámbito laboral	Ámbito social	Ámbito familiar	Ámbito vida en pareja
Autoidentificación étnica						
Indígena	64%	21,00%	S/D	20,20%	25,10%	47,10%
Afroecuatoriana	71,80%	21,90%	21,40%	33,70%	20,60%	52,70%
Montubia	58,40%	S/D	S/D	26,60%	S/D	42,90%
Mestiza	65,10%	19,20%	20,60%	33,70%	20,30%	42,20%
Otro	61,60%	16,70%	16,60%	37,00%	15,60%	37,70%
Nivel de instrucción						
Centro de alfabetización	70,50%		19,30%	21,80%	26,00%	58,80%
Educación básica	67,00%	17,60%	18,20%	24,80%	21,10%	50,50%
Educación media / bachillerato	62,90%	19,50%	20,50%	37,30%	21,40%	36,20%
Superior	62,50%	22,40%	24%	42%	15,50%	34,80%
Grupos de edad						
De 15 a 29 años	65,40%	18,40%	19,20%	43,40%	21,40%	27,50%
De 30 a 44 años	68,80%	22,80%	22,30%	32,60%	18,60%	49,70%
De 45 a 64 años	66,10%	20,60%	21,40%	28,70%	19,80%	49,50%
De 64 años y más	65,30%	17,00%	16,60%	20,80%	21,80%	49,90%
Estado conyugal						
Casada	65,10%	19,20%	18,80%	29,20%	15,00%	46,70%
Separada	76,80%	17,90%	21,90%	30,30%	30,30%	65,70%
Soltera	54,90%	21,30%	17,70%	41,00%	22,80%	17,00%

Fuente: INEC, 2019

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, desde la sociedad civil (Fundación Aldea, 2022) registra 332 casos de muertes violentas de mujeres por razones de género:



134 femicidios/feminicidios íntimo, familiar, sexual o de otra índole.

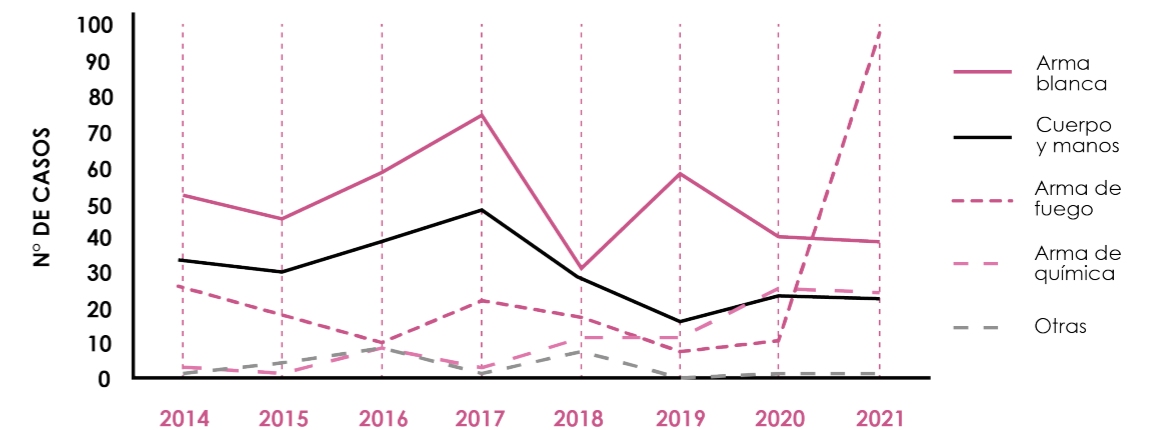
9 transfemicidios y 189 feminicidios por delincuencia organizada.

Cada 26 horas ocurrió un feminicidio. Se trata de las cifras más altas y alarmante registradas desde el 2014.

La Fundación Aldea realiza un mapa que presenta los sectores más peligrosos para las mujeres, con la ocurrencia de feminicidios por km2 en las parroquias urbanas de Quito entre el 2014 y el 2019.

A partir del 2021, el uso de armas de fuego se incrementa significativamente, hay una tendencia descendente en el uso de armas blancas, las manos y el cuerpo; pero asciende la utilización de armas de fuego como armas mortales contra las mujeres.

Ilustración 5 Femicidios según tipo de arma por año, 2014 – 2021



Fuente: ALDEA, 2022

En el período comprendido entre el 1 enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2021, se registraron 1.045 femicidios. Con 254 casos la provincia de Guayas lidera los femicidios en el país, seguida de Pichincha con 175 casos.

La Fundación Aldea (2022) alerta que solamente el 50% del número de casos de femicidios fue sentenciado; de los 648 casos registrados, 28 fueron extintos por la muerte del victimario, 3 casos de sobreseimiento, 8 casos de archivo de la investigación previa y 586 casos recibieron sentencia condenatoria o ratificatoria de inocencia.

Información actualizada se encuentra en:

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/femicidiosec>

Adicionalmente, de marzo de 2017 a abril de 2021, la Estrategia “Bájale al Acoso”, del Municipio Metropolitano de Quito, reportó 3.322 incidentes de violencia y acoso sexual en el Sistema Integrado de Transporte de Quito. (Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, 2021)

Violencia de género contra mujeres con discapacidad

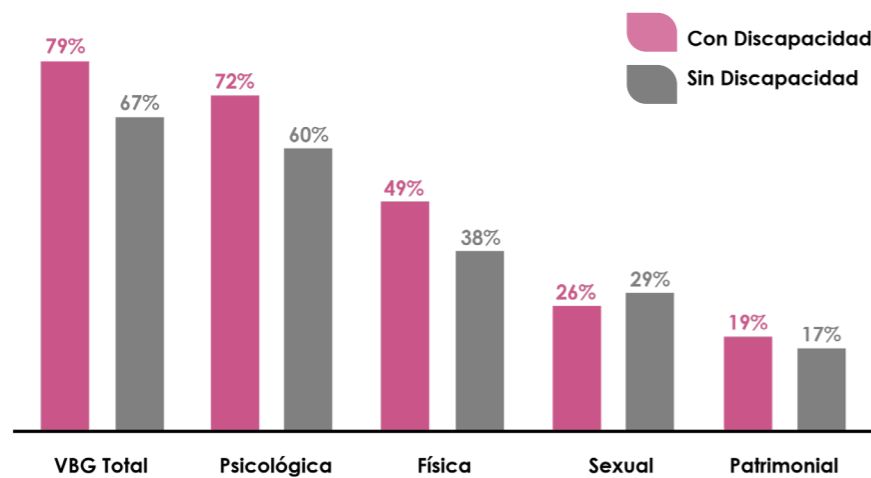
Para el Fondo de Población de las Naciones Unidas las mujeres con discapacidad son tres veces más propensas a experimentar violencias (UNFPA 2017, 2021), por lo que se debe considerar un subregistro en los datos que se tienen al respecto.



Sobre los datos de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres - ENVIGMU (2019), la Fundación Aldea (2022) establece que la brecha de violencia basada en género entre mujeres (67%) y mujeres que tienen algún tipo de discapacidad en el Ecuador llega a los 12 puntos porcentuales (78,7%) los datos por tipo de violencia muestran que las mayores agresiones hacia las mujeres con discapacidad son físicas y psicológicas.

Ilustración 6 Violencia basada en género de la población femenina con discapacidad y sin discapacidad

VBG de la población femenina con discapacidad y sin discapacidad



Tomado de Camacho, G. (2021) Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Fuente: ALDEA, 2022

Violencia de género contra las mujeres de las diversidades sexo genéricas

La Fundación Mujer & Mujer con el apoyo de UNFPA-Ecuador y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, levantó la Encuesta para identificar vulnerabilidades en la población LGBTI+, en el marco de la pandemia de COVID-19 (2021), la cual determina que el entorno familiar fue el escenario de la mayor parte de hechos violentos sufridos por esta población, siendo que el 64% reportó haber sufrido violencia psicológica, el 12% violencia física, y el 8% fue víctima de violencia sexual en su entorno familiar.



Esta encuesta encuentra que el desempleo entre travestis, transmasculinos, transfemeninas y transexuales oscilaba entre el 38% y 83%, muy superior al 23% entre quienes se identifican como heterosexuales.

Si bien el transfemicidio no está tipificado en la legislación ecuatoriana, y reconociendo que existe un subregistro pues los casos quedan invisibilizados porque en la cédula de ciudadanía se utiliza en muchos casos el nombre masculino; la Fundación Aldea registra en el año 2020, 6 víctimas, en el 2021, 8 víctimas; y en el 2022, 9 víctimas de transfemicidio.

2.2 Marco Conceptual

En esta sección se analiza algunos términos relacionados con la violencia basada en el género contra las mujeres desde una mirada interseccional.

2.2.1 Violencia basada en el género contra las mujeres

El género abarca la construcción sociocultural que impone roles, funciones, comportamientos, actitudes e identidades, que se interiorizan en la sociedad como normales (Espinar Ruiz & Mateo Pérez, 2007); se distingue del concepto de sexo el cual se refiere a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres. Adicionalmente, Joan Scott sostiene que el género es una categoría para el análisis de la relación de poder inmersa en la diferencia sexual, y comprende un orden simbólico normativo, el cual posee nociones políticas que circulan en todos los escenarios de la vida social y que construye identidades subjetivas. (Scott, 2008)

La violencia es uno de los problemas sociales más importantes, por ello, es necesario comprender su dinámica y consecuencias en la sociedad donde se asienta y expresan relaciones de poder, discriminatorias, de desigualdad y exclusión social. (Hernandez, 2002)

La violencia basada en género contra las mujeres, expresa las relaciones de poder que otorga privilegios al sexo masculino, y que son invisibles en los roles sociales impuestos en los ámbitos públicos y privados (Lagarde 1996); hace referencia a los actos u omisiones motivados por prejuicios y hábitos culturales en torno a los roles de masculinidad y feminidad en la sociedad. (Obregón, 2019)

Para comprender la dinámica de la violencia, Johan Galtung propone un triángulo que diferencia tres formas de violencia:

- **Violencia estructural:** situaciones de explotación, marginación o dominación. (Tortosa, 1992)
- **Violencia cultural:** concepciones que naturalizan, aprueban la discriminación, exclusión, agresiones físicas, entre otras. (Tortosa, 2002)
- **Violencia directa:** se manifiesta de forma física o verbal. en actos u omisiones. (Espinar Ruiz & Mateo Pérez, 2007)

Identificar estas tres formas de violencia permite reconocer que no hay casos aislados o particulares, sino que todos se relacionan; así se debe entender el feminicidio, que es la expresión última de violencia y ocurre cuando se generan prácticas sociales agresivas y hostiles que atentan contra la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres en todas las diversidades. (Lagarde, 2005)

En el Ecuador la violencia basada en el género se define como "Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que tiene su origen en las relaciones asimétricas de poder, con base en los roles de género". (LOIPEVCM, 2018)

2.2.2 Tipos de Violencias basada en el género contra las mujeres

En el presente documento se utilizará los conceptos de tipos de violencias desarrollados en la LOIPEVCM, conforme la Tabla 9.

Tabla 9 Tipos de Violencias basada en el género contra las mujeres

Violencia física	Todo acto u omisión que produzca o pudiese producir daño o sufrimiento físico, dolor o muerte, provocando o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas.
Violencia psicológica	Cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal o cualquier otro acto que afecte su estabilidad psicológica y emocional.

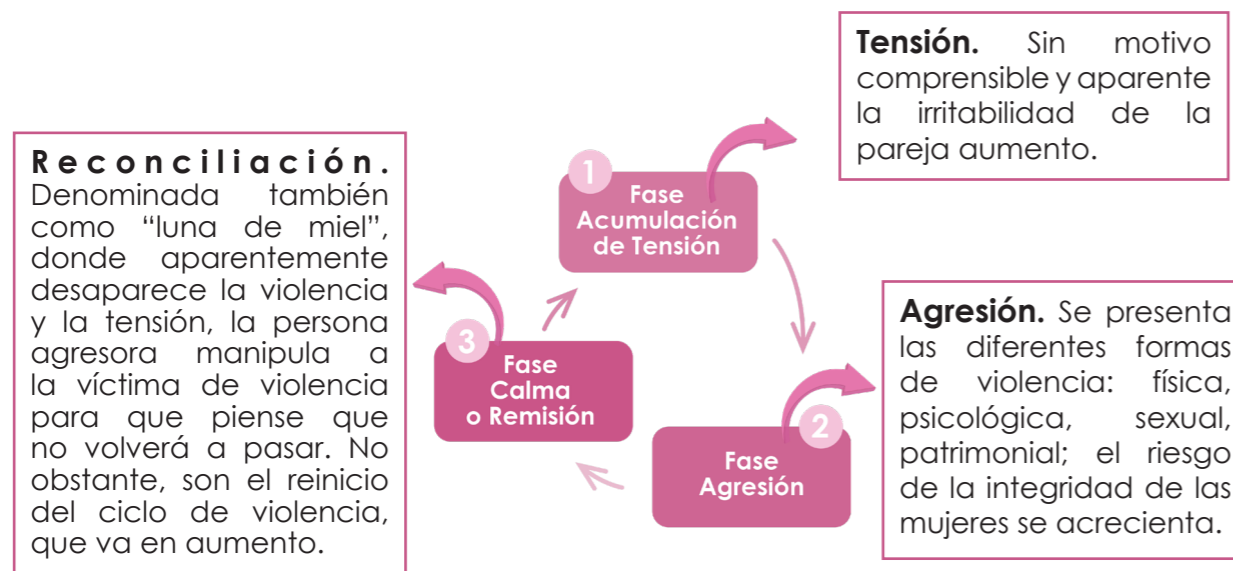
Violencia sexual	Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación.
Violencia económica y patrimonial	Es toda acción u omisión que se dirija a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres, incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho.
Violencia simbólica	Es toda conducta que, a través de la producción o reproducción de mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas, transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación de las mujeres.
Violencia política	Es aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia.
Violencia gineco-obstétrica	Se considera a toda acción u omisión que limite el derecho de las mujeres embarazadas o no, a recibir servicios de salud gineco-obstétricos. Se expresa a través del maltrato, de la imposición de prácticas culturales y científicas no consentidas, entre otras.
Violencia Sexual Digital	Es toda acción que implique principalmente la vulneración o restricción del derecho a la intimidad, realizada contra las mujeres en el entorno digital, a través de cualquiera de las tecnologías de la información y comunicación.

Fuente: LOIPEVCM

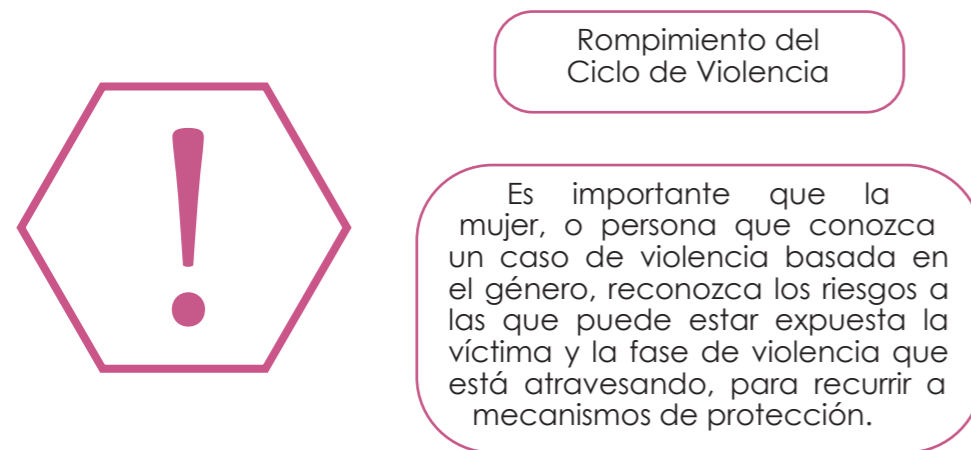
2.2.3 Ciclo de Violencia

Leonor Walker identifica tres fases en la dinámica de la violencia: tensión, explosión y reconciliación, como se explica en la Ilustración 7.

Ilustración 7 Ciclo de Violencia



Fuente: (Cuervo Pérez & Martínez Calvera, 2013)



2.2.4 Debida diligencia en casos de violencia basada en el género contra la mujer

La debida diligencia conlleva cuatro obligaciones: **prevención, investigación, sanción y reparación de las violaciones de los derechos humanos**, solamente así se garantiza el combate a la impunidad y procura, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1988)

La Corte Constitucional Ecuatoriana ha indicado que la tutela efectiva se compone no sólo del acceso a la administración de justicia, sino de la observancia de la debida diligencia, misma que consiste en el cuidado razonable de una causa a fin de garantizar una adecuada administración de justicia enmarcada en actuaciones diligentes y razonables, en un tiempo razonable y en apego a la normativa pertinente. (Fiscalía General del Estado, 2021)

2.2.5 Revictimización

La LOIPEVCM conceptualiza a la revictimización como "Nuevas agresiones, intencionadas o no, que sufre la víctima durante las diversas fases de atención y protección, así como durante el proceso judicial o extrajudicial, tales como: retardo injustificado en los procesos, desprotección, negación y/o falta injustificada de atención efectiva, entre otras respuestas tardías inadecuadas o inexistentes, por parte de instituciones estatales competentes".

La revictimización se realiza en diferentes ámbitos como la familia, la comunidad, la escuela, el trabajo, entornos digitales, entre otros, y que puede afectar de diferente forma a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión (FGE, 2021), por ejemplo, el tratamiento mediático en casos de violencia basada en el género contra las mujeres.

2.3 Marco Normativo referencial de derechos de Mujeres Víctimas de Violencia

2.3.1 Normativa Internacional

Tabla 10 Normativa Internacional

SISTEMA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS	
Instrumento	Temática
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Instrumento universal de protección de derechos de personas en todas las diversidades.
Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Instrumento enfocado a la protección de derechos sociales, económicos y culturales.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Instrumento encaminado a la garantía de los derechos civiles y políticos como: la vida, participación, entre otros.
Convención para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer	Instrumento especializado en la protección mujeres de todas sus diversidades y aborda a la discriminación como violencia contra las mujeres.
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Establece los mecanismos de denuncia e investigación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
Declaración y Plataforma de Acción de Beijing	Se enfoca en la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres.
Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer	
OBSERVACIONES GENERALES	
Observación General N°18	Relativa a las mujeres con discapacidades
Observación General N°19	La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre.
Observación General N°21	La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares.

Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer	
OBSERVACIONES GENERALES	
Observación General N°23	Eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, garantía a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres.
Observación General N°24	Relativa a la mujer y la salud.
Observación General N°25	Sobre la obligación jurídica de respetar, proteger, promover y cumplir el derecho de no discriminación de la mujer para alcanzar la igualdad tanto de jure como de facto respecto del hombre.
Observación General N°26	Sobre las trabajadoras migratorias.
Observación general N° 27	Sobre las mujeres de edad y la promoción de sus derechos.
Observación General N° 30	Los derechos de las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a estos.
Observación General N°32	Sobre las dimensiones de género del estatuto de refugiada, el asilo, la nacionalidad y la apatridia de las mujeres.
Observación General N° 34	Derechos de las mujeres rurales.
Observación General N° 35	Violencia de género contra las mujeres, actualización de la recomendación general N° 19.
Observación General N° 38	La trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial.
Observación General N° 39	Discriminación a mujeres y niñas indígenas.
OBSERVACIONES A ECUADOR	
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	
Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico del Ecuador	Aborda como problemáticas la falta de presupuesto, recursos humanos necesarios para implementar y fortalecer el Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	
Observaciones finales sobre el décimo informe periódico del Ecuador indígenas y las niñas de minorías étnicas	Identifica como problemáticas a la violencia doméstica, internamiento involuntario de mujeres adolescentes y niñas en las clínicas de que realizan "terapias de reorientación sexual o deshomosexualización", embarazos infantiles y adolescentes, elevado número de niñas migrantes que ejercen la prostitución, deserción escolar entre las niñas de zonas rurales, las niñas.

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	
Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados del Ecuador	Muestra preocupación porque las políticas públicas sobre discapacidad e igualdad de género no cuentan con medidas para prevenir y combatir las formas múltiples e interseccionales de discriminación contra niñas y mujeres con discapacidad. Además, muestra preocupación por la protección contra la explotación, la violencia y el abuso contra mujeres con discapacidad, así como, el acceso a la salud, especialmente en zonas rurales.
Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	
Observaciones finales sobre el tercer informe periódico del Ecuador.	Muestra preocupación en la situación de las mujeres, niñas y adolescentes en proceso de regularización de ciudadanos extranjeros, entre otros.
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	
Observaciones finales sobre los informes periódicos 23° y 24° combinados del Ecuador	Expresa preocupación por la discriminación a niñas pertenecientes a comunidades indígenas, afroecuatorianas, montubias.
Comité contra la Desaparición Forzada	
Observaciones finales sobre los informes presentados por el Ecuador en virtud del artículo 29, párrafo 1 de la Convención identidad	Explica que las mujeres víctimas de desaparición forzada pueden ser sometidos violencia sexual, a desaparición, incluida la sustitución de su identidad.
OTROS INSTRUMENTOS	
Convenio N° 138 de la OIT	Aborda el derecho al trabajo de la Mujer y de menores.
Convenio N° 190 de la OIT	Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y Acoso en el mundo del Trabajo de la OIT.
Convenio N° 189 de la OIT	Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos.
SISTEMA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS	
Convención Americana de Derechos Humanos. Pacto de San José.	Instrumento regional de protección de derechos humanos para todas las personas.
Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem Do Para)	Establece el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia.
Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia	Instrumento regional de protección de derechos que enfatiza el principio del derecho de igualdad y discriminación.

SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	
Caso Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador	Trata sobre la violencia sexual en el ámbito educativo.
Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs México	Analiza al feminicidio, así como la obligación de valorar el contexto en el que ocurrieron los hechos desde una perspectiva de género.
Caso Atala Rifo y Niñas vs. Chile	Aborda que el derecho a la igualdad y no discriminación a mujeres lesbianas.
Caso Gelman Vs. Uruguay	Desarrolla la obligación estatal de aplicar el control de convencionalidad por parte de servidores públicos.
Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México	La violencia contra las mujeres no solo constituye una violación de los derechos humanos, sino una ofensa a la dignidad humana.
Caso Vicky Hernández y otras Vs. Honduras	Reconoce que las personas LGBTI+ han sido históricamente víctimas de discriminación estructural, estigmatización, diversas formas de violencia y violaciones a sus derechos fundamentales. Además, desarrolla la debida diligencia en investigación de muerte de mujeres por razones de género.
Caso Ramírez Escobar y otros Vs. Guatemala.	Cualquier norma, acto o práctica discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona debe ser prohibida.
Caso Mujeres de Tortura Sexual en Atenco Vs. México	Se debe garantizar el derecho a una vida libre de violencia y derechos conexos mediante el cumplimiento de obligaciones Estatales.
Caso López Soto y otros Vs. Venezuela	Reafirma que las prácticas tendientes a devaluar a la víctima en función de cualquier estereotipo negativo y neutralizar la desvalorización de eventuales responsables deben ser rechazadas y calificadas como incompatibles con el derecho internacional de los derechos humanos.
Caso de los Empleados de la Fábrica de Fuegos de Santo Antonio de Jesús y sus familiares Vs. Brasil	Desarrolla que una categoría de discriminación contra las mujeres es la pobreza estructural.
Caso Véliz Franco y otros Vs. Guatemala	Señala que las investigaciones sobre violencia contra la mujer que se basen sobre el comportamiento social o sexual previo de las víctimas en caso de violencia de género no es más que la manifestación de políticas y actitudes basadas en estereotipos de género.
Caso González Vs. Perú	Aborda que la valoración de la prueba en base a estereotipos promueve la impunidad.

SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	
Caso Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala.	Desarrolla la importancia del análisis de género para el esclarecimiento de la verdad. Plantea tres aspectos en la falta de un enfoque de género en la investigación penal. 1) la invisibilización de las circunstancias previa a la muerte, siendo los indicios indican la existencia de un acto de violencia ocurrido previo a la muerte. 2) la invisibilización de la forma en que ocurrió la muerte, a pesar de que de los indicios se desprende la presunta comisión de un acto de violencia ocurrido con posterioridad a la muerte. 3) la invisibilización de la posible violencia sexual.
Caso Brítez Arce y otros Vs. Argentina	Las mujeres tienen derecho a vivir una vida libre de violencia obstétrica y los Estados están en la obligación de abstenerse de practicarla.
Opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	
Opinión Consultiva 24/17	Desarrolla el derecho a la identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo.

2.3.2 Normativa Nacional

Tabla 11 Normativa Nacional

Normativa Nacional	Temática
Constitución de la República del Ecuador	Carta magna del Ecuador, donde se reconoce los derechos y se organiza la estructura orgánica del Estado.
Ley Orgánica Reformatoria a La Ley Orgánica del Servicio Público	Prevención del Acoso Laboral.
Ley Orgánica Reformatoria al Código del trabajo para Prevenir el Acoso Laboral	Prevención del Acoso Laboral.
Ley de Movilidad Humana	Refuerza la coordinación interinstitucional en materia de prevención, investigación y sanción de delitos de trata de personas y de protección integral de las víctimas.
Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	Enfatiza la prevención, protección, garantía y promoción de derechos de mujeres en todas sus adversidades víctimas de violencia.
Reglamento de Procedimiento para Ordenar Medidas Administrativas de Protección Inmediata para Detener y Prevenir la Vulneración de Derechos de las Mujeres en toda su Diversidad	Regula el procedimiento para otorgar las medidas administrativas de protección inmediatas (MAPIS), para detener o prevenir la vulneración de derechos de las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad.
Reforma a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador (Código de la Democracia)	Prevé medidas especiales de carácter temporal para la participación política en procesos de elección popular. También establece a la violencia de género como una infracción muy grave contra mujeres que ejercen su derecho a la participación sean electas como no mediante procesos electorales.
Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior	Vela por la aplicación efectiva de una política de tolerancia cero con la violencia de género y el acoso que entrañe servicios de orientación, actividades de concienciación y mecanismos de denuncia eficaces en los institutos de educación superior y universidades.
Ley Orgánica de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar	Establece sanciones para el despido por discriminación.
Código Orgánico de Salud	Garantiza el acceso universal a una atención sanitaria integral en todo momento.
Ley Regula Interrupción Voluntaria de Embarazo en Caso de Violación	Garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo por violación.
Ley de reforma del Código Civil	Se establece la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años para mujeres y hombres
Código Orgánico Integral Penal	Tipifica las infracciones penales y el sistema punitivo de Ecuador.

Normativa Nacional	Temática
Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad	Normativa que regula los enfoques de derechos a través de los Consejos Nacionales para la Igualdad.
Ley Orgánica de Discapacidad	Garantiza los derechos y sistema con personas de discapacidad.
Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas	Establecer la coordinación estatal para la búsqueda y localización con enfoque humanitario de personas desaparecidas o extraviadas en el territorio nacional.
Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización	Regula a los gobiernos autónomos descentralizados y el sistema de protección local.
Sentencias de la Corte Constitucional de Ecuador	
Sentencia No. 525-14-EP20	Uso de estereotipos, preconceptos o prejuicios respecto de las mujeres con fundamentos en sus atributos, comportamiento, características, entre otras condiciones, son el resultado de la situación de desigualdad y discriminación que muchas mujeres enfrentan.
Sentencia No. 12-19-CN/19	En todo proceso penal por estupro se debe escuchar a los adolescentes sobre los efectos procesales que implique la conciliación.
Sentencia No. 13-18-CN/21	Considera que las medidas de escucha y valoración de la opinión de las y los adolescentes en asuntos que les afecta directamente, tiene que necesariamente ir acompañada de medidas preventivas como educación y acceso a la información y los servicios sobre salud sexual y reproductiva.
Sentencia No. 525-14-EP/10	Establece que el sistema judicial debe estar libre de prejuicios estereotipos, para que su imparcialidad no se vea comprometida.
Sentencia No. 363-15-EP/21	En los procesos de violencia contra la mujer y/o miembros del núcleo familiar, trasladar cargas procesales a las presuntas víctimas es reprochable, puede desalentar a continuar con el proceso y exponer escenarios de revictimización.
Sentencia No. 751-15-EP/21	Trata sobre vulneración a los derechos a una vida libre de violencia, al libre desarrollo de la personalidad.
Sentencia 1894-10-PJ/20	Desarrolla el derecho a la igualdad y no discriminación por posibles violaciones a los derechos fundamentales de mujeres en estado de embarazo.
Sentencia No. 34-19-IN/21 y Acumulados	Despenalización del aborto en casos de violación.
Sentencia No. 184-18-SEP-CC	Desarrolla el derecho a la familia, igualdad y no discriminación de una niña, hija de una pareja de lesbianas.
Sentencia No. 904-12-JP/19	Abarca sobre la negativa de atención en embarazo y violencia obstétrica.
Sentencia No. 3-19-JP/20 y acumulados	Trata sobre los derechos de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

2.3.3 Normativa local

Tabla 12 Normativa Local

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito	Organiza al Sistema de Protección integral estableciendo cada uno de los Organismos las funciones y atribuciones para la prevención, protección, promoción y garantía de los derechos de grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o exclusión.
--	--

Fuente: Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

2.3.4 Política pública nacional

Tabla 13 Política pública nacional

Política Pública	Temática
Plan de Creación de Oportunidades 2021 – 2025	Plantea políticas y metas en lo social que buscan asegurar a los ciudadanos una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, priorizando a las mujeres, niñez y adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI+ y todos aquellos en situación de desventaja o vulnerabilidad.
Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2019 – 2025	Es un instrumento de política pública que contiene objetivos, estrategias y acciones en los ejes de prevención y promoción de derechos, atención, protección y reparación integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025	Instrumento técnico-político que sirve al Estado para lograr la reducción de las brechas de desigualdad

2.4 Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito

Con la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados en la CRE, el Código Municipal implementa el Sistema de Protección Integral en el DMQ.

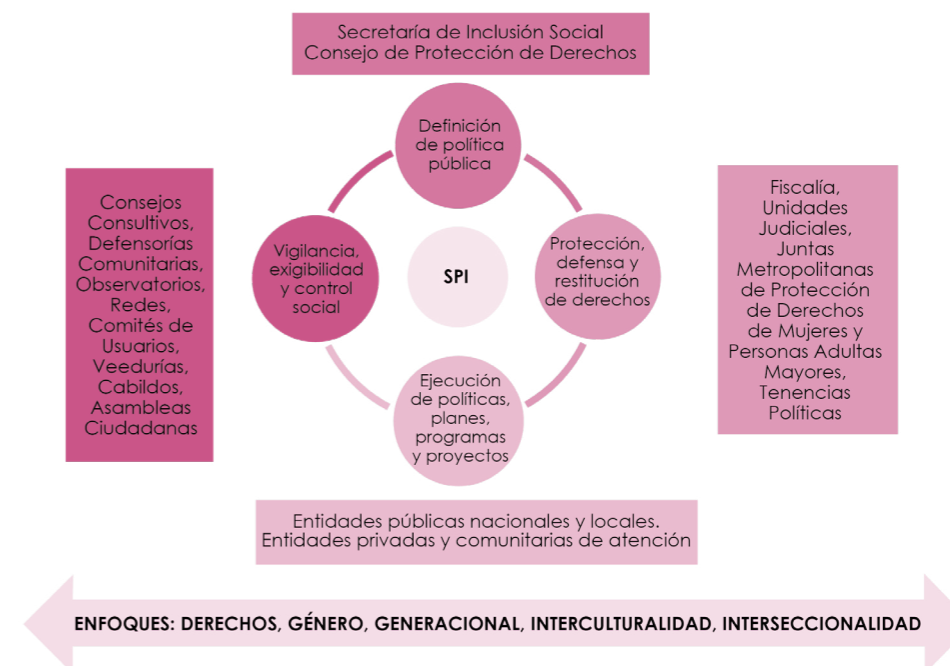
Este sistema está conformado por organismos de definición, planificación, control, observancia, seguimiento y evaluación de políticas; de atención; protección; y exigibilidad/control social.

Tabla 14 Organismos que conforman el Sistema de Protección Integral en el DMQ

Organismos de definición, planificación, control, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas:	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (Zonal 9)
	La Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales del MDMQ
	El Consejo de Protección de Derechos del DMQ
Organismos de protección, defensa y restitución de derechos:	Consejo de la Judicatura
	Las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Mujeres y Personas Adultas Mayores
	Tenencias Políticas
	Fiscalía de Violencia de Género
	Fiscalía de Flagrancia
Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos:	Unidades Judiciales de Violencia contra las Mujeres y la Familia.
	Entidades públicas nacionales y locales que presten servicios de atención en el DMQ.
	Policía Nacional (Policía Comunitaria, Departamento de Violencia Intrafamiliar)
	Entidades privadas y comunitarias de atención
Organismos de vigilancia, exigibilidad y control social:	Redes de protección.
	Consejos Consultivos de Derechos.
	Defensorías comunitarias.
	Observatorios, redes, comités de usuarios.
	Otras formas de organización y control social.

El SPI está organizado en cuatro niveles, en los que participan instituciones públicas, privadas y comunitarias, según su ámbito de competencia, en el cual existe un subsistema de protección para mujeres víctimas de violencia, que se representa en el siguiente gráfico:

Ilustración 8 Organismos que Integran el Sistema de Protección Integral -SPI



2.4.5 Análisis de las competencias de los organismos del Sistema de Protección Integral

Algunos de los organismos de SPI tienen competencias en más de un nivel, como es el caso de los organismos públicos, que tienen competencias concurrentes, similares o simultáneas, en los ámbitos de la garantía, protección y restitución de derechos de mujeres víctimas de violencia de género. A continuación, en la Tabla 15 se observan las competencias de cada organismo:

Tabla 15 Competencias de los organismos integrantes del Sistema de Protección Integral

COMPETENCIAS DE LOS ORGANISMOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL				
ORGANISMOS	Organismos de definición, planificación, control, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Organismos de protección, defensa y restitución de derechos	Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos	Organismos de vigilancia, exigibilidad y control social
Consejo Nacional para la Igualdad de Género				
Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos			A través de: Servicios de Protección Integral Casas de Acogida	
SENESCYT			A través de: Unidades Bienestar Estudiantil / Unidad de Bienestar Universitario	
Ministerio de Salud Pública	A través de: Dirección de Derechos Humanos, Género e Inclusión		A través de: Casas de Salud	
Ministerio de Trabajo		A través de: Inspectoría de Trabajo		

COMPETENCIAS DE LOS ORGANISMOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL				
Ministerio del Interior	A través de: Dirección de Género y Derecho Humanitario			
Ministerio de Gobierno	A través de: Dirección de Prevención de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes		A través de: Tenencias Políticas Policía Nacional – Policía Comunitaria DINASED DEVIF	
Gobierno Autónomo Descentralizado de Pichincha			A través de: Centro Integral de Protección de Derechos Warmi Pichincha	
Secretaría de Inclusión Social		A través de: Junta Metropolitana de Derechos de Mujeres y Personas Adultas Mayores	A través de: Centros de Equidad y Justicia Unidad Patronato San José CAI Tres Manueles Casas de Acogida (Casa de la Mujer / Casa del Adolescente)	
Consejo de Protección de Derechos del DMQ				
Consejo de la Judicatura		A través: Unidad Judicial contra la Violencia a la Mujer y la Familia		
Fiscalía – Servicios de Atención Integral		A través: Fiscalía Especializada en Violencia de Género		
Defensoría del Pueblo				

COMPETENCIAS DE LOS ORGANISMOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL				
Defensoría Pública				
Servicio Integrado de Seguridad ECU 911				
Secretaría de Movilidad				
Entidades privadas y comunitarias de atención			A través de: ONG, Fundaciones, Servicios privados o comunitarios	
Consejos Consultivos de Derechos				
Observatorios, redes Comités de usuarios, Asambleas ciudadanas, Cabildos, Defensorías comunitarias y demás formas de control social				

Nota: Los cuadros sombreados marcan las competencias de los Organismos del SPI

CAPÍTULO III

La implementación de la ruta requiere que se consideren algunos aspectos para que todas las personas, sean titulares de derechos, profesionales, o personal técnico de las instituciones que conforman el SPI, puedan hacer uso de ella para protección de las mujeres víctimas de violencia en el DMQ.

3.1 Recomendaciones generales para quienes apliquen la ruta

a) La persona que utilice la ruta debe comprender los alcances y limitaciones de este documento.

3.2 Pautas dirigidas a servidoras y servidores públicos, y quienes conforman los organismos del SPI para que apliquen la ruta

En el marco de la atención sin revictimización, se describen algunas pautas específicas para la atención y protección con base al trato digno y respetuoso:

- a) Analizar la forma en que las interseccionalidades, y las situaciones de vulnerabilidad interactúan en el aumento de la amenaza, o vulneración de derechos.
- b) Comprender que el ámbito público es todo aquel espacio en el que se realizan actividades productivas, y que el ámbito privado es donde ocurren actividades vinculadas a la familia o lo doméstico. (LOIPEVCM, art.4)
- c) Mantener la confidencialidad de los datos personales de las víctimas.
- d) Contar con un espacio seguro, que resguarde la privacidad de las víctimas cuando narran los hechos, evitando que escuchen terceras personas.
- e) Evitar que las víctimas repitan la versión de los daños.
- f) Respetar a la identidad de género, orientación sexual, expresión sexual e identidad étnica de las víctimas.
- g) Referirse a las víctimas de la forma como les gustaría ser tratadas.
- h) Explicar el proceso judicial o administrativo que puede conllevar.
- i) Mantener una actitud de respeto y trato digno, sin estereotipos de género.
- j) Dirigirse a las víctimas en lenguaje sencillo.
- k) En caso de ser necesario, asegurar el acceso a traductores e intérpretes cuando son personas con discapacidad, de comunas, comunidades, pueblos indígenas, o en situación de movilidad humana.
- l) Identificar los factores de riesgo, y condiciones específicas en que se encuentran las víctimas, para ello se recomienda realizar las tablas 16 y 17.
- m) Identificar el nivel de violencia en que se encuentra una mujer víctima de violencias, se recomienda realizar el cuestionario de violencia de la tabla 18.
- n) En todos los casos, las y los servidores públicos de todas las instancias que intervienen en la ruta, deben denunciar hechos que puedan configurar un delito.
- o) En caso de eventos naturales, antrópicos o antropogénicos, identificar áreas de alto riesgo para las mujeres en el interior y los alrededores de los alojamientos temporales.
- p) Aplicar el enfoque de género, en todo momento de la atención.

3.3 Herramientas para identificar factores de riesgos y niveles de violencia

3.3.1 Parámetros de valoración del riesgo



Cuando seas testigo de la violencia contra las mujeres
¡DENUNCIA!

Tabla 16 Parámetros de valoración del riesgo

Existencia previa de solicitudes de medidas de protección, sean estas, administrativas o judiciales y de acciones urgentes.	
Existencia de amenazas por parte de la persona agresora a la dignidad, integridad personal o a la vida de la víctima o de sus dependientes.	
Existencia de amenazas por parte de la presunta persona agresora con llevarse a las y los hijos o dependientes de la víctima.	
Que exista o haya existido amenaza por parte de la persona agresora de llevarse u ocasionar daño a los animales domésticos o bienes de la víctima.	
Consumo abusivo de alcohol o drogas por parte de la persona agresora.	
Actos de violencia en presencia de hijos, hijas o familiares o en lugares públicos.	
Intento o amenazas de suicidio, o cualquier otra medida intimidante por parte de la persona agresora.	
Existencia de antecedentes psiquiátricos de la presunta persona agresora.	
Formación policial o militar de la presunta persona agresora.	
Acceso y conocimiento de manejo de armas de fuego	

Fuente: LOIPEVCM

3.3.2 Condiciones específicas de la víctima

La Constitución de la República de Ecuador reconoce que todas las personas tienen los mismos derechos, nadie puede ser discriminado por sus características, situaciones de vulnerabilidad o de exclusión, en este caso las mujeres en todas sus diversidades.

¹Es una forma de ver o analizar el impacto de género en las oportunidades, roles e interacciones sociales de las personas, es decir, permite realizar un análisis de género y luego transversalizar una perspectiva de género en las acciones de protección. (ONU MUJERES, s.f.)

Tabla 17 Condiciones específicas de la víctima

El temor de la víctima a ser objeto de ataque contra su vida, dignidad o integridad personal o de sus dependientes.	
Vulnerabilidad de la víctima por pertenecer a un grupo de atención prioritaria, por su condición económica, por su situación migratoria, por su identidad de género u orientación sexual.	
Que la víctima se encuentre aislada o retenida por la persona agresora contra su voluntad o lo haya estado previamente.	
Que la víctima, como consecuencia de las agresiones sufridas, haya recibido o esté recibiendo atención médica o psicológica.	
Intento de suicidio por parte de la víctima.	
Dependencia económica de la víctima hacia la persona agresora.	

Fuente: LOIPEVCM

Toda persona que en razón de su profesión u oficio conoce hechos que posiblemente constituyan un delito contra las mujeres en los ámbitos de educación, salud, recreación, religioso, deportivo o cultural tiene la obligación de denunciar. (COIP, Art. 276)

3.3.3 Test de violencia

Este cuestionario es un instrumento sencillo para identificar si una mujer se encuentra en una relación de violencia, y el nivel de violencia al que se encuentra expuesta.

Esta herramienta se basa en la teoría del Ciclo de la Violencia, que reconoce tres fases: tensión, agresión, arrepentimiento. Las preguntas pueden ser contestadas de forma oral o escrita.

Tabla 18 Test de violencia

Preguntas	Frecuencia		
	Nunca	En Ocasiones	Casi Siempre
	1	2	3
¿Te culpa por sus cambios de ánimo, malestares, o frustraciones?			
¿Te amenaza o chantajea?			
¿Te grita, se burla de ti, te humilla?			
¿Desestima tus opiniones y te crítica?			
¿Controla tu forma de vestir?			

FASE 1	Frecuencia		
Preguntas	Nunca	En Ocasiones	Casi Siempre
	1	2	3
¿Te prohíbe decidir sobre tu dinero y tus bienes?			
¿Controla tu hora de salida, de llegada, o uso del tiempo en general?			
¿Te obliga a mantener su relación en la clandestinidad?			
¿Tu relación de pareja te ha llevado a ser destructiva?			
¿Tu pareja se irrita si le dices que fuma o bebe demasiado?			
PASE A LA FASE 2			
Preguntas	Nunca	En Ocasiones	Casi Siempre
	1	2	3
¿Te empuja, te golpea, te pellizca?			
¿Evitas topar ciertos temas o hacer ciertas cosas por temor a la reacción de tu pareja?			
¿Sientes culpa o responsabilidad por las reacciones violentas de quien te agrede?			
¿Sabes si tu pareja ha agredido a sus parejas anteriores?			
¿Tu pareja es celosa y posesiva?			
¿Te has aislado de tu familia, amigas y amigos?			
¿Crees que con tu sacrificio tu pareja puede cambiar?			
¿Sientes que tu pareja tiene la razón en sus críticas, quejas o reclamos contra ti?			
¿Tienes relaciones sexuales sin tu consentimiento?			
¿Te amenaza con quitarte a tus hijos o tus bienes si terminas la relación o denuncias?			
¿Ha vuelto a agredirte después de haber prometido que no lo volverá a hacer?			
PASE A LA FASE 3			
Preguntas	Nunca	En Ocasiones	Casi Siempre
	1	2	3
¿Tienes miedo a tu pareja?			
¿Te amenaza con hacerte daño o dañar a tu familia si terminas la relación?			
¿Te ha quitado tus bienes?			
¿Te amenaza con hacerse daño o suicidarse si se acaba la relación?			

¿Tu pareja te dice que no podrías arreglártelas sin él / ella?			
¿Ha vuelto a agredirte después de haberte prometido que no lo volverá a hacer?			
¿Estás deprimida y con problema de salud o has tenido pensamientos suicidas?			
¿Has necesitado asistencia médica como resultado de la violencia?			
¿Te obliga a tener relaciones sexuales? (Esto es un delito de violación)			
¿Las reacciones de violencia son impredecibles y más recurrentes?			
¿Sientes que nadie te puede ayudar o no consideras que mereces ayuda?			
¿Aunque temes por tu vida, sientes que no hay cómo salir de la violencia?			

Fuente: Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres, 2014.

Si la mayoría de respuestas son “EN OCASIONES” o “SIEMPRE” en la fase 1, se debe reconocer que está al inicio del ciclo de la violencia, y aunque no existan golpes físicos o visibles, la integridad de la mujer está siendo afectada y disminuida mediante violencia psicológica y patrimonial, por eso se debe pedir ayuda y solicitar medidas de protección a la Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Mujeres y Personas Adultas Mayores², Tenencias Políticas o Unidades de Judiciales correspondientes.

Estas medidas de protección deben ser inmediatamente emitidas, porque su objeto es evitar la amenaza o vulneración de derechos, conforme el artículo 45 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Las medidas administrativas de protección inmediata que tengan por objeto detener la vulneración del derecho de las mujeres, se comunicaran a los órganos judiciales correspondientes en 24 horas. (LOIPEVCM, Art. 55)

Las medidas administrativas de protección inmediata que tengan por objeto prevenir la vulneración del derecho de las mujeres se comunicaran a los órganos judiciales correspondientes en 72 horas. (LOIPEVCM, Art. 56)

¡La violencia no puede ser naturalizada!

Si las respuestas avanzan a la segunda fase, se advierte que la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial están en aumento; la víctima posiblemente justifique que el maltrato es parte de la relación de afecto, o que es culpable del comportamiento violento de la persona agresora.

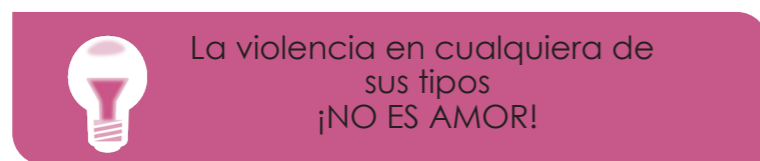
²El presente documento ha sido revisado previa publicación, por lo cual se identifican a la fecha (abril 2023) dos Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de Mujeres y Personas Adultas Mayores en el DMQ (Centro y Calderón).

Las violencias aumentan y se repite, por eso si las respuestas se ubican más en la tercera fase, se debe tener presente que la vida de la mujer corre riesgo, por lo que se debe acudir inmediatamente a instituciones que atienden ante situaciones de emergencia (revisar flujogramas).

Este aumento de violencia puede conllevar la muerte de las mujeres, por lo que la ley establece como delito al FEMICIDIO.

Debemos recordar que hay instituciones a las cuales se puede acudir para presentar una denuncia o solicitar protección, en cualquier etapa del ciclo de la violencia y que las víctimas de la violencia de género sean reparadas en su integralidad sin ser revictimizadas en sus tres dimensiones:

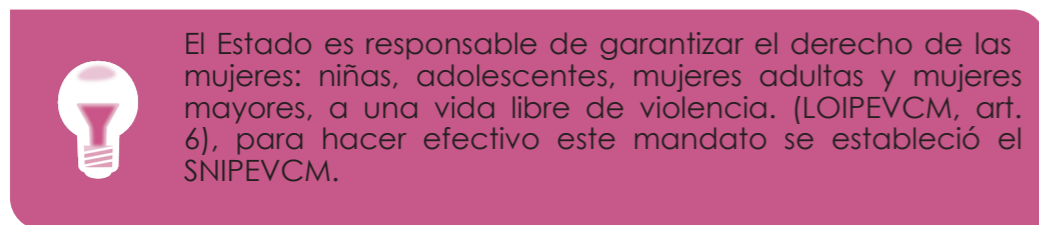
- **Victimización primaria:** Afectaciones en las víctimas directas y sobrevivientes.
- **Victimización secundaria:** Daños producidos en las mujeres sobrevivientes y víctimas indirectas como resultado de su intervención en el sistema de justicia y procesos de reparación por acciones u omisiones de las instituciones, por eso también se denomina revictimización institucional.
- **Victimización terciaria:** Afectaciones provocadas por la estigmatización social sobre las víctimas directas e indirectas. (Fiscalía General del Estado, 2021)



3.2 Flujos de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el Distrito Metropolitano de Quito

Para el desarrollo de la ruta se ubican los siguientes momentos:

1. Atención
2. Protección
3. Restitución de derechos
4. Seguimiento y Control social



Esta ruta considera 2 flujogramas, tomando en cuenta que el DMQ, tiene 33 parroquias rurales y 32 parroquias urbanas:

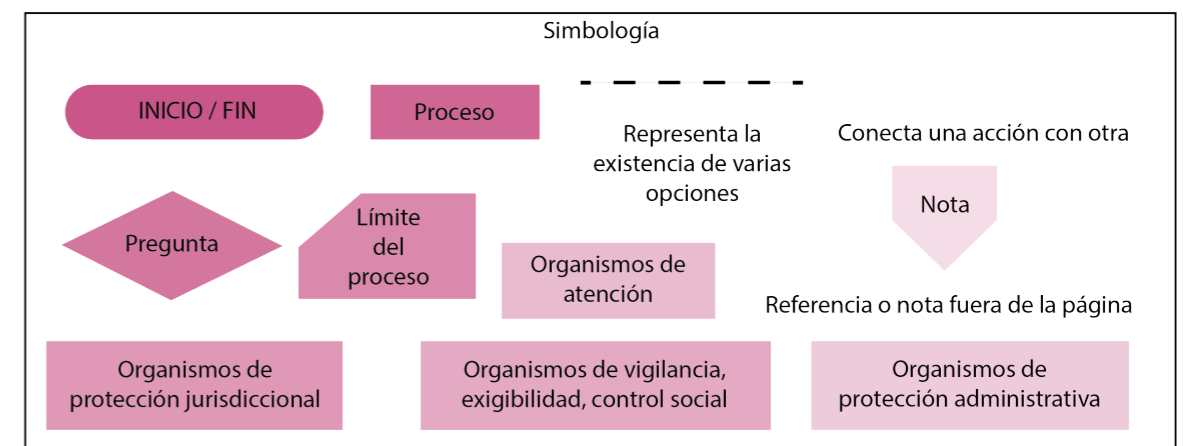
Flujo 1: Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el Distrito Metropolitano de Quito en las **Zonas Urbanas**.

Flujo 2: Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el Distrito Metropolitano de Quito en las **Zonas Rurales**.

3.3 Descripción de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias - Paso a paso

A continuación, se presenta el significado de cada símbolo utilizado en los flujos de las rutas.

Ilustración 9 Simbología



Previo a conocer la ruta, es importante comprender tres conceptos que se encuentran en los flujogramas:

Infracción penal: Es toda acción u omisión que vulnere derechos y que este reconocido en el COIP.

Delito: Es un hecho grave que vulnera derechos y lo investiga obligatoriamente una o un fiscal, de oficio o a petición de parte. (COIP, Art.417)

Contravención: Es un hecho menos grave, que un delito y lo exige únicamente la víctima. (COIP, Art.410)

Tabla 19 Delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar

Delito	Descripción
Violencia física	Actos que realiza una persona para causar lesiones, daño o enfermedad contra una mujer o miembros del núcleo familiar, que limita sus actividades cotidianas, por más de tres días. (COIP, Art. 156)

Delito	Descripción
Violencia psicológica	Acciones u omisiones que causen afectación psicológica, contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Si las afectaciones recaen en grupos de atención prioritaria, con doble vulnerabilidad o situación de exclusión, la sanción es más grave. (COIP, Art. 157)
Violencia sexual	La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas. (COIP, Art. 158)
Femicidio	Muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia. (COIP, Art. 141)

Fuente: COIP

El FEMICIDIO incluye la muerte violenta contra mujeres trans



¡RECUERDA!

Si por resultado de una violación a una niña, adolescente o mujer en todo el ciclo de la vida, resultare embarazada, se puede acceder a la interrupción voluntaria del embarazo, se debe prestar atención especial y protección a niñas, adolescentes, personas con discapacidad, en situación de movilidad humana, privadas de la libertad; así como las pertenecientes a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en situación de múltiples vulnerabilidades. (LORIVENAMCV, Art.4)

En casos de violación se debe garantizar cuidados antes, durante y después de la interrupción del embarazo, sin temor a sanciones o represalias. (LORIVENAMCV, Art.9, numeral 4)

Tabla 20 Contravenciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar

Contravención	Descripción
Contravenciones de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar	Toda acción contra una mujer o miembros del núcleo familiar que cause daño o enfermedad que limite sus actividades cotidianas, por un lapso no mayor a tres días. (COIP, Art. 159)
	Sustracción, destrucción, retención de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales o bienes de la sociedad de hecho o conyugal. (COIP, Art. 159)
	Acciones y expresiones en descrédito o deshonra en contra de la mujer o miembros del núcleo familiar. (COIP, Art. 159)

Fuente: COIP

3.4 Flujo 1: Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ en las Zonas Urbanas

PASO 1

El proceso inicia cuando se identifica **“Soy víctima o conozco algún caso de violencia contra las mujeres”**, que viven o transitan por alguna zona urbana del DMQ, para ello se puede utilizar alguna de las herramientas que detectan factores de riesgos o el nivel de violencia. (Ver tabla 16)

La persona que conoce del caso y realiza la denuncia, puede ser miembro de la familia, amistad, integrante de la comunidad, defensora o defensor de derechos humanos, personal de entidades públicas, privadas o comunitarias.

Acto seguido, la persona que conoce el hecho debe realizar la pregunta, **¿Necesita atención de emergencia?**

Atención de emergencia significa, que está en inminente riesgo la vida de la mujer.

Si la respuesta es positiva, debe llamar al ECU 911, quien coordina acciones concretas con la Policía Nacional (PN), Ministerio de Salud Pública (MSP), Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (MMDH), Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR), Cruz Roja, entre otras según el tipo de emergencia.



¡RECUERDA!

- En caso de no tener acceso a llamadas, se puede acercarse al Punto de Encuentro más cercano (ver Apéndice B), en este lugar se puede **llamar de forma gratuita al ECU 911**.

Los Puntos de Encuentro pertenecen al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. (MINTEL)

- El MMDH articula para activar a las casas de acogida más cercana a la mujer víctima de violencia.
- En situaciones de riesgos o emergencias antrópicas o naturales se debe comunicar al ECU 911 o a la Policía Nacional, para que tome las acciones correspondientes.

El ECU 911 tiene una aplicación de celulares para acceder a atención de emergencia

A más del número de emergencia del ECU 911, también se puede llamar al **1800-DELITO (335486)**, opción 3 para mujeres desaparecidas y opción 4 para casos de violencia intrafamiliar.

En casos de violencia sexual se aplicará el kit púrpura para prevenir el embarazo, VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.

Si la mujer ha sido víctima de violencia física, psicológica o sexual se debe acudir a servicios de salud, quienes activarán el código púrpura que consiste en:

- Conformar equipos de salud para activar el código púrpura.
- Realizar la valoración inicial de violencia basada en el género.
- Ejecutar la intervención en crisis.
- Atender íntegramente por tipo de violencias.
- Notificar el presunto delito a la autoridad competente. (MSP, 2019)



¡RECUERDA!

No todas las casas de salud atienden las 24 horas, los 7 días de la semana, por eso se recomienda revisar los horarios de atención de los centros de salud que aplican el kit púrpura, y de quienes cuentan con salas de primera acogida (Hospital Enriquez Garcés).

En situaciones de emergencia, la Policía está obligada a realizar acciones urgentes cuando se presume, o exista riesgo a la vida e integridad de la mujer.

Tabla 21 Acciones Urgentes que realiza la Policía Nacional

- Acudir de manera inmediata ante una alerta generada por: botón de pánico, llamada al Servicio Integrado ECU 911, video vigilancia, patrullaje, vigilancia policial y otros mecanismos de alerta;
- Activación de los protocolos de seguridad y protección a las mujeres víctimas de violencia de género;
- Acompañamiento a la víctima para reintegrarla a su domicilio habitual, cuando así lo solicite o para que tome sus pertenencias, de ser el caso;
- Acompañar a la víctima a la autoridad competente para solicitar la emisión de la boleta de auxilio y la orden de restricción de acercamiento a la víctima por parte del presunto agresor, en cualquier espacio público o privado; y,
- Solicitar atención especializada a las entidades que conforman el Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres, a favor de la víctima y de las personas que dependen de ella.

Fuente: LOIPEVCM

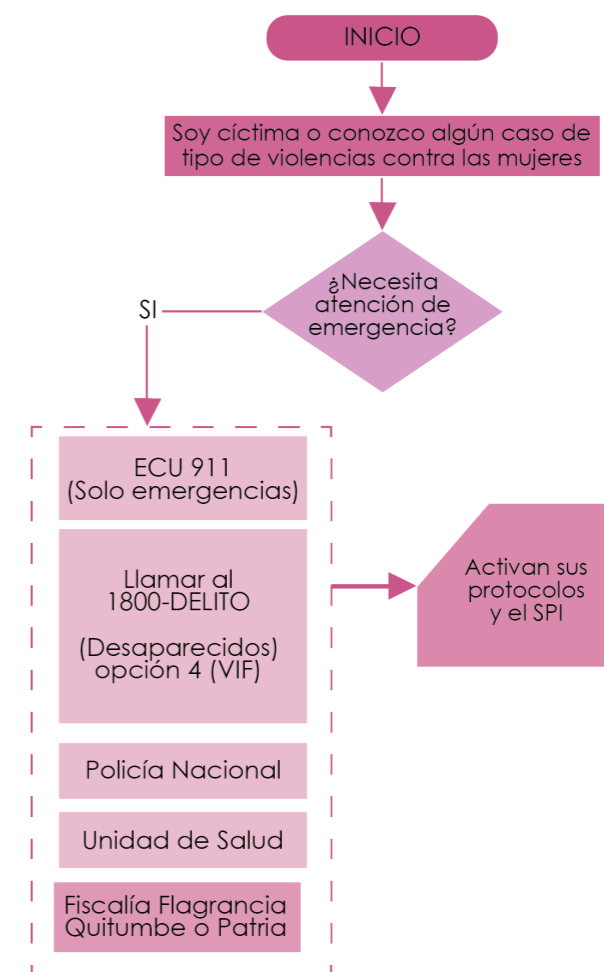
El ECU 911, la línea 1800 DELITO, la Policía Nacional y la Fiscalía de Flagrancia laboran todos los días, 24 horas.

Para realizar las acciones urgentes no es necesario, que exista una orden judicial o de otra autoridad pública.

Por último, se puede acudir a la Fiscalía de Flagrancia (ubicada en Quitumbe y otra en la avenida Patria), quienes conocerán presuntos delitos y solicitarán medidas de protección en caso de ser necesario. Cada una de las entidades activarán sus protocolos y procedimientos de atención, protección, notificación y coordinación con la autoridad competente, en el marco de sus atribuciones.

Las Unidades de Policía Comunitaria realizan acciones urgentes, sin necesidad que la víctima presente documento de identidad o esté acompañada por abogados/as. Las acciones urgentes se realizan todos los días a cualquier hora.

Ilustración 10 PASO 1 Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Urbana



PASO 2

En caso de que no se requiera atención de emergencia para la mujer víctima de violencia, la persona deberá preguntarse **¿sabe qué hacer?**, si la respuesta es negativa, puede pedir asesoría gratuita a la Defensoría Pública, Centros de Equidad y Justicia, los Servicios de Protección Integral del MMDH, Consultorios Jurídicos Gratuitos, Centros de Adolescentes Infractores Tres Manueles, Unidad Municipal Patronato San José, Centro Integral de Protección de Derechos (CIPD) Warmi Pichincha, entidades privadas, ONG que acompañan a mujeres víctimas de violencias, las Unidades de Talento Humano (UTH) en las instituciones públicas y privadas, en las Unidades de Bienestar Universitario o Unidades de Bienestar Estudiantil de las instituciones de educación superior y en la Defensoría del Pueblo.

Estas instancias analizan el caso y evalúan la atención que requiere la mujer víctima de violencias, brindando información y/o acompañamiento según sus competencias, sea legal, psicológico o de trabajo social. Además, pueden identificar si se trata de un presunto delito, contravención u otro tipo de violencia establecido en la LOIPEVCM.



¡RECUERDA!

- En caso de no tener acceso a llamadas, se puede acercarse al Punto de Encuentro más cercano, en estos lugares se puede realizar llamadas de forma gratuita al 151, que brinda asesoría legal gratuita de la Defensoría Pública.

Se puede acceder a los servicios del CIPD-WARMI Pichincha, llamando a la línea gratuita 166 la cual trabaja las 24 horas, todos los días.

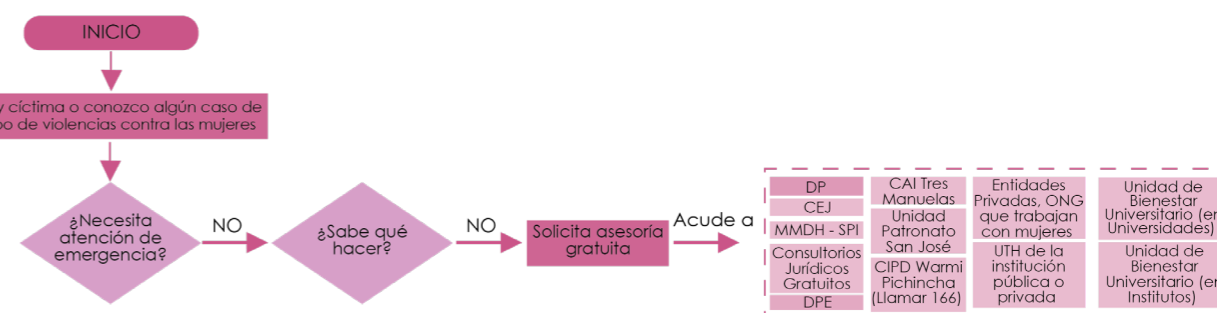
Se recuerda que todas y todos los servidores públicos están obligados a denunciar, si no se realiza la denuncia podría conllevar responsabilidad penal conforme los artículos 276 y 277 del COIP³. Todos los servicios públicos de protección y atención son gratuitos.

Todas las universidades e institutos superiores tienen Unidades de Bienestar Universitario o Estudiantil.

³Art. 276.- Omisión de denuncia en razón de la profesión, cargo u oficio: La persona que, en razón de profesión, cargo u oficio, en los ámbitos de educación, salud, recreación, religioso, deportivo o cultural, conozca de hechos que constituyan graves violaciones a los derechos humanos o delitos contra la integridad física, psicológica, sexual y reproductiva o muerte violenta de una persona y no denuncie el hecho, será sancionada con pena privativa de libertad de dos a seis meses. Si la omisión es por parte de quien sea el propietario, responsable o representante legal de la institución pública o particular, se aplicará el máximo de la pena. Si la omisión se produce sobre delitos contra la integridad física, psicológica o sexual de niños, niñas y adolescentes, se aplicará el máximo de la pena aumentada en un tercio. No se podrá alegar secreto profesional y objeción de conciencia para justificar la falta de denuncia.

Art. 277.- Omisión de denuncia: Fuera de los casos determinados en el artículo anterior, la persona que en calidad de servidora o servidor público y en función de su cargo, conozca de algún hecho que pueda configurar una infracción penal y no lo ponga inmediatamente en conocimiento de la autoridad, será sancionada con pena privativa de libertad de quince a treinta días.

Ilustración 11 PASO 2 Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Urbana



PASO 3

Cuando no se requiera atención de emergencia para la mujer víctima de violencias, y si la respuesta a la pregunta **¿sabe qué hacer?**, es positiva, primero es importante identificar si se requiere medidas administrativas de protección inmediata cuando se presume un delito, contravención u otro tipo de violencia que este establecido en la LOIPEVCM.

Las medidas de protección serán de carácter inmediato y provisional; tienen por objeto evitar o cesar la amenaza o vulneración de la vida e integridad de las mujeres. (LOI PEVCM, Art. 47)

Cualquier persona que conozca de un caso de violencia contra mujeres, puede solicitar medidas de protección administrativas de forma oral o escrita, sin necesidad de abogados o documento de identidad de la víctima o cualquier otro documento de identificación, pues muchas mujeres son privadas de sus documentos de identidad, o se encuentran en situación de movilidad humana interna o externa, para ello, se debe acudir a la Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Mujeres y Personas Adultas Mayores del DMQ (JMPDMPAM) y las Tenencias Políticas, las cuales tienen como objeto proteger a las víctimas frente al riesgo de vulneración o violación de sus derechos. (RLOIPEVCM, Art. 10)

Las medidas de protección no son sanción o denuncias. Para solicitarlas, no es necesario probar la violencia, únicamente se basa en la versión de las personas que solicitan.

Tanto las JMPDMPAM, como las Tenencias Políticas emitirán las medidas administrativas de protección de forma expedita, no importa que el domicilio de la víctima o que el hecho violento haya sido en otro lugar diferente, a donde está ubicada la institución, pues estas coordinarán con la autoridad del sitio que corresponda, y el seguimiento y control del cumplimiento será realizado por la Defensoría del Pueblo.

Para emitir medidas de protección siempre se debe considerar los parámetros de valoración de riesgo y condición es específicas de la víctima (ver tablas 16 y 17).



¡RECUERDA!

- Las JMPMPAM recepta solicitudes de medidas de protección y las emite por correo electrónico, sobre todo para las personas que por limitaciones de movilidad no pueden acudir físicamente. No obstante, la información mínima que requiere las JMPMPAM se encuentra en el Formulario Único para emitir medidas de protección (ver Apéndice A).

Se recuerda que existen dos tipos de medidas de protección: Para prevenir o detener la violencia:

- La primera cuando la víctima se encuentra en la fase 1 del Ciclo de la Violencia.
- La segunda para la fase 2 y 3 del Ciclo de la Violencia, donde cada vez incrementa el riesgo a la integridad y vida de la mujer.

Las y los fiscales pueden solicitar medidas judiciales de protección complementarias, a las medidas administrativas emitidas por las JMPDMPAM y Tenencias Políticas.

Tabla 22 Medidas administrativas de protección

PARA PREVENIR LA VIOLENCIA:

- Activación de los servicios de protección y atención
- Disponer la inserción en programas de inclusión social y económica, salud, educación, laboral y de cuidados.
- Disponer seguimiento para verificar la rectificación de las conductas violentas.

PARA DETENER LA VIOLENCIA:

- Boleta de auxilio y restricción de acercamiento
- Restitución al domicilio
- Inserción en programas de protección
- Prohibir a la presunta persona agresora esconder, trasladar, cambiar la residencia de dependientes
- Prohibir acciones de intimidación, amenazas o coacción
- Ordenar la salida del domicilio del agresor
- Instalación de dispositivos de alerta
- Prohibir el ocultamiento o retención de bienes o documentos
- Disponer flexibilidad de horario de trabajo.

Fuente: LOIPEVCM

No tienes que informar de las medidas de protección a tu agresor, eso se encarga la autoridad que las emitió.

Una vez emitidas las medidas de protección por parte de la JMPDMPAM o Tenencias Políticas, notificaran a las entidades del SNIPEVCM correspondientes. En caso que la notificación

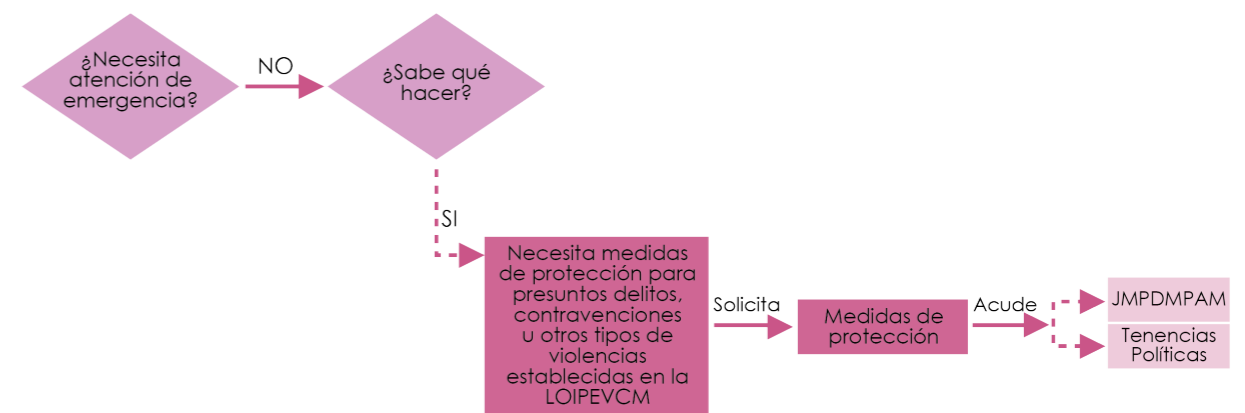
implique un riesgo evidente para la persona que notifica debido a la agresividad de la presunta persona agresora u otros factores de riesgo identificados, se deberá solicitar apoyo de la Policía Nacional para realizar la notificación. (RLOIPEVCM, Art.31)

¡Ojo! Las medidas de protección pueden ser sustituidas, revisadas, revocadas o suspendidas por el juez o jueza competente dependiendo del riesgo que se mantenga, tanto para la víctima como para la familia.

Las medidas de protección que tengan por objeto detener la vulneración del derecho de las mujeres se pondrán en conocimiento de los órganos judiciales el hecho, en 24 horas. (LOIPEVCM, Art. 55)

Las medidas de protección que tengan por objeto prevenir la vulneración del derecho de las mujeres se pondrán en conocimiento de los órganos judiciales el hecho, en tres días. (LOIPEVCM, Art. 56)

Ilustración 12 PASO 3 Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Urbana



PASO 4

En caso de que no esté en riesgo la vida de la mujer, y la respuesta a la pregunta **¿sabe qué hacer?, es positiva**, se debe identificar si se trata de un presunto delito o contravención y el tiempo en que ocurrió el hecho.

Se debe interrogar **¿Es flagrante?**, que quiere decir, cuando no han transcurrido 24 horas desde que se cometió el hecho violento y se ha aprehendido a la persona agresora. De tener una respuesta afirmativa, hay que considerar que los delitos y contravenciones deben ser conocidas por la Fiscalía de Flagrancia, quienes solicitarán medidas judiciales de protección, que son complementarias a las medidas administrativas emitidas por la JMPDMPAM y Tenencias Políticas.

Antes que transcurran 24 horas desde la aprehensión de la presunta persona agresora, la o el fiscal de turno, dentro de la audiencia de calificación de flagrancia,

En delitos y contravenciones se emiten medidas de protección por parte del juez o jueza competente.

solicitará de forma fundamentada medidas de protección a la jueza o juez de turno que se encuentre en la Unidad Judicial de Flagrancia.

Adicionalmente, la Defensoría Pública estará obligada a prestar un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica a la víctima, que no cuente con recursos suficientes para el patrocinio.

La Defensoría Pública patrocina delitos y contravenciones, incluso cuando no son flagrantes.

Por otro lado, si han transcurrido más de 24 horas desde que se cometió el hecho de violencia y no se aprehendió a la persona presunta infractora, significa que el delito o contravención **no es flagrante** y que la forma de exigir y brindar protección a las mujeres víctimas de violencias es diferente.

Si la mujer no desea colocar denuncia, puede solicitar medidas de protección y/o atención integral a los organismos de atención.

Por eso, se plantea la interrogante **¿Se presume delito?, si la respuesta es positiva**, cualquier persona que tiene conocimiento de un caso de violencia contra las mujeres puede presentar la denuncia en el Servicio de Atención Integral de la Fiscalía (SAI), o a su vez en la página web de la Fiscalía General del Estado: www.fiscalia.gob.ec

Se receptorá la denuncia, sin necesidad de abogado, o identificación de la víctima, y sortearán el caso a una Fiscalía Especializada en Violencia de Género, quienes continuarán con el procedimiento pre procesal y penal, y de ser necesario solicitarán medidas de protección a una jueza o juez de las Unidades Judiciales competentes.

La jueza o juez podrá emitir medidas de protección, y simultáneamente fijar la pensión de alimentos correspondiente. (COIP, Art. 558)

Acorde al COIP, todo ciudadano y ciudadana que, en el desempeño de su actividad, conociere de la comisión de un presunto delito debe denunciar dichos actos de manera inmediata a las autoridades competentes, así como cualquier persona natural o jurídica que conozca de los hechos de violencia contra mujeres.

Ante la pregunta **¿Se presume delito?**, y la respuesta es negativa, entonces posiblemente es una contravención, y se debe acudir directamente a las Unidades Judiciales contra la Violencia a la Mujer y la Familia, con patrocinio de abogada o abogado. Las mujeres víctimas que no tienen recursos económicos pueden acercarse a la Defensoría Pública para recibir asesoría y patrocinio legal en casos de violencia de género y miembros del núcleo familiar.

Si durante el proceso penal de la contravención la jueza o juez encuentra que el acto de violencia contra la mujer constituye delito, sin perjuicio de dictar las medidas de protección, se inhibirá de continuar con el conocimiento del proceso y enviará a la o el fiscal el expediente para iniciar la investigación. No se debe revictimizar a la persona agredida y se mantendrán las medidas de protección hasta ser revocadas, modificadas o ratificadas por el juez o jueza competente. (COIP, Art. 643)

Las medidas de protección que puede disponer una jueza o juez que conoce un caso de violencia contra mujeres son las siguientes:

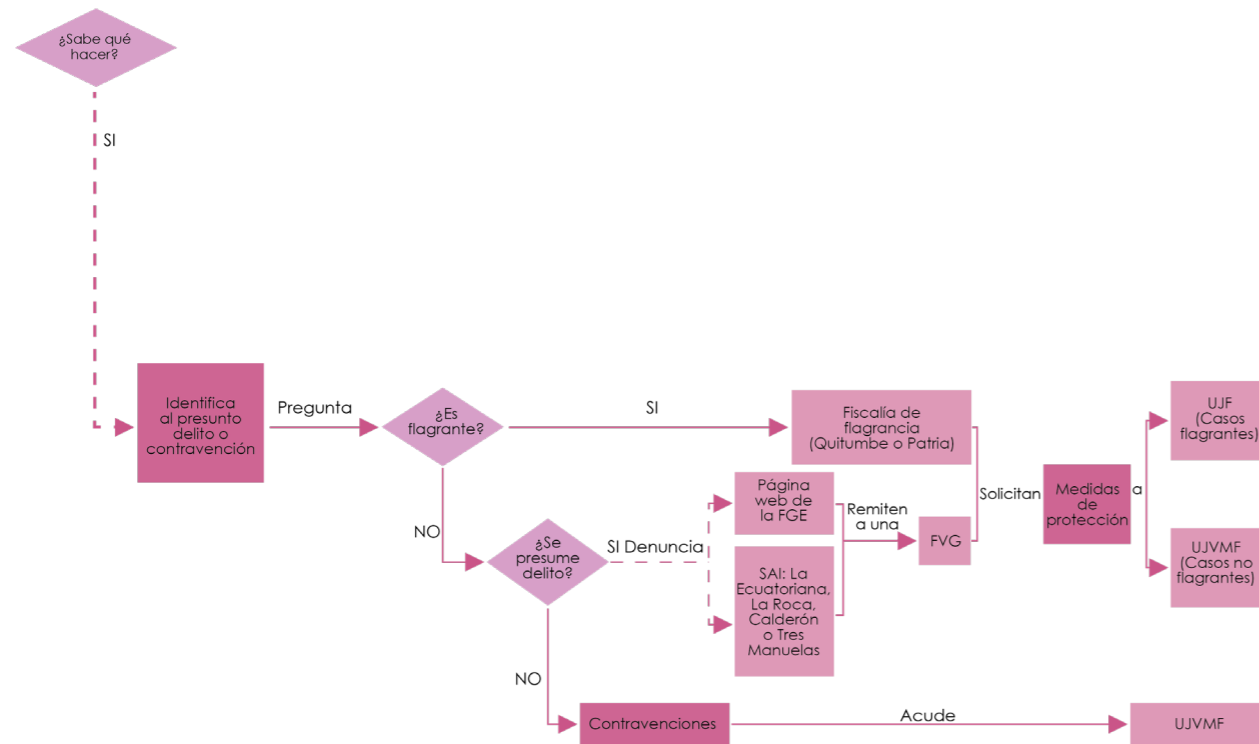
Tabla 23 Medidas de protección

- Prohibición a la persona procesada de concurrir a determinados lugares.
- Prohibición a la persona procesada de acercarse a la víctima, testigos y a determinadas personas.
- Prohibición a la persona procesada de realizar actos de persecución o de intimidación a la víctima o a miembros del núcleo familiar por sí mismo o a través de terceros.
- Boleta de auxilio a favor de la víctima o de miembros del núcleo familiar.
- Orden de salida de la persona procesada de la vivienda o morada.
- Reintegro al domicilio a la víctima o testigo y salida simultánea de la persona procesada.
- Privación a la persona procesada de la custodia de la víctima niña, niño o adolescente o persona con discapacidad.
- Suspensión del permiso de tenencia o porte de armas y retiro de estas de la persona procesada.
- Ordenar el tratamiento respectivo al que deben someterse la persona procesada o la víctima y sus hijos menores de dieciocho años.
- Cuando se trate infracciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, además de las medidas cautelares y de protección prevista en este Código, la o el juzgador fijará simultáneamente.
- Acompañamiento de los miembros de la Policía Nacional a fin de que la víctima tome sus pertenencias. La salida de la víctima será excepcional.
- Ordenar a la persona agresora la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad o custodia de la víctima y de las personas dependientes de ella.
- Las víctimas de violencia de género podrán solicitar antes, durante y después del proceso penal, su ingreso al sistema nacional de protección y asistencia de víctimas, testigos y otros participantes en el proceso, siempre que las condiciones así lo requieran.

Fuente: COIP

Las y los miembros de la Policía Nacional deben brindar auxilio, protección y transporte a las víctimas de violencia contra la mujer, o miembros del núcleo familiar, antes de emitir las medidas de protección en acciones urgentes (LOIPEVCM, Art. 48) y después de formularlas, cuando sea por disposición de la autoridad competente.

Ilustración 13 PASO 4 Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Urbana



PASO 5

Todas las instituciones públicas, privadas, comunitarias, deben aplicar sus protocolos, o procedimientos internos para activar al SPI, garantizando la debida diligencia en protección de los derechos de las mujeres.

Para verificar si se tiene respuesta de las entidades que conforman el SPI, se pregunta **¿Activan correctamente los protocolos?** en caso de respuesta positiva, finaliza la ruta.

En caso de que la respuesta sea negativa, se debe presentar una queja ante la autoridad de la institución correspondiente.

De no tener respuesta, se identifican dos opciones para exigir las:

1. En el ámbito judicial acudir a la Defensoría del Pueblo y solicitar vigilancia del debido proceso.
2. Si son entidades de atención, se deben activar mecanismos de exigibilidad y control social como: comités, veedurías, observatorios, asambleas, entre otros.

El Código Orgánico de la Función Judicial (artículos 107, 108, 109, 127, 304, 335, 337, entre otros) establece que cuando se configure una falta disciplinaria de las y los servidores de la Función Judicial: juezas, jueces, fiscales, defensores públicos, secretarios/as, ayudantes judiciales, técnicos/as de ventanilla, encargados/as de archivo, personal administrativo, que presten sus servicios en las oficinas centrales y provinciales del Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, notarios, peritos y abogados en el patrocinio de las causas; pueden ser sancionadas por el Consejo de la Judicatura.

Tabla 24 Algunas de las causas para sanción de un operador de la Función Judicial

Cuando las juezas y jueces reciban a una de las partes o a su abogado patrocinador para tratar asuntos relativos a la causa sin que la otra parte haya sido notificada previamente. (COFJ, Art. 107, 2)
Cuando los secretarios y demás servidores judiciales demoren de forma injustificada o negligente el despacho de los expedientes de su oficina, o hacer la entrega que se les hubiere ordenado. (COFJ, Art. 127)
Cuando los servidores judiciales no fundamenten debidamente sus actos administrativos. (COFJ, Art. 108, 6)
Cuando los servidores judiciales soliciten o reciban préstamos en dinero u otros bienes y favores por el servicio que les corresponde prestar. (COFJ, Art. 109, 11)
Cuando los servidores judiciales ejecuten en forma irregular el sorteo de causas. (COFJ, Art. 109, 13)
Cuando un abogado defiende a una parte después de haber defendido a la otra, en procesos relacionados entre sí. (COFJ, Art. 335, 4)

Fuente: COFJ

Los requisitos para presentar la queja son los establecidos en el COFJ, Art. 113:

- Nombres y apellidos completos de la persona que presenta la denuncia, acompañada de su firma (no es necesario patrocinio de abogado).
- Identificación del servidor o servidores de la Función Judicial denunciados y la unidad o dependencia en la que prestan sus servicios.
- Un resumen de los hechos denunciados y la posible infracción cometida.
- Las normas legales y reglamentarias, circulares o instructivos que se hayan infringido.
- Los medios de prueba que disponga debidamente autenticados o el señalamiento de indicios razonables que permitan presumir el cometimiento de la infracción disciplinaria.
- Dirección física o electrónica para las notificaciones.

Las quejas sobre las personas que conforman la Función Judicial se presentan en las oficinas provinciales del Consejo de la Judicatura.

Por otro lado, si las JMPDMPAM no activa los procedimientos conforme las leyes, reglamentos y protocolos correspondientes, se presenta la queja ante la Secretaría de Inclusión Social (SIS) del MDMQ.

En el caso de las Tenencias Políticas se debe acudir ante el Ministerio de Gobierno.

Si los organismos del SPI no cumplen las medidas de protección emitidas por las JMPDMPAM, Tenencias Políticas o las Unidades Judiciales competentes, se puede denunciar ante la Fiscalía, conforme indica el artículo 282 del COIP, es decir por incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente.

Ilustración 14 PASO 5 Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Urbana

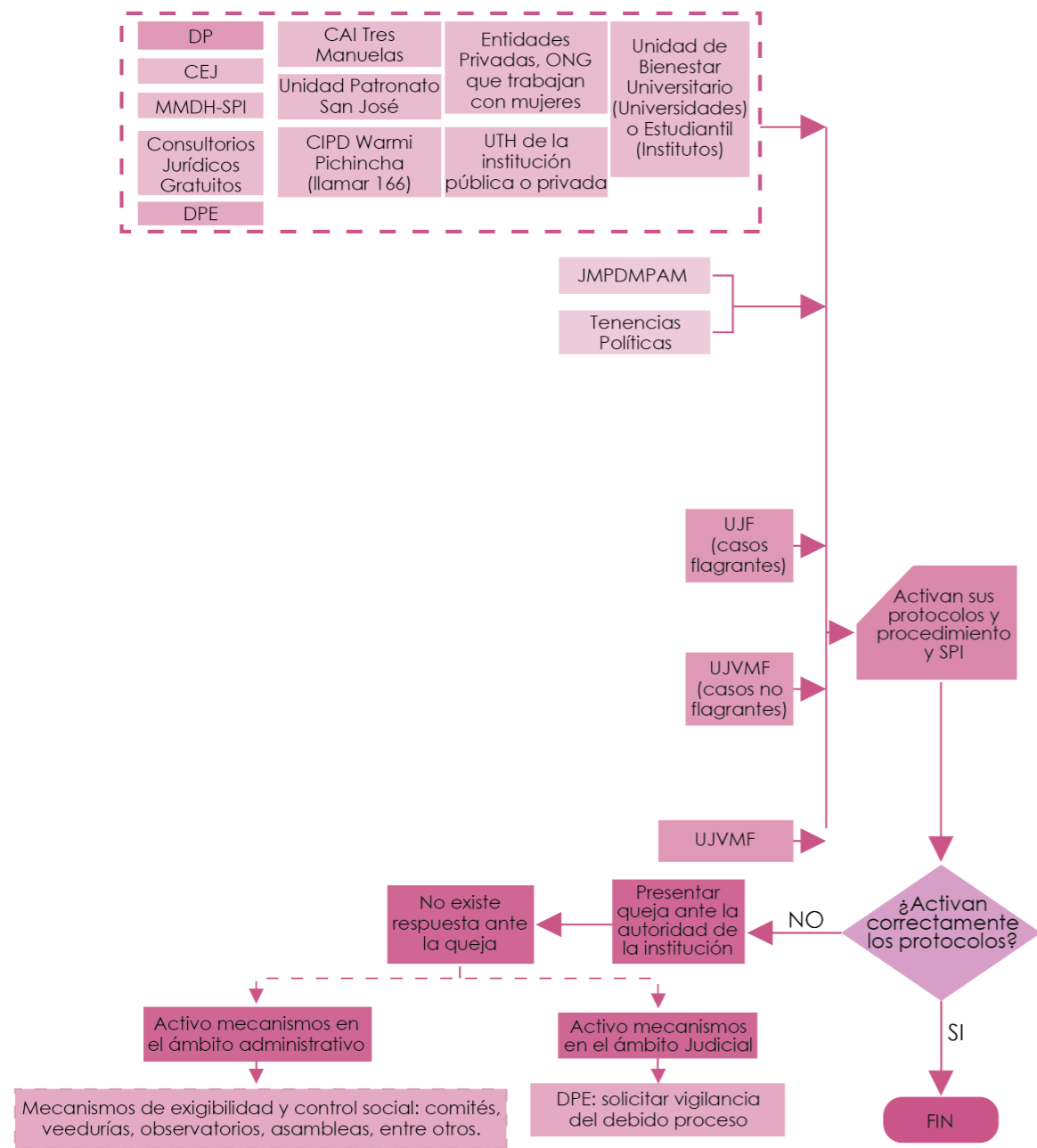
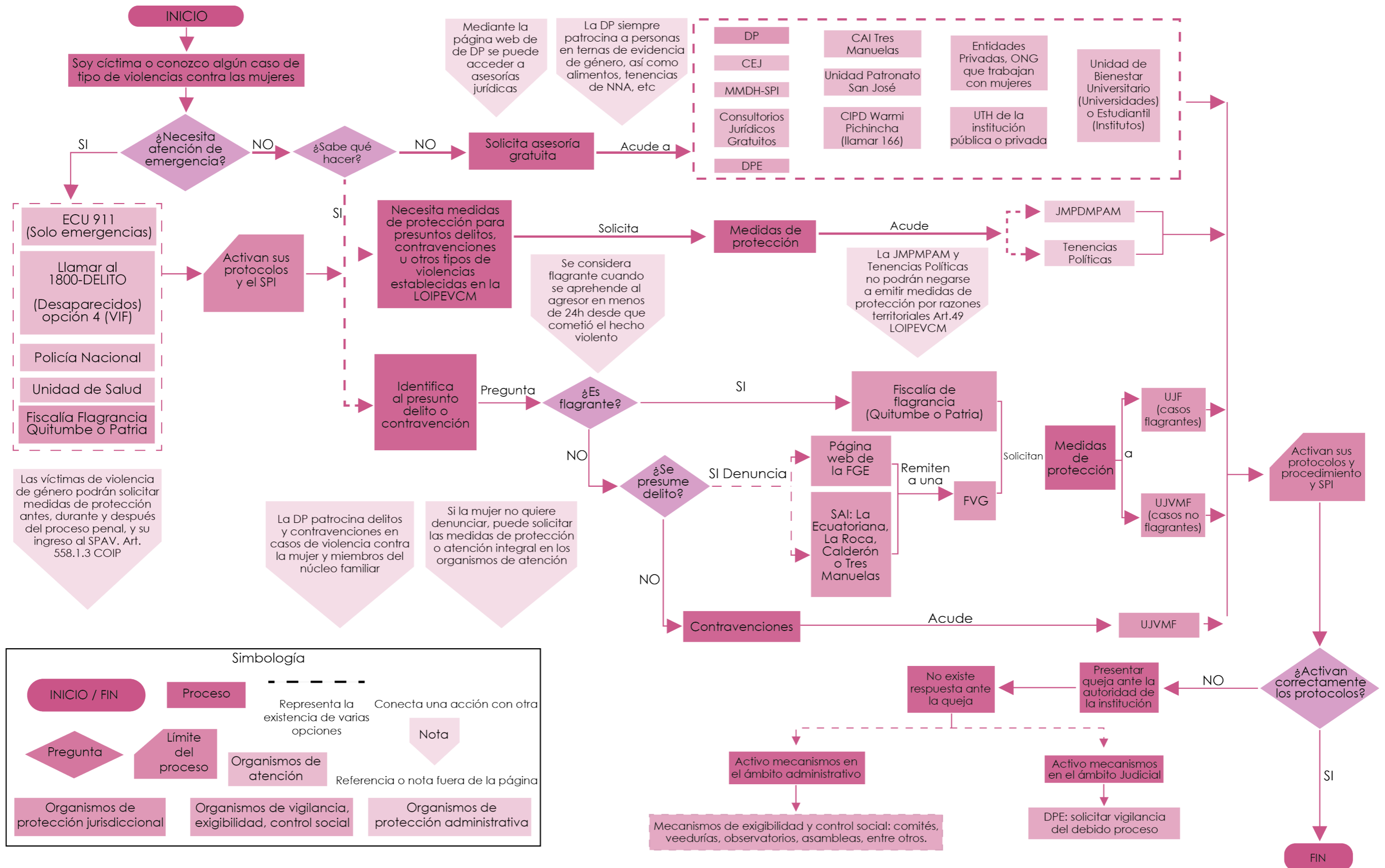


Ilustración 15 Flujograma de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Urbana



UJVMF: Unidad Judicial contra la Violencia a la Mujer y la Familia, **JMPDMPAM:** Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Mujeres y Personas Adultas Mayores, **DPE:** Defensoría del Pueblo; **DP:** Defensoría Pública, **MMDH:** Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, **CEJ:** Centros de Equidad y Justicia; **SAI:** Servicio de Atención Integral; **UTH:** Unidad de Talento Humano; **SPAVT:** Sistema Nacional de Protección y Asistencia de Víctimas, Testigos y otros participantes en el proceso; **UJF:** Unidades Judiciales de Flagrancia; **COIP:** Código Orgánico Integral Penal; **CJ:** Consejo de la Judicatura; **PN:** Policía Nacional; **FVG:** Fiscalía de Violencia de Género; **CIPD Warmi Pichincha:** Centro Integral de Protección de Derechos - Warmi Pichincha; **UJF:** Unidad Judicial de Flagrancia; **FVG:** Fiscalía Especializada en Violencia de Género, **LOIPEVCM:** Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; **NNA:** Niñas, Niños y Adolescentes; **ONG:** Organización no Gubernamental; **CAI:** Centro de Apoyo Integral.

3.5 Flujo 2: Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencia en el DMQ en las Zonas Rurales.

PASO 1

Al igual que el anterior flujograma, el proceso inicia cuando se identifica **“Soy víctima o conozco algún caso de tipo de violencias contra las mujeres” que viven o transitan por alguna zona rural del DMQ**, para ello se puede utilizar alguna de las herramientas para detectar factores de riesgos o el nivel de violencia. (ver Tabla 16)

La persona que conoce y denuncia el caso, puede ser miembro de la familia, amistad, integrante de la comunidad, defensora o defensor de derechos humanos, personal de entidades públicas, privadas o comunitarias.

Cuando los casos de violencia contra las mujeres pasan en comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, la Constitución de la República de Ecuador garantiza que el derecho colectivo a desarrollar, aplicar, y practicar su sistema de justicia, que no vulnere derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. (CRE, Art. 57.10)

La persona que identifica el caso debe realizar la pregunta, **¿Necesita atención de emergencia?**

Atención de emergencia significa que está en inminente riesgo la vida de la mujer.

Si la respuesta es positiva debe llamar al ECU 911, que coordina acciones con la Policía Nacional, MSP, MMDH, SGR, Cruz Roja, entre otras según el tipo de emergencia.



¡RECUERDA!

• En caso de no tener acceso a llamadas, se puede acercar al Punto de Encuentro más cercano (ver Apéndice B), en este lugar se puede llamar de forma gratuita al ECU 911.

Los Puntos de Encuentro pertenecen al MINTEL

• Además, se puede descargar la aplicación de celular del ECU 911 para acceder a atención de emergencia.

• Otra línea telefónica de auxilio gratuito es el 1800-DELITO (335486), opción 3 para mujeres desaparecidas y opción 4 para casos de violencia intrafamiliar.

Si el riesgo de vida de la mujer es por violencia física, psicológica o sexual se debe acudir al servicio de salud más cercano, quienes activarán el código púrpura. En casos de violencia sexual se debe aplicar gratuitamente y de forma inmediata el kit púrpura para prevenir el embarazo, VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.

Las Policías Comunitarias, personal de las casas de salud, ECU 911 y la Línea 1800 DELITO no deben emitir criterios que desmotiven la denuncia.



¡RECUERDA!

• No todas las casas de salud atienden las 24 horas, los 7 días de la semana, por eso se recomienda revisar el directorio, donde constan los horarios de atención de los servicios de salud que aplican el kit púrpura.

• La Policía Comunitaria debe brindar protección de emergencia a las mujeres víctimas de violencia en zonas rurales. Sin necesidad de solicitud formal deben acompañar a la víctima ante la autoridad competente para solicitar la emisión de medidas de protección o para que sea atendida en una casa de salud.

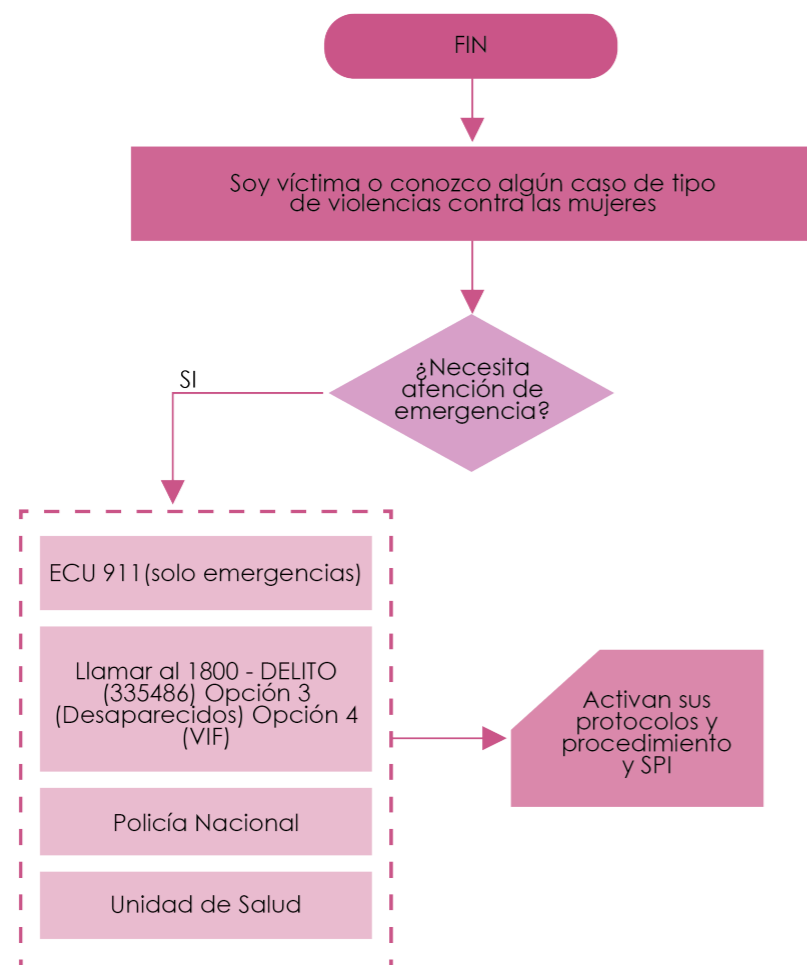
• Cada una de las instituciones activan sus protocolos, procedimientos y con ello al SPI.

Tabla 25 Acciones Urgentes que realiza la Policía Nacional

- Acudir de manera inmediata ante una alerta generada por: botón de pánico, llamada al Servicio Integrado ECU 911, video vigilancia, patrullaje, vigilancia policial y otros mecanismos de alerta;
- Activación de los protocolos de seguridad y protección a las mujeres víctimas de violencia de género;
- Acompañamiento a la víctima para reintegrarla a su domicilio habitual, cuando así lo solicite o para que tome sus pertenencias, de ser el caso;
- Acompañar a la víctima a la autoridad competente para solicitar la emisión de la boleta de auxilio y la orden de restricción de acercamiento a la víctima por parte del presunto agresor, en cualquier espacio público o privado; y,
- Solicitar atención especializada a las entidades que conforman el Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres, a favor de la víctima y de las personas que dependen de ella.

Fuente: LOIPEVCM

Ilustración 16 PASO 1. Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Rural



PASO 2

En caso de que no se requiera atención de emergencia para la mujer víctima de violencias, la persona deberá preguntarse **¿sabe qué hacer?**

Si la respuesta es negativa puede pedir asesoría gratuita en la Defensoría Pública, Centros de Equidad y Justicia, CIPD Warmi Pichincha, u organizaciones que acompañan a mujeres víctimas de violencias (ver Apéndice B).



¡RECUERDA!

- En caso de no tener acceso a llamadas, se puede acercar al Punto de Encuentro más cercano (ver

Los Puntos de Encuentro atienden de 08:00 a 17h00

directorio), en estos lugares se puede contactar de forma gratuita a la asesoría legal gratuita de la Defensoría Pública.

La línea gratuita 151 de la Defensoría Pública atiende de 08h00 a 17h00

- En el Punto de Encuentro también se brinda internet gratuito para acceder a asesoría y patrocinio legal gratuito a través de: la página web de la Defensoría Pública.
- La Defensoría Pública se encuentran ubicadas en cada una de las Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia, así como en las Unidades Judiciales de Flagrancia, a las cuales se puede acudir en caso de requerir asesoría legal; además cuenta con unidades móviles que visitan barrios urbanos marginales y parroquias rurales.
- Se puede acceder a los servicios de los CIPD Warmi Pichincha llamando a la línea gratuita 166 que atiende mujeres víctimas de violencias las 24 horas los 7 días de la semana.

Si no puedes hablar porque estas con la persona que te agrede, llama al 166 de los CIPD- Warmi Pichincha y menciona el código "CANASTA ROJA"

- El código de alerta **"CANASTA ROJA"** de los CIPD Warmi Pichincha significa que la mujer necesita ayuda urgente, porque está cerca de la persona agresora y no puede hablar.

Todos los servicios públicos de protección y atención son gratuitos. **¡Acércate al más cercano a tu localidad!**

Estas instancias analizan el caso y evalúan la atención que requiere la mujer víctima de violencias, brindando información y/o acompañamiento según sus competencias, sea legal, psicológico o de trabajo social. Además, pueden identificar si se trata de un presunto delito, contravención u otro tipo de violencia establecido en la LOIPEVCM.

Adicionalmente, cabe recordar que las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas en ejercicio de la justicia indígena debe garantizar del derecho a la vida de las personas, en este caso de las mujeres, sancionando todo acto que la ponga en riesgo. (LA COCHA, 2014)

Ilustración 17 PASO 2. Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Rural



PASO 3

Cuando no se requiera atención de emergencia para la mujer víctima de violencias, **y si la respuesta a la pregunta ¿sabe qué hacer?, es positiva:**

Primero es importante identificar si se requiere medidas administrativas de protección inmediata cuando se presume un delito, contravención u otro tipo de violencia establecido en la LOIPEVCM.

Cualquier persona que conozca de un caso de violencia contra mujeres, puede solicitar medidas de protección administrativas de forma oral o escrita, sin necesidad de abogados o documento de identidad de la víctima o cualquier otro documento de identificación, pues muchas mujeres son privadas de sus documentos de identidad, o se encuentran en situación de movilidad humana, para ello se debe acudir a las JMPDMPAM del DMQ y las Tenencias Políticas, las cuales tienen como objeto proteger a las víctimas de violencia contra las mujeres frente al riesgo de vulneración o violación de sus derechos. (RLOIPEVCM, Art. 10)

Las medidas de protección no son sanción o denuncias.

Para solicitarlas, no es necesario probar la violencia, únicamente se basa en la versión de las personas que solicitan.

Tanto las JMPDMPAM, como las Tenencias Políticas emitirán las medidas administrativas de protección de forma expedita, no importa que el domicilio de la víctima o que el hecho violento haya sido en otro lugar diferente a donde está ubicada la institución, pues estas coordinarán con la autoridad del sitio que corresponda, y el seguimiento y control del cumplimiento será realizado por la Defensoría del Pueblo; por ejemplo: si el hecho de violencia ocurrió en la zona urbana y la mujer por cuestiones de miedo huye a una parroquia norcentral del DMQ, la Tenencia Política de la parroquia emitirá las medidas de protección.

Para emitir medidas de protección siempre se debe considerar los parámetros de valoración de riesgo y condición es específicas de la víctima (ver tablas 16 y 17)



¡RECUERDA!

- Las JMPMPAM recepta solicitudes de medidas de protección y las emite por correo electrónico, sobre todo para las personas que por limitaciones de movilidad no pueden acudir físicamente. No obstante, la información mínima que requiere la JMPMPAM se encuentra en el Formulario Único para emitir medidas de protección. (ver Apéndice A)

Las y los fiscales pueden solicitar medidas judiciales de protección complementarias a las medidas administrativas emitidas por la JMPDMPAM y Tenencias Políticas.

Se recuerda que existen dos tipos de medidas de protección: Para prevenir o detener la violencia:

- La primera cuando la víctima se encuentra en la fase 1 del Ciclo de la Violencia.
- La segunda para la fase 2 y 3 del círculo violento, donde cada vez se incrementa el riesgo a la integridad y vida de la mujer.

Tabla 26 Medidas Administrativas de Protección

PARA PREVENIR LA VIOLENCIA:

- Activación de los servicios de protección y atención
- Disponer la inserción en programas de inclusión social y económica, salud, educación, laboral y de cuidados.
- Disponer seguimiento para verificar la rectificación de las conductas violentas.

PARA DETENER LA VIOLENCIA:

- Boleta de auxilio y restricción de acercamiento
- Restitución al domicilio
- Inserción en programas de protección
- Prohibir a la presunta persona agresora esconder, trasladar, cambiar la residencia de dependientes
- Prohibir acciones de intimidación, amenazas o coacción
- Ordenar la salida del domicilio del agresor
- Instalación de dispositivos de alerta
- Prohibir el ocultamiento o retención de bienes o documentos
- Disponer flexibilidad de horario de trabajo

Fuente: LOIPEVCM

No tienes que informar de las medidas de protección a tu agresor, eso se encarga la autoridad que las emitió.

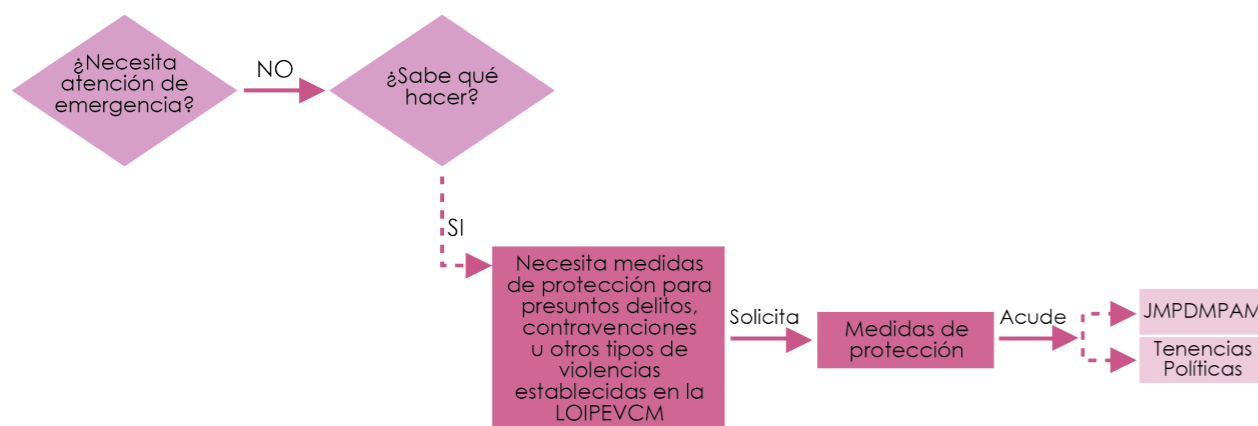
Una vez emitidas las medidas de protección por parte de las JMPDMPAM o Tenencias Políticas, notificaran a las entidades del SNIPEVCM correspondientes, en caso que la notificación implique un riesgo evidente para la persona que notifica debido a la agresividad de la presunta persona agresora u otros factores de riesgo identificados, se deberá solicitar apoyo de la Policía Nacional para realizar la notificación. (RLOIPEVCM, Art.31)

¡Ojo! Las medidas de protección pueden ser sustituidas, revisadas, revocadas o suspendidas por el juez o jueza competente dependiendo del riesgo que se mantenga, tanto para la víctima como para la familia.

Las medidas de protección que tengan por objeto detener la vulneración del derecho de las mujeres se pondrán en conocimiento de los órganos judiciales el hecho, en 24 horas. (LOIPEVCM, Art. 55)

Las medidas de protección que tengan por objeto prevenir la vulneración del derecho de las mujeres se pondrán en conocimiento de los órganos judiciales el hecho, en tres días. (LOIPEVCM, Art. 56)

Ilustración 18 PASO 3. Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Rural



PASO 4

En caso de que no esté en riesgo la vida de la mujer, y la respuesta a la pregunta ¿sabe qué hacer?, es positiva, se debe identificar si se trata de un presunto delito o contravención y el tiempo en que ocurrió el hecho.

Se debe interrogar **¿Es flagrante?**, que quiere decir, cuando no han transcurrido 24 horas desde que se cometió el hecho violento y se ha aprehendido a la persona agresora.

De tener una respuesta afirmativa, hay que considerar que los delitos y contravenciones deben ser conocidas por las Fiscalía de Flagrancia (Quitumbe y avenida Patria), quienes solicitarán medidas judiciales de protección, que son complementarias a las medidas administrativas emitidas por las JMPDMPAM y Tenencias Políticas.

Antes que transcurrieran 24 horas desde la aprehensión de la presunta persona agresora, la o el fiscal de turno dentro de la audiencia de calificación de flagrancia solicitará de forma fundamentada medidas de protección a la jueza o juez de turno que se encuentre en la Unidad Judicial de Flagrancia.

La conciliación no es posible en caso de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. (COIP, Art.663)

A pesar que el hecho de violencia haya ocurrido en las zonas rurales, las Fiscalías de Flagrancia de Quitumbe y la Patria son las competentes para atender los hechos flagrantes, es decir que no han pasado 24 horas desde que ocurrieron y se ha aprehendido al presunto infractor.

Adicionalmente, la Defensoría Pública está obligada a prestar un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica a la víctima que no cuenta con recursos suficientes.

Por otro lado, **si han transcurrido más de 24 horas desde que se cometió el hecho de violencia y no se aprehendido a la persona presunta infractora, significa que el delito o contravención no es flagrante** y que la forma de exigir y brindar protección a las mujeres víctimas de violencias es diferente.

La Defensoría Pública patrocina delitos y contravenciones, incluso cuando no son flagrantes.

Por eso, se plantea la interrogante **¿Se presume delito?**, **si la respuesta es positiva**, cualquier persona que tiene conocimiento de un caso de violencia contra las mujeres puede presentar la denuncia ante el SAI, o a su vez en la página web de la Fiscalía General del Estado: www.fiscalia.gob.ec/

Los Servicios de Atención Integral (SAI) son de la Fiscalía General del Estado y aceptan denuncias cuando no son flagrantes.

Todos estos lugares aceptarán la denuncia, sin necesidad de abogado o identificación de la víctima y sortearán el caso a una Fiscalía Especializada en Violencia de Género, quienes continuarán con el procedimiento pre procesal y penal y de ser necesario solicitarán medidas de protección a una jueza o juez de las Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia.



¡RECUERDA!

- Para las parroquias de la zona Norcentral del DMQ, el SAI más cercano está ubicado en Calderón.

- Para las parroquias de la zona Noroccidental, por la distancia, se sugiere acudir a la Fiscalía Multicompetente de los Bancos.

El colocar la denuncia en otro cantón, como en caso de las parroquias de Noroccidente, no es limitante para su recepción, pues una vez que la Fiscalía Multicompetente analice el caso procederá conforme el proceso penal y pondrá en conocimiento de la Fiscalía correspondiente, en donde ocurrieron los hechos de violencia.

Cabe recordar que están obligados a denunciar casos de violencia de género contra las mujeres, las o los profesionales de la salud de establecimientos públicos o privados, las o los directores, educadores u otras personas responsables de instituciones educativas, por presuntos delitos cometidos en dichos centros. (COIP, Art.422)

En el caso de justicia indígena, a todos los operadores jurídicos, de manera prioritaria, les corresponde proteger y garantizar el derecho a la vida en todas sus dimensiones. Por eso, pese a que las autoridades indígenas gozan de autonomía jurisdiccional, ellas deben cumplir con lo dispuesto en la Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos, es decir que están obligadas a proteger la inviolabilidad de la vida. (LA COCHA, 2014)

En caso que exista un femicidio o muerte violenta contra mujeres, es decir, que se comprometa el derecho a la vida de ellas, la justicia que juzga e investiga los hechos violentos, es la ordinaria tanto de oficio o a petición de parte, como señala la Corte Constitucional de Ecuador "(...) *sin afectar la autonomía organizativa de los pueblos ancestrales, le corresponderá al Estado, a través de la justicia ordinaria, en cumplimiento de la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Ecuador, sea petición de parte o de oficio, actuar con el fin de investigar, enjuiciar y sancionar los delitos contra la vida*" (LA COCHA, 2014)

La Justicia Indígena no se podrá alegar derecho propio o consuetudinario para justificar o dejar de sancionar la violación de derechos de las mujeres. (COFJ, Art. 343)

Cuando se pregunta **¿Se presume delito?**, y la respuesta es negativa, entonces posiblemente es una contravención, se debe acudir directamente a las Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia, con patrocinio de abogada o abogado, para ello, las personas que no tienen recursos económicos pueden acercarse a la Defensoría Pública, que también brinda asesoría y patrocinio legal en casos de violencia de género contra las mujeres que sean contravenciones.

Si durante el proceso penal en la contravención la jueza o juez encuentra que el acto de violencia contra la mujer constituye delito, sin perjuicio de dictar las medidas de protección, se inhibirá de continuar con el conocimiento del proceso y enviará a la o el fiscal el expediente para iniciar la investigación, sin someter a revictimización a la persona agredida y se mantendrán las medidas de protección hasta ser revocadas, modificadas o ratificadas por el juez o jueza competente. (COIP, Art. 643)

La jueza o juez podrá emitir medidas de protección y simultáneamente fijar la pensión de alimentos correspondiente. (COIP, Art.558)

Algunas de las medias de protección que puede disponer una jueza o juez que conoce un caso de violencia contra mujeres son:

Tabla 27 Medidas de protección

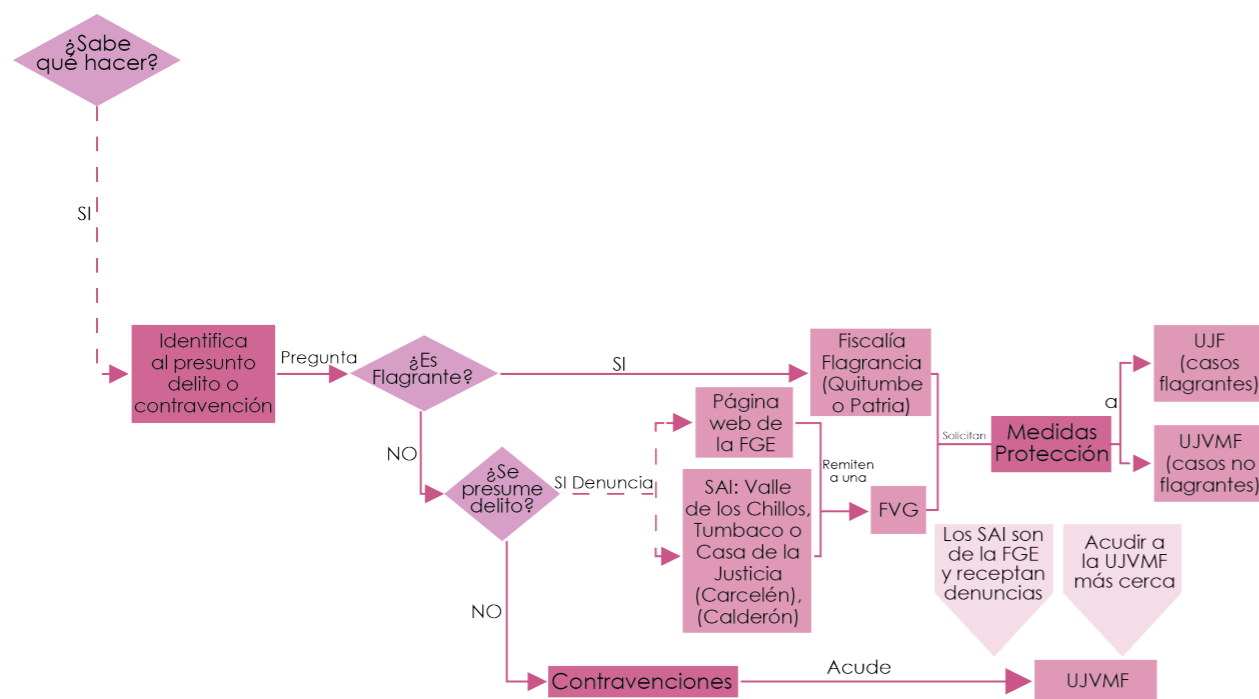
- Prohibición a la persona procesada de concurrir a determinados lugares.
- Prohibición a la persona procesada de acercarse a la víctima, testigos y a determinadas personas.
- Prohibición a la persona procesada de realizar actos de persecución o de intimidación a la víctima o a miembros del núcleo familiar por sí mismo o a través de terceros.
- Boleta de auxilio a favor de la víctima o de miembros del núcleo familiar.
- Orden de salida de la persona procesada de la vivienda o morada.
- Reintegro al domicilio a la víctima o testigo y salida simultánea de la persona procesada.
- Privación a la persona procesada de la custodia de la víctima niña, niño o adolescente o persona con discapacidad.
- Suspensión del permiso de tenencia o porte de armas y retiro de estas de la persona procesada.
- Ordenar el tratamiento respectivo al que deben someterse la persona procesada o la víctima y sus hijos menores de dieciocho años.
- Cuando se trate infracciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, además de las medidas cautelares y de protección prevista en este Código, la o el juzgador fijará simultáneamente.
- Acompañamiento de los miembros de la Policía Nacional a fin que la víctima tome sus pertenencias. La salida de la víctima será excepcional.
- Ordenar a la persona agresora la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad o custodia de la víctima y de las personas dependientes de ella.
- Las víctimas de violencia de género podrán solicitar antes, durante y después del proceso penal, su ingreso al sistema nacional de protección y asistencia de víctimas, testigos y otros participantes en el proceso, siempre que las condiciones así lo requieran.

Fuente: COIP

Los miembros de la Policía Nacional deben brindar auxilio, protección y transporte a las víctimas de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar antes de emitir las medidas de protección en acciones urgentes (LOIPEVCM, art. 48) y después de formularlas, cuando sea por disposición de la autoridad competente.

Si la mujer no desea colocar denuncia puede solicitar medidas de protección y/o atención integral a los organismos de atención

Ilustración 19 PASO 4 Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Rural



PASO 5

Todas las instituciones públicas, privadas, comunitarias, deben aplicar sus protocolos, o procedimientos internos para activar al SPI, garantizando la debida diligencia en protección de los derechos de las mujeres.

Para verificar si se ha tenido respuesta de las entidades que conforman el SPI, se cuestiona *¿Activan correctamente los protocolos?* en caso de respuesta positiva, finaliza la ruta.

En caso de que la respuesta sea negativa, se debe presentar una queja ante la autoridad de la institución correspondiente.

De no tener respuesta, se identifican dos opciones para exigir las:

1. En el ámbito judicial acudir a la Defensoría del Pueblo y solicitar vigilancia del debido proceso.

2. Si son entidades de atención, se deben activar mecanismos de exigibilidad y control social como: comités, veedurías, observatorios, asambleas, entre otros.

El Código Orgánico de la Función Judicial (artículos 107, 108, 109, 127, 304, 335, 337, entre otros) establece que cuando se configure una falta disciplinaria de las y los servidores de la Función Judicial: juezas, jueces, fiscales, defensores públicos, secretarios/as, ayudantes judiciales, técnicos/as de ventanilla, encargados/as de archivo, personal administrativo, que presten sus servicios en las oficinas centrales y provinciales del Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, notarios, peritos y abogados en el patrocinio de las causas pueden ser sancionadas por el Consejo de la Judicatura

Tabla 28 Algunas de las causas para sanción de un operador de la Función Judicial

Cuando las juezas y jueces reciban a una de las partes o a su abogado patrocinador para tratar asuntos relativos a la causa sin que la otra parte haya sido notificada previamente. (COFJ, Art. 107. 2)
Cuando los secretarios y demás servidores judiciales demoren de forma injustificada o negligente el despacho de los expedientes de su oficina, o hacer la entrega que se les hubiere ordenado. (COFJ, Art. 127)
Cuando los servidores judiciales no fundamenten debidamente sus actos administrativos. (COFJ, Art 108. 6)
Cuando los servidores judiciales soliciten o reciban préstamos en dinero u otros bienes y favores por el servicio que les corresponde prestar. (COFJ, Art 109)
Cuando los servidores judiciales ejecuten en forma irregular el sorteo de causas. (COFJ, Art 13)
Cuando un abogado defiende a una parte después de haber defendido a la otra, en procesos relacionados entre sí. (COFJ, Art. 335)

Fuente: COFJ

Los requisitos para presentar la queja son los establecidos en el COFJ, Art. 113:

- Nombres y apellidos completos de la persona que presenta la denuncia, acompañada de su firma (no es necesario presentar la denuncia con patrocinio de abogado).
- Identificación del servidor o servidores de la Función Judicial denunciados y la unidad o dependencia en la que prestan sus servicios.
- Un resumen de los hechos denunciados y la posible infracción cometida.
- Las normas legales y reglamentarias, circulares o instructivos que se hayan infringido.
- Los medios de prueba que disponga debidamente autenticados o el señalamiento de indicios razonables que permitan presumir el cometimiento de la infracción disciplinaria.
- Dirección física o electrónica para las notificaciones.

Las quejas sobre las personas que conforman la Función Judicial se presentan en las oficinas provinciales del Consejo de la Judicatura.

Por otro lado, si las JMPDMPAM no activa los procedimientos conforme las leyes, reglamentos y protocolos correspondientes, se presenta la queja ante la SIS del MDMQ.

En el caso de las Tenencias Políticas se debe acudir ante el Ministerio de Gobierno.

Si los organismos del SPI no cumplen las medidas de protección emitidas por las JMPDMPAM, Tenencias Políticas o las Unidades Judiciales competentes, se puede denunciar ante la Fiscalía, conforme indica el artículo 282 del COIP, es decir por incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente.

Ilustración 20 PASO 5 Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Rural

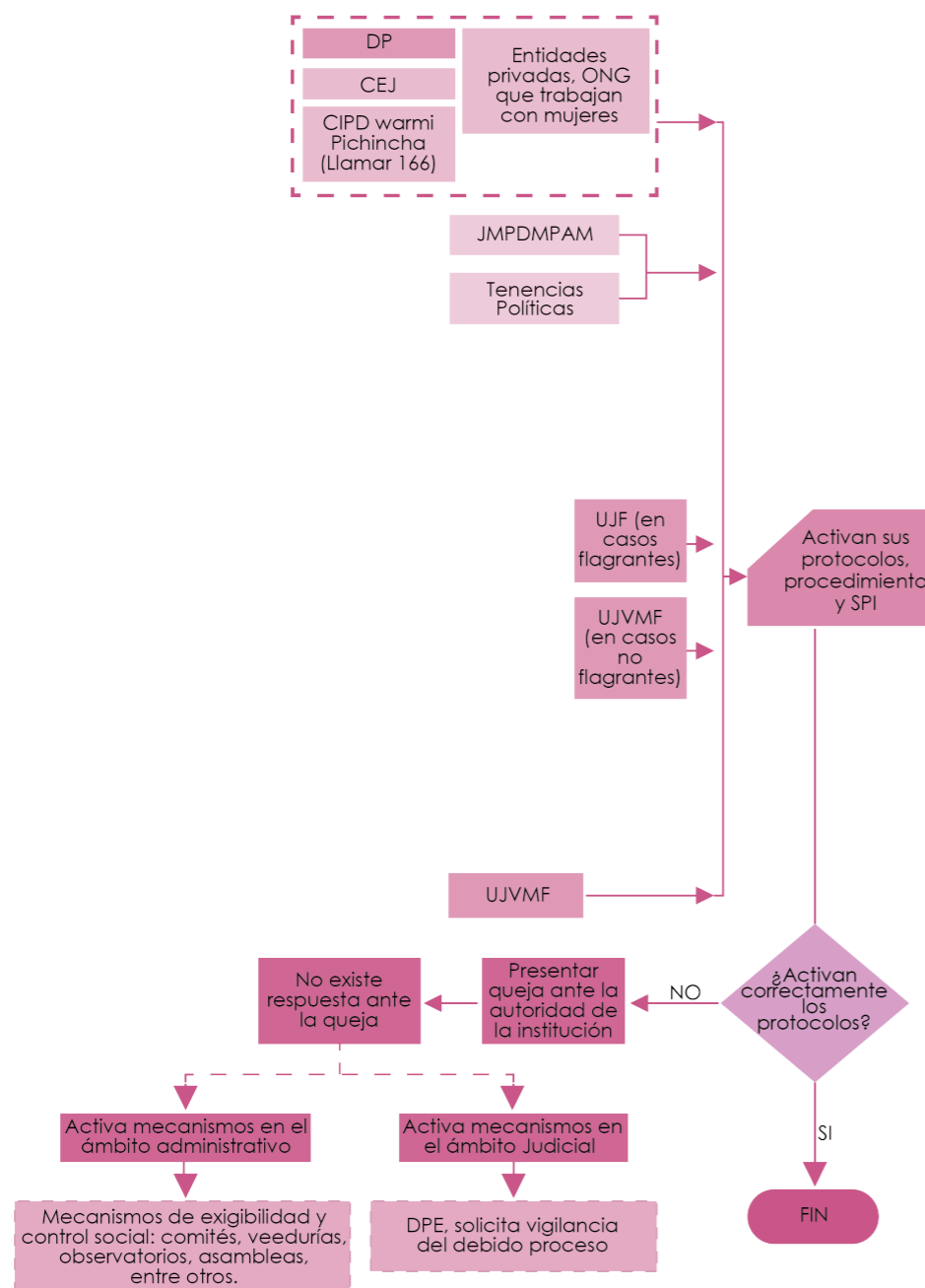
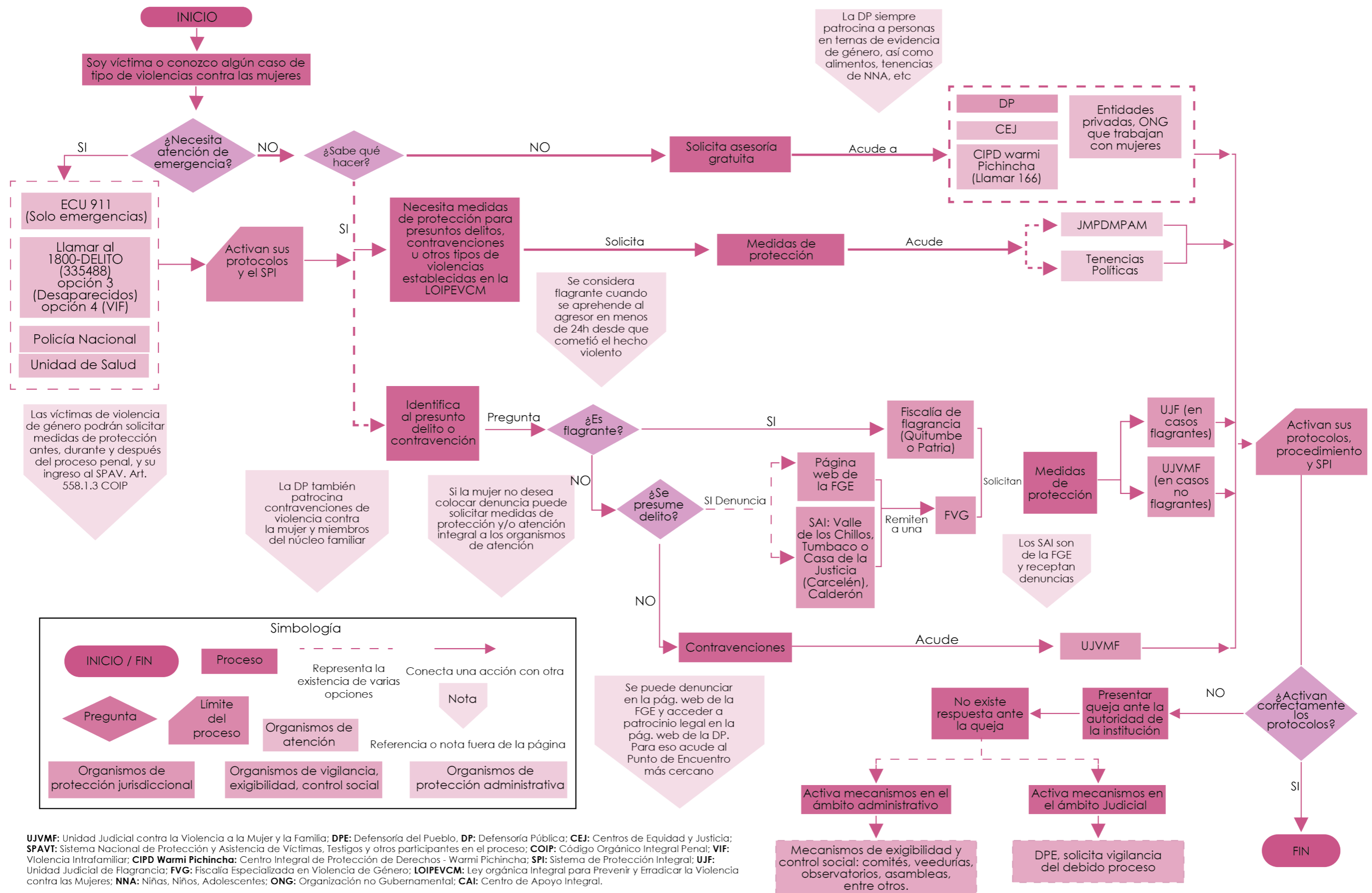


Ilustración 21 Flujograma completo de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ – Zona Rural



3.6. Accionar frente a tipos de violencias

Durante el proceso de actualización de la ruta se identifica que los flujogramas propuestos responden claramente a la violencia física, sexual, psicológica, sexual digital, económica - patrimonial, porque existe institucionalidad identificada.

No obstante, se visibiliza que las violencias: política, simbólica y gineco – obstétrica se trata como los otros tipos de violencia, pero no de forma especializada, pues no están tipificadas como delitos o contravenciones.

La LOIPEVCM en su artículo 10, establece las siguientes definiciones:

- **Violencia simbólica.** Toda conducta que, a través de la producción o reproducción de mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas, transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.

- **Violencia gineco-obstétrica.** Toda acción u omisión que limite el derecho de las mujeres embarazadas o no, a recibir servicios de salud gineco-obstétricos, incluye la imposición de prácticas no consentidas o la violación del secreto profesional, el impacto negativo en la calidad de vida y salud sexual y reproductiva, realización de prácticas invasivas o maltrato físico o psicológico.

- **Violencia política.** Es aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, líderes políticas o sociales, o en contra de su familia. Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

En ese sentido, a más de poder solicitar medidas de protección en las JMPDMPAM y Tenencias Políticas en estos tipos de violencia, pues se relacionan con otros tipos de violencia, como la psicológica, se proponen los siguientes ejemplos para visibilizar cómo accionar en entidades del SPI especializadas.

Por otro lado, en el misma línea de violencias, es necesario visibilizar la violencia interrelacionada, que describe la compleja conexión entre diferentes actividades violentas, de maltrato y crueldad (Palma & Garcés, s. f.). Este término, se emplea con el objetivo de tratar la relación entre el maltrato animal y otros tipos de violencia generado en espacios sociales. (CPD, 2022)

La Coordinadora de Profesionales para la Prevención del Maltrato determinó que los actos violentos contra humanos tienden a estar vinculados con abuso hacia animales especialmente dentro del ámbito doméstico (COPPA, 2020).

Tabla 29 Actuación en tipos de violencias contra mujeres

Ejemplos	Acción a Realizar	Resultado
VIOLENCIA SÍMBOLICA		
Medios de comunicación tradicionales (Radio, Televisión, medios escritos) con contenido sexista	Identificar si el caso es de emergencia, de serlo actuar conforme los flujogramas. Ubicar al medio de comunicación que está promoviendo el contenido sexista. Colocar la queja ante el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación.	El Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación realizará un informe técnico sobre el caso denunciado y pondrá en conocimiento de la Defensoría del Pueblo, quienes actuarán conforme a sus competencias.
VIOLENCIA POLÍTICA		
Se identifica una mujer militante de derechos humanos (feminista) que es hostigada por un partido político.	Identificar si el caso es de emergencia, de serlo actuar conforme los flujogramas. Colocar la demanda en el Tribunal Contencioso Electoral, que es un órgano de administración de justicia.	El resultado es una sentencia en el que se fija la multa correspondiente, en máximo un mes. Esta sentencia puede ser apelada y conocida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.
VIOLENCIA GINECO-OBSTÉTRICA		
Se identifica una mujer que en el control de Papanicolaou el doctor le humilla.	Identificar si el caso es de emergencia, de serlo actuar conforme los flujogramas. Realizar la queja mediante el número 171, o a su vez al gerente de la casa de salud, o a su vez en la ventanilla única ubicada en la Plataforma de lo Social en Quitumbe.	Atención al caso y sanción al personal identificado, y notifica a la Fiscalía General del Estado si se presume un delito.

Ejemplos	Acción a Realizar	Resultado
VIOLENCIA INTERRELACIONADA		
Se identifica una mujer que viven violencia y sus animales de compañía también viven violencia.	Acudir a la Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Mujeres y Personas Adultas Mayores para solicitar medidas de protección; y simultáneamente acudir a la Unidad de Bienestar Animal, para que actúe frente a la violencia que vive el animal de compañía. En cualquiera de los dos casos, de ser emergencia, llamar al Ecu 911, o acercarse a la policía más cercana.	Opción 1: La Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Mujeres y Personas Adultas Mayores identificará factores de riesgos conforme la LOIPEVCM y dicta medidas de protección. Opción 2: La Unidad de Bienestar Animal analiza la situación del animal de compañía y activa sus protocolos o procedimientos internos.

REFERENCIAS

- Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (2022). 272 femi(ni)cidios en Ecuador en 2022: en este 25N exigimos verdad, justicia y reparación integral <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/cuartomapa2022>
- Código Orgánico Integral Penal (2014)
- Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres. (2014). Test de Violencia. Quito.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>
- Corte IDH. Caso de la Masacre de La Rochela Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas (11 de mayo de 2007).
- Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). (2008). Declaración sobre Femicidio. Obtenido de <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf>
- Consejo de la Judicatura. (s.f.). Guía para la presentación de denuncias por faltas disciplinarias de servidores judiciales y otros profesionales vinculados a la administración de justicia.
- Consejo de Protección de Derechos. (2017). Ruta de Atención, Protección y Restitución de Derechos de Mujeres en Situación de Violencia en el Marco del Sistema de Protección Integral del DMQ . Quito.
- Consejo de Protección de Derechos. (2020). Ruta de Protección de Derechos de Personas en Situación de Movilidad Humana. Quito.
- Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito (2022). Informe Final de Observancia: Implementación de los Lineamientos de Política Pública para la Prevención del Maltrato de Animales Destinados a Compañía en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Periodo entre el 01 de mayo del 2021 y el 31 de agosto del 2022.
- Consejo Nacional de Discapacidad. (2021). Guía para la inclusión laboral de personas con discapacidad. Quito.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (s.f.). Glosario Feminista para la Igualdad de Género. Obtenido de <https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2361/1/VCM-DPE-015-2019.pdf>
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2021) Encuesta para identificar vulnerabilidades en la población LGBTIQ+, en el marco de la pandemia de COVID-19
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Velásquez Rodríguez Vs Honduras (29 de julio de 1988).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (24 de Noviembre de 2017). Opinión Consultiva OC-24/17 Identidad de Género, e Igualdad y No Discriminación a Parejas del Mismo Sexo. Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, Vicky Hernández y Otras Vs. Honduras (26 de Marzo de 2021).
- CoPPA. (2020). Vínculo entre violencia hacia animales y violencia interpersonal en España. Coordinadora de Profesionales por la Prevención de Abusos. file:///C:/Users/mapaz/Downloads/5_5_para_saber_mas_com.pdf

Cuervo Pérez, M. M., & Martínez Calvera, J. F. (2013). Descripción y caracterización del Ciclo de Violencia que surge en la relación de pareja. Tesis Psicológica, 80-88.

Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito. (2021). Informe técnico de finalización de convenio estrategia "Bájale al Acoso" 2017 - 2021. Quito.

Enciclopedia Jurídica. <http://www.encyclopedia-juridica.com/>

Espinar Ruiz, E., & Mateo Pérez, M. Á. (2007). Violencia de género: reflexiones conceptuales, derivaciones prácticas. España: Universidad de Alicante.

Facio, A. (1999). Cuando el Género Suena Cambios Trae, Metodología para el análisis de género del fenómeno legal.

Fiscalía General del Estado. (2021). Protocolo Nacional para Investigar Femicidios y Otras Muertes Violentas de Mujeres y Niñas. Quito.

Fiscalía General del Estado. (2021). Protocolo Nacional para la Investigación de Femicidio y Muertes Violentas. Quito.

Gamba, S. (2008). Feminismo: Historia y corrientes. En En Diccionario de estudios de Género y Feminismos. Buenos Aires: Biblos.

Hernandez, T. (2002). Des-cubriendo la violencia. En Violencia, sociedad y justicia en América Latina (págs. 57-75). Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales Editorial/Editor.

INEC. (2020). Registros Estadísticos de Nacidos Vivos y Defunciones Fetales. Obtenido de Registros Estadísticos de Nacidos Vivos y Defunciones Fetales: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/nacidos-vivos-y-defunciones-fetales/#:~:text=En%20el%202020%20se%20registraron,de%20la%20publicaci%C3%B3n%20es%20anual.&text=Una%20visi%C3%B3n%20general%20de%20los%20resultados%20del%20periodo.>

INEC. (2021). Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo. Obtenido de Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/enemdu-anual/>

INEC. (2019). Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf

LA COCHA, SENTENCIA N.o 113-14-SEP-CC (Corte Constitucional de Ecuador 30 de Julio de 2014).

Lagarde, M. (2005). Femicidio, Justicia. En El feminicidio, delito contra la humanidad. México: Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana.

Ley Orgánica que Regula la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en caso de Violación (2022)

Ley Orgánica Integral Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres (2018)

Ministerio de Salud Pública. (2019). Norma Técnica para la Atención Integral a víctimas de violencia basada en el género y graves violaciones a los derechos humanos.

Obregón, R. M. (2019). La Comprensión de la Violencia de Género como Injusticia Estructural. Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia, 9-27.

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (26 de Agosto de 2021). Proporción del tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, desglosado por sexo (indicador ODS 5.4.1). Obtenido de [https://oig.cepal.org/es/indicadores/proporcion-tiempo-dedicado-al-trabajo-domestico-](https://oig.cepal.org/es/indicadores/proporcion-tiempo-dedicado-al-trabajo-domestico-cuidado-no-remunerado-desglosado-sexo-0)

cuidado-no-remunerado-desglosado-sexo-0

ONU. Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

ONU. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención De Belém Do Para" (1994) <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

ONU. Objetivos de Desarrollo Sostenible (2022)

ONU Mujeres – Oficina Regional para América Latina y el Caribe – y el Mecanismo Palma, E. B. V., & Garcés, D. X. R. (s. f.). FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO. de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM. (2022). Guía para la aplicación de la Ley Modelo Interamericana para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia de mujeres por razones de género, Femicidio/Feminicidio.

ONU MUJERES. (s.f.). Glosario de Igualdad de Género. Obtenido de <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&-%20mode=letter&hook=ALL%20&sortkey=&sortorder=asc&fulls>

Organización de Estados Americanos. (s.f.). La ciberseguridad de las mujeres durante la pandemia del COVID-19: Experiencias, riesgos, y estrategias de autocuidado en la nueva normalidad digital. Obtenido de <https://belemdopara.org/wp-content/uploads/2022/07/Ciberseguridad-de-las-mujeres-durante-COVID-19.pdf>

Organización de Estados Americanos, Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, ONU MUJERES. (2018). Ley modelo interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la muerte violenta de mujeres (Femicidio/Feminicidio). Obtenido de https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2019/03/19164826/leymodelofemicidio-es_mesecvi.pdf

Palma, E. B. V., & Garcés, D. X. R. (s. f.). FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO.

Santillana, A., & Aguinaga, M. (2012). El Movimiento de Mujeres y Feministas del Ecuador. Quito: IEE.

Scott, Joan. (2008). Género e Historia. México: Fondo de Cultura Económica Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Soto, Gonzalo (2013). Nuevas masculinidades o nuevos hombres nuevos deber de los hombres en la lucha contra la violencia de género. Chile: Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación.

Tortosa, J. M. (1992). Sociología del sistema mundial. Madrid: Tecnos.

Tortosa, J. M. (2002). Recomendaciones para el estudio de las violencias. Alternativas, 19-36.

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE MEDIDAS

JUNTA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MUJER O PERSONA ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE RIESGO Y O VULNERABILIDAD:

Nombres: _____ Apellidos: _____

Documentos de identidad: Cédula: _____ Pasaporte: _____

Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA): _____ Edad: _____

Género: Femenino Masculino Trans. No Binario

Sexo: Hombre Mujer Intersexual

Orientación sexual: Heterosexual Homosexual Bisexual

Pansexual Asexual

Estado civil: _____ Situación Laboral: _____ Nivel de Instrucción: _____

Tipo de Discapacidad: _____ Porcentaje: _____

Auto identificación étnica: Afrodescendiente Blanco/a Indígena

Mestizo/a Montubio/a Mulato/a

Nacionalidad: _____ Condición migratoria: Regular Irregular

Personas dependientes - Dos nombres, dos apellidos y edades: _____

Dirección Domicilio: Calle principal: _____

N° de casa: _____ Calle secundaria: _____

Referencia: _____

Parroquia: _____ Sector: _____

Barrio: _____

Número de teléfono de contacto: Convencional: _____ Celular: _____

Email: _____ N° Casilla Judicial: _____

Recibe algún bono: SI _____ NO _____
Cuál? _____

Es afiliada al IESS: SI _____ NO _____ En dependencia Voluntario/a Jubilado/a

Campesino Montepío

Relación de la mujer o persona adulta mayor en situación de riesgo y/o vulnerabilidad con la presunta persona agresora: _____

Nombre de la institución en que la que trabaja: _____

Dirección Laboral: Calle principal: _____ N° _____

Calle transversal: _____

Referencia: _____ Parroquia: _____

Sector: _____ Barrio: _____

N° Teléfono de contacto: _____

Ext: _____

2. SI LA PERSONA QUE SOLICITA MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE PROTECCIÓN NO ES LA PERSONA DIRECTAMENTE AFECTADA, LLENE ESTA INFORMACIÓN:

Nombres: _____

Apellidos: _____

Documentos de identidad:

Cédula: _____ Pasaporte: _____

Número de documento: _____

Dirección para la notificación: Calle principal: _____

N° de casa: _____ Calle secundaria: _____

Referencia _____

Parroquia: _____ Sector: _____

Barrio: _____

Número de teléfono de contacto: Domicilio: _____ Celular: _____

Email: _N° _____ Casilla Judicial: _____

Relación o parentesco de usted con la mujer o persona adulta mayor en situación de riesgo y/o vulnerabilidad:

SOLO SI EL CASO ES REFERIDO POR UNA INSTITUCIÓN INDIQUE CUAL Y LA INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Nombre de la Institución: _____

Nombre de la persona de contacto: _____

Número de teléfono de contacto y correo electrónico: _____

Otras: _____

Marque con una **X** el/los tipos de violencia vividos:

Física	Psicológica	Sexual	Económica/Patrimonial	Simbólica	Política	Gineco-Obstétrica

Marque con una **X** el/los tipos de armas utilizados por la persona presunta agresora:

Arma Blanca	Arma de Fuego	Arma Contundente	Arma Constrictora	Sustancias	Explosivos	Ninguno	Otros (Especifique)

6. CROQUIS DEL DOMICILIO DE LA MUJER O PERSONA ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD.

CROQUIS DEL DOMICILIO – LUGAR DE TRABAJO DE LA PRESUNTA PERSONA AGRESORA

He sido informado/a del procedimiento administrativo que se iniciará y autorizo que se comparta mi información personal con las instituciones de atención que serán responsables de la implementación de las medidas de protección otorgadas por la JMPDMPAM. **SI** **NO**

Firma o huella de la persona que presenta la solicitud de medidas:

Fecha de la solicitud de medidas Día: Mes: Año:

Documentos que se sugiere adjuntar al formulario:

N°	Anexo	N° de fojas

Copia de documentos que anexa:

Apéndice B. Directorio del Sistema de Protección Integral en el DM de Quito.

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de definición, planificación, control, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas								
Organismo	Servicios	Teléfonos	Dirección	Correo electrónico	Atención	Horario	Zona	
							Urbana	Rural
Consejo Nacional para la Igualdad de Género	Asistencia técnica para la formulación, transversalización, observancia, evaluación y seguimiento de las políticas públicas para mujeres y personas LGBTI+	(593 2) 255-6518	Av. 12 de Octubre N24-41 y Calle Foch.	info@igualdadgenero.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 - 16h45	X	
Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades	Asistencia técnica para la formulación, transversalización, observancia, evaluación y seguimiento de las políticas públicas para personas con discapacidad	22459243 / 2433860 ext. 101 Oficina Territorial Pichincha CONADIS	Avenida 10 de Agosto N37-193 entre Villalengua y Carondelet	informacion@consejodiscapacidades.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 - 16h45	X	
Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos	Brinda servicios a víctimas de violencia, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, en las áreas de psicología, trabajo social y legal para la restitución de derechos amenazados y/o vulnerados de mujeres, niñas, niños, adolescentes y sus familias, víctimas de trata y tráfico de migrantes.	(593) 2 395 5840 Ext. 449	General Robles E3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre		Lunes a viernes	08h00 - 17h00	X	
Ministerio de Gobierno	Encargado de la gobernabilidad de la nación, coordinación inter e intrainstitucional dentro del ejecutivo	(02) 2295666	Benalcázar N4-24 y Espejo		Lunes a viernes	08h00 - 16h30	X	
Ministerio de Salud. Planta Central - Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión	Ejerce la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana.	(02) 3814400	Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social.	desiree.viteri@msp.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 - 16h30	X	

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de protección, defensa y restitución de derechos								
Organismos	Servicios	Teléfonos	Dirección	Correo electrónico	Atención	Horario	Zona	
							Urbana	Rural
Junta Metropolitana de Protección de los Derechos de las Mujeres y las personas Adultas Mayores zona Centro	Conoce de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos de mujeres en todo el ciclo de vida, en el marco de su jurisdicción; y, dispone medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado.	3952300 Ext 24316	Av. 24 de Mayo OE 6-176 e Imbabura	junta.mujer.adultomayor.denuncia@gmail.com	Lunes a viernes	08h00 a 16h30	X	
Junta Metropolitana de Protección de los Derechos de las Mujeres y las personas Adultas Mayores zona Calderón	Conoce de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos de mujeres en todo el ciclo de vida, en el marco de su jurisdicción; y, dispone medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado.	(02)3952300 ext.18000	Calle Padre Luis Vaccari y Av. Geovanny Calles, junto a la Administración Zonal Municipal Calderón	juntacalderon@gmail.com	Lunes a viernes	08h00 a 16h30	X	
Consejo de la Judicatura	Administración de la Función Judicial.	(02) 3953600 (02) 3999800 Ext.: 20001 / 20371 / 23500	12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar		Lunes a viernes	08h00 a 17h00	X	
Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha	Organismo desconcentrado y administrativo que supervisa la instrucción fiscal.	(02) 3953300 Ext. 23052 / 22900	Complejo Judicial Norte Av. Amazonas y calle Juan José Villalengua.	comu.pichincha@funcionjudicial.gob.ec	Lunes a viernes	8h00 a 17h00	X	

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de protección, defensa y restitución de derechos								
Organismos	Servicios	Teléfonos	Dirección	Correo electrónico	Atención	Horario	Zona	
							Urbana	Rural
Defensoría Pública del Ecuador - Matriz	Asesora y patrocina legalmente y de manera gratuita a toda persona que se encuentre en estado de indefensión y no posea abogado defensor. Una de las líneas prioritarias de atención es el servicio para víctimas de violencia de género, tanto en delitos como en contravenciones.	(02) 3815270 ext. 21014 1800-DEFENSA (3333672) LÍNEA DIRECTA: 151 RECEPCIÓN: 2101 - 2113 RECEPCIÓN EDIFICIO MATRIZ QUITO: 21144	Av. Shyris y calle El Universo	gpasquel@defensoria.gob.ec	Lunes a viernes	08h30 a 17h00	X	
Defensoría Pública del Ecuador	Asesora y patrocina legalmente y de manera gratuita a toda persona que se encuentre en estado de indefensión y no posea abogado defensor. Una de las líneas prioritarias de atención es el servicio para víctimas de violencia de género, tanto en delitos como en contravenciones.	1800-DEFENSA (3333672) LÍNEA DIRECTA: 151 RECEPCIÓN: 2101 - 2113	MANUEL LARREA N13-123 Y ARENAS (MANUEL LARREA)		Lunes a viernes	08h00 a 17h00	X	
Defensoría Pública del Ecuador	Asesora y patrocina legalmente y de manera gratuita a toda persona que se encuentre en estado de indefensión y no posea abogado defensor. Una de las líneas prioritarias de atención es el servicio para víctimas de violencia de género, tanto en delitos como en contravenciones.	1800-DEFENSA (3333672) LÍNEA DIRECTA: 151 RECEPCIÓN: 2101 - 2114	AV. GENERAL RUMIÑAHUI E ISLA BALTRA (UNIDAD JUDICIAL RUMIÑAHUI 3 PISO) (RUMIÑAHUI)		Lunes a viernes	08h00 a 17h00	X	

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de protección, defensa y restitución de derechos								
Organismos	Servicios	Teléfonos	Dirección	Correo electrónico	Atención	Horario	Zona	
							Urbana	Rural
Defensoría Pública del Ecuador	Asesora y patrocina legalmente y de manera gratuita a toda persona que se encuentre en estado de indefensión y no posea abogado defensor. Una de las líneas prioritarias de atención es el servicio para víctimas de violencia de género, tanto en delitos como en contravenciones.	1800-DEFENSA (3333672) LÍNEA DIRECTA: 151 RECEPCIÓN: 2101 - 2115	MANUEL LARREA N13-123 Y ARENAS (FLAGRANCIA)		Todos los días	24 horas	X	
Defensoría Pública del Ecuador	Asesora y patrocina legalmente y de manera gratuita a toda persona que se encuentre en estado de indefensión y no posea abogado defensor. Una de las líneas prioritarias de atención es el servicio para víctimas de violencia de género, tanto en delitos como en contravenciones.	1800-DEFENSA (3333672) LÍNEA DIRECTA: 151 RECEPCIÓN: 2101 - 2116	Inglaterra y Acuña (Adolescentes Infractores)		Lunes a viernes	08h00 a 17h00	X	
Defensoría Pública del Ecuador	Asesora y patrocina legalmente y de manera gratuita a toda persona que se encuentre en estado de indefensión y no posea abogado defensor. Una de las líneas prioritarias de atención es el servicio para víctimas de violencia de género, tanto en delitos como en contravenciones.	1800-DEFENSA (3333672) LÍNEA DIRECTA: 151 RECEPCIÓN: 2101 - 2117	EDIFICIO ORION - PB, Edificio Orión, Av. de los Shyris N42-125		Lunes a viernes	08h00 a 17h00	X	

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de protección, defensa y restitución de derechos								
Organismos	Servicios	Teléfonos	Dirección	Correo electrónico	Atención	Horario	Zona	
							Urbana	Rural
Defensoría Pública del Ecuador	Asesora y patrocina legalmente y de manera gratuita a toda persona que se encuentre en estado de indefensión y no posea abogado defensor. Una de las líneas prioritarias de atención es el servicio para víctimas de violencia de género, tanto en delitos como en contravenciones.	1800-DEFENSA (3333672) LÍNEA DIRECTA: 151 RECEPCIÓN: 2101 - 2118	JOAQUÍN M A N - C H E N O N76-61 Y TADEO BENITEZ (CARCELÉN)		Lunes a viernes	08h00 a 17h00	X	
Defensoría Pública del Ecuador	Asesora y patrocina legalmente y de manera gratuita a toda persona que se encuentre en estado de indefensión y no posea abogado defensor. Una de las líneas prioritarias de atención es el servicio para víctimas de violencia de género, tanto en delitos como en contravenciones.	1800-DEFENSA (3333672) LÍNEA DIRECTA: 151 RECEPCIÓN: 2101 - 2119	J U A N MONTALVO 345 AV. INTEROCÉANICA KM. 17 VILLA V E G A (TUMBA-CO)		Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Defensoría Pública del Ecuador	Asesora y patrocina legalmente y de manera gratuita a toda persona que se encuentre en estado de indefensión y no posea abogado defensor. Una de las líneas prioritarias de atención es el servicio para víctimas de violencia de género, tanto en delitos como en contravenciones.	1800-DEFENSA (3333672) LÍNEA DIRECTA: 151 RECEPCIÓN: 2101 - 2120	CENTRO COMERCIAL COMITE DEL PUEBLO, 4TO PISO (COMITE DEL PUEBLO)		Lunes a viernes	08h00 a 17h00	X	

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de protección, defensa y restitución de derechos								
Organismos	Servicios	Teléfonos	Dirección	Correo electrónico	Atención	Horario	Zona	
							Urbana	Rural
Defensoría Pública del Ecuador	Asesora y patrocina legalmente y de manera gratuita a toda persona que se encuentre en estado de indefensión y no posea abogado defensor. Una de las líneas prioritarias de atención es el servicio para víctimas de violencia de género, tanto en delitos como en contravenciones.	1800-DEFENSA (3333672) LÍNEA DIRECTA: 151 RECEPCIÓN: 2101 - 2121	AV. GEOVANNY CALLES Y NAPOLES SECTOR SIERRA HERMOSA (CALDERON). U . V . C - CARAPUNGO.		Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Defensoría Pública del Ecuador	Asesora y patrocina legalmente y de manera gratuita a toda persona que se encuentre en estado de indefensión y no posea abogado defensor. Una de las líneas prioritarias de atención es el servicio para víctimas de violencia de género, tanto en delitos como en contravenciones.	1800-DEFENSA (3333672) LÍNEA DIRECTA: 151 RECEPCIÓN: 2101 - 2122	AV. QUITUMBEÑAN Y PASAJE 2, OFICINAS DEL SUR (QUITUMBE)		Todos los días	24 horas	X	
Defensoría del Pueblo - Mecanismo de Género	Promueve y protege los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos que habitan en el país; de ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior y los derechos de la naturaleza para propiciar la vida digna y el Buen Vivir.	(02) 3829670 Ext. 2567	Av. 12 de Octubre 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez.	paulina.salatos@dpe.gob.ec	Lunes a viernes	08h30 a 17h00	X	

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de protección, defensa y restitución de derechos								
Organismos	Servicios	Teléfonos	Dirección	Correo electrónico	Atención	Horario	Zona	
							Urbana	Rural
Delegación de la Provincia de Pichincha de la Defensoría del Pueblo	Promueve y protege los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos que habitan en el país; de ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior y los derechos de la naturaleza para propiciar la vida digna y el Buen Vivir.	22986724	Av. de la Prensa N54-97 y calle Jorge Piedra.		Lunes a viernes	08h30 a 17h00	X	
Unidad Judicial Contra la Violencia a la Mujer y la Familia - N°6	Se encuentran juezas y jueces que conocen y sustancian los delitos de femicidio y de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.	(02) 3953 300 ext. 25603 / 25602	Av. Lira Ñan y Av. Otoya Ñan junto a la estación de Bomberos, sector Quitumbe		Lunes a viernes	08h00 a 17h00	X	
Unidad Judicial de Delitos y Contravenciones Flagrantes	Atiende hechos y actos flagrantes de Violencia contra las Mujeres o Miembros del núcleo Familiar	(02) 3953 300 ext. 25603 / 25602	Av. Lira Ñan y Av. Otoya Ñan junto a la estación de Bomberos, sector Quitumbe		Todos los días	24 horas	X	
Unidad Judicial de Delitos y Contravenciones Flagrantes	Atiende hechos y actos flagrantes de Violencia contra las Mujeres o Miembros del núcleo Familiar	(02) 3953 300 ext. 26300 / 26355	Av. Patria y 9 de Octubre		Todos los días	24 horas	X	
Unidad Judicial Contra la Violencia a la Mujer y la Familia - N°1	Se encuentran juezas y jueces que conocen y sustancian los delitos de femicidio y de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.	(02) 3953 300 ext. 25177	Calles Inglaterra N29-38 y Cristóbal de Acuña		Lunes a viernes	08h00 a 17h00	X	
Unidad Judicial Especializada Contra la Violencia a la Mujer y la Familia - N°2	Se encuentran juezas y jueces que conocen y sustancian los delitos de femicidio y de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.	(02) 3953 300 ext. 24521	Calles Joaquín Manchano N76-61 y Tadeo Benítez (Casa de Justicia - Carcelén)		Lunes a viernes	08h00 a 17h00	X	

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de protección, defensa y restitución de derechos								
Organismos	Servicios	Teléfonos	Dirección	Correo electrónico	Atención	Horario	Zona	
							Urbana	Rural
Unidad Judicial Contra la Violencia a la Mujer y la Familia - N°4	Se encuentran juezas y jueces que conocen y sustancian los delitos de femicidio y de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.	(02) 3953 300 ext. 23964	Av. Interoceánica Km 17, N5-83, sector Villa Vega (Tumbaco)		Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Unidad Judicial Especializada Contra la Violencia a la Mujer y la Familia - N°3	Se encuentran juezas y jueces que conocen y sustancian los delitos de femicidio y de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.	(02) 3953 300 ext. 24559 / 24557	Calles Capitán Giovanni Calles y Derby (UVC Carapungo)		Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón San Miguel de los Bancos	Atiende hechos y actos flagrantes de Violencia contra las Mujeres o Miembros del núcleo Familiar	(02) 3953 300 ext. 26669	Av. 6 de Diciembre y Camilo Ponce (San Miguel de los Bancos, Mindo, Nanegal, Nanegalito, Pacto, y Guala)		Todos los días	24 horas		X
Unidad Judicial Contra la Violencia a la Mujer y Miembros del Núcleo Familiar - N°5	Se encuentran juezas y jueces que conocen y sustancian los delitos de femicidio y de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.	(02) 3953 300 ext. 25250	Av. General Rumiñahui N° 100 (frente a la gasolinera de Terpel)		Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Oficina Principal Departamento de Violencia Intrafamiliar ZONA 9 DMQ	Investiga denuncias de violencia sea de tipo familiar o contra las mujeres	2958668	Av. Santa Prisca y 10 de Agosto Edificio Vergara	secretaria-devifz9d-mq@gmail.com	Lunes a viernes	08h00 a 17h00	X	

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de protección, defensa y restitución de derechos								
Organismos	Servicios	Teléfonos	Dirección	Correo electrónico	Atención	Horario	Zona	
							Urbana	Rural
Fiscalía General del Estado	Dirige de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal.	02 3985 800	Juan León Mera N19-36 y Av. Patria, Edificio Fiscalía General del Estado (Quito)	comunicacion-social@fiscalia.gob.ec (peticiones o solicitudes de información) fernandezj@fiscalia.gob.ec (Experta en Género de FGE)	Lunes a viernes	8h00 a 17h00 (Direcciones administrativas) 2 4 horas (Unidades de flagrancia)	x	x
Fiscalía Quitumbe Flagrancia	Dirige de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal en hechos que flagrantes.	2395330	Calle Lira Ñan y Amaru Ñan/ Unidad Judicial de Violencia Quitumbe N.6		Todos los días	24 horas	x	
Fiscalía Patria Flagrancia	Dirige de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal en hechos que flagrantes.	(02) 3953 300 ext. 26355	Av. Patria y 9 de Octubre (esquina)		Todos los días	24 horas	x	
Fiscalía especializadas SAI-Calderón	Recepta denuncias de violencia contra las mujeres	023814850 ext. 9842	Geovanni Calles y Nápoles (Distrito de Policía Calderón)		Lunes a viernes	08h00 a 17h00		x
Fiscalía especializadas SAI-Tumbaco	Recepta denuncias de violencia contra las mujeres	23540195	Av. Interoceánica. Km 17, N5-83	devif.tumbaco@hotmail.com	Lunes a viernes	08h00 a 17h00		x
Fiscalía especializadas SAI-La Ecuatoriana	Recepta denuncias de violencia contra las mujeres		Lorenzo Meza y Francisco Atahualpa		Lunes a viernes	08h00 a 17h00	x	
Fiscalía especializadas SAI-Tres Manueles	Recepta denuncias de violencia contra las mujeres	22952839	Loja No. 641 entre Guayaquil y Venezuela		Lunes a viernes	08h00 a 17h00	x	
Fiscalía especializadas SAI-Valle de los Chilllos	Recepta denuncias de violencia contra las mujeres	022850445 ext. 109	El Triángulo San Rafael, Av. Rumiñahui e Isla Baltra		Lunes a viernes	08h00 a 17h00		x

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de protección, defensa y restitución de derechos								
Organismos	Servicios	Teléfonos	Dirección	Correo electrónico	Atención	Horario	Zona	
							Urbana	Rural
Fiscalía especializadas SAI-Casa de Justicia - Carcelén	Recepta denuncias de violencia contra las mujeres	022805573 ext. 175027	Calle Joaquín Manchano y Tadeo Benítez N76-61	devifdelicia@gmail.com	Lunes a viernes	08h00 a 17h00	x	
Fiscalía especializadas SAI-La Roca	Recepta denuncias de violencia contra las mujeres	022905053 ext. 2508	ROCA 936 Y JUAN LEÓN MERA		Lunes a viernes	08h00 a 17h00	x	
Ministerio de Gobierno	Emiten medidas de protección Inmediatas	Jefe Político cel:0998682026	Pasaje Amador Ed. Amador 3er Piso Venezuela y Sucre	priscila.espinosa@ministeriodegobierno.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Alangasí.	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Antonio José de sucre E1-188 y E1d		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Amaguanã	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Bucheli E2-16 y Colón	tenencia.amaguanã@ministeriodegobierno.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Atahualpa	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Calle Antonio flores y calle Padre Segundo Jamil, instalaciones del Gad parroquial		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Guango-polo	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		calle Guayaquil S1-239 y Jacinto Jijón		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - La Merced	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		calle César Balsera No. 2-10-05 y 24 de septiembre frente al parque central		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Lloa	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Calle Pichincha y Antonio Piedra		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de protección, defensa y restitución de derechos								
Organismos	Servicios	Teléfonos	Dirección	Correo electrónico	Atención	Horario	Zona	
							Urbana	Rural
Tenencia política - Pintag	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Pasaje La Paz entre Amazonas y Antisana, atrás del GAD PARROQUIAL	tenencia.pintag@ministeriodegobierno.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Conocoto	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		calle García Moreno N1-75, parque central de la parroquia.	tenencia.conocoto@ministeriodegobierno.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Calacalí	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Calle Guayaquil S/N y Carrión, edificio del Gobierno Parroquial de Calacalí,		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Calderón	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Unidad Judicial Calderón Calle Nápoles y Giovanni Calles		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Cumbayá	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Av. Francisco de Orellana E3-62 y Juan Montalvo		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Chavezpamba	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Manuel freiré Donoso y Nicolás Almeida		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Checa	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		frente al parque central, diagonal a la calle Eladio Sánchez, Nro. Oe1-71.		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - El Quinche	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Ambato y Tungurahua, sector La Cruz del Papa		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de protección, defensa y restitución de derechos								
Organismos	Servicios	Teléfonos	Dirección	Correo electrónico	Atención	Horario	Zona	
							Urbana	Rural
Tenencia política - Gualaes	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Vía a Pacto, junto al parque central de Gualaes		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Guayllabamba	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		10 de Agosto e Hideyohuchi		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Llano Chico	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		José Rafael Franco N3_14 y Elio Humberto Hinojosa		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Nanegal	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Km 84 Cumandá S/N y Centinela		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Nanegalito	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Vía. Calacalí los Bancos km 57 1/2 ingreso la vía a Nanegal	tenencia.nanegalito@ministeriodegobierno.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Nayón	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Pablo Calero OE4-64 y Eloy Alfaro	tenencia.nayon@ministeriodegobierno.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Nono	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		calle el Ejido S/N y Sucre Edificio GAD Nono		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Pacto	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Calle San Lorenzo s1-26	tenencia.pacto@ministeriodegobierno.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Perucho	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		PEDRO DE PUELLES N -53		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Pifo	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Francisco de Orellana e Ignacio Salvador Junto al GAD Pifo	tenencia.pifo@ministeriodegobierno.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de protección, defensa y restitución de derechos								
Organismos	Servicios	Teléfonos	Dirección	Correo electrónico	Atención	Horario	Zona	
							Urbana	Rural
Tenencia política - Pomasqui	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Calle Bolívar y 24 de mayo	tenencia.pomasqui@ministeriodegobierno.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Puellaro	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Calle 24 de MAYO, instalaciones del GAD parroquial		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Puenbo	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Florencio Espinoza E4-207 y César Mora Pareja		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - San Antonio de Pichincha	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Segundo Silva E4-114 entre Quisquicalle y el Calvario.	tenencia.sanantonio@ministeriodegobierno.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - San José de Minas	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		García Moreno y 14 de Septiembre esquina	tenencia.sanjosedeminas@ministeriodegobierno.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Tababela	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Alfonso Tobar y 24 de Septiembre		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Tumbaco	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Calle Francisco de Orellana Oe1-126 y Juan Montalvo (Parque Central) Edificio GAD Tumbaco		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Yaruquí	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Eloy Alfaro No. E1-52 e Isidro Ayora		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x
Tenencia política - Zambiza	Emiten medidas administrativas de protección Inmediatas		Guayaquil Oe3-101 y Simón Bolívar	tenencia.zambiza@ministeriodegobierno.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Horario	Urbana	Rural
ECU 911- Coordinación Zonal 9	Articula el servicio de recepción de llamadas y despacho de emergencias, con el servicio de emergencias que proveen las instituciones de carácter público, a través de sus dependencias o antes a su cargo, para dar respuesta a las peticiones de la ciudadanía de forma eficaz y eficiente (Decreto No. 988, 2013).	9 1 1 (0 2) 3800700	Calle Julio Endara s/n. Sector Parque Itchimbia.	Todo el Distrito Metropolitano de Quito	joanna.lien@ecu911.gob.ec	Todos los días	24 horas	X	X
Servicios de Protección Integral Norte del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos	Brinda atención especializada en psicología, trabajo social, y legal a sobrevivientes de violencia. Coordina la protección y acompañamiento con el personal de la Casa de Acogida y Centros de Atención Integral. La atención va dirigida también a sobrevivientes de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.	0981297165 / 0939521338 / 0984474462 / 0998585310 / 0998035216	Calle Veracruz Nro. 35-14 y Pedro Bedón, Sector Avenida América (Mañosca) Frente Al Colegio Borja	Nanegal, Nanegalito, Pacto, Calderón, Llano Chico, Guayllabamba, Puéllaro, Atahualpa, San José De Minas, El Condado, San Antonio, Pomasqui, Calacalí, Comité Del Pueblo, Carcelén, Cotacollo, Nono, Chave-zpamba		Lunes a viernes	08h30 a 17h00	X	

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Horario	Urbana	Rural
Servicios de Protección Integral Centro del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos	Brinda atención especializada en psicología, trabajo social, y legal a sobrevivientes de violencia.	0984559298 / 0987880384 / 0992929661 / 0967148781 / 0999076797 / 0984957536	Calle Jorge Washington N3-31 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre (La Casona)	Puengasí, Centro Histórico, San Juan, La Libertad, La Concepción, Mariscal Sucre, Belisario Quevedo, San Isidro del Inca, Rumipamba, Kennedy, Nayón, Iñaquito, Cochapamba, Jipijapa, Zámbez, Itchimbia, Tumbaco, Cumbayá, Pifo, Yaruquí, El Quinche, Checa, Puembo, Tababela		Lunes a viernes	08h30 a 17h00	X	
	Coordina la protección y acompañamiento con el personal de la Casa de Acogida y Centros de Atención Integral. La atención va dirigida también a sobrevivientes de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.								
Servicios de Protección Integral Sur del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos	Brinda atención especializada en psicología, trabajo social, y legal a sobrevivientes de violencia.	0995450370 / 0984825836 / 0995889127 / 0996715688 / 0962715053 / 0962613985 / 0987271771 / 0981522635	Calle Alonso De Angulo y Av. Teniente Hogo Ortiz S/N, Sector Redondel de la Atahualpa. - Distrito Mies	Chilibulo, San Bartolo, Chimbacalle, Solanda, La Mena, Lloa, La Magdalena, La Ferroviaria, Chillogallo, Guamaní, Quitumbe, Turbamba, La Ecuatoriana, Conocoto, Pintag, Amaguaña, Alangasí, Guagopolo, La Merced		Lunes a viernes	08h30 a 17h00	X	
	Coordina la protección y acompañamiento con el personal de la Casa de Acogida y Centros de Atención Integral. La atención va dirigida también a sobrevivientes de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.								

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Horario	Urbana	Rural
Hospital Básico Nagnalito - Segundo Nivel	Activar el código púrpura que consiste en: Conformar equipos de salud para activar el código. Realizar la valoración inicial de violencia basada en el género. Ejecutar la intervención en crisis. Atender íntegramente por tipo de violencias. Notificar el presunto delito a la autoridad competente. Aplicar el kit púrpura para prevenir el embarazo, VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.	2116180	PARROQUIA NAGNALITO, CALLE ELOY ALFARO S/N Y GUAYACUIL			Todos los días	24 horas		X
Centro de Salud Comité del Pueblo - Primer Nivel	Activar el código púrpura que consiste en: Conformar equipos de salud para activar el código. Realizar la valoración inicial de violencia basada en el género. Ejecutar la intervención en crisis. Atender íntegramente por tipo de violencias. Notificar el presunto delito a la autoridad competente. Aplicar el kit púrpura para prevenir el embarazo, VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.	3826370 / 3450378	Joaquín Pareja s/n Ángel Espinoza			Todos los días	24 horas	X	
Centro de Salud San Antonio de Pichincha - Primer Nivel	Activar el código púrpura que consiste en: Conformar equipos de salud para activar el código. Realizar la valoración inicial de violencia basada en el género. Ejecutar la intervención en crisis. Atender íntegramente por tipo de violencias. Notificar el presunto delito a la autoridad competente. Aplicar el kit púrpura para prevenir el embarazo, VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.	3823470	Los hemisferios N1-247			Todos los días	24 horas	X	

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Horario	Urbana	Rural
Centro de Salud Fray Bartolomé de las Casas - Primer Nivel	Activar el código púrpura que consiste en: Conformar equipos de salud para activar el código. Realizar la valoración inicial de violencia basada en el género. Ejecutar la intervención en crisis. Atender íntegramente por tipo de violencias. Notificar el presunto delito a la autoridad competente. Aplicar el kit púrpura para prevenir el embarazo, VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.	3958240	Javier Lizarazu 26-167 y Humberto Albornoz			Lunes a viernes	7:00 a 19:00	X	
Centro de Salud Conocoto - Primer nivel	Activar el código púrpura que consiste en: Conformar equipos de salud para activar el código. Realizar la valoración inicial de violencia basada en el género. Ejecutar la intervención en crisis. Atender íntegramente por tipo de violencias. Notificar el presunto delito a la autoridad competente. Aplicar el kit púrpura para prevenir el embarazo, VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.	(02) 381-4990	ELOY ALFARO Y ORIENTE			Lunes a viernes	7:00 a 19:00 y Emergencia 24 horas, todos los días	X	
Centro de Salud Guamaní - Primer Nivel	Activar el código púrpura que consiste en: Conformar equipos de salud para activar el código. Realizar la valoración inicial de violencia basada en el género. Ejecutar la intervención en crisis. Atender íntegramente por tipo de violencias. Notificar el presunto delito a la autoridad competente. Aplicar el kit púrpura para prevenir el embarazo, VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.	098 799 2651	PEDRO QUIÑONEZ Y MALDONADO			Todos los días	24 horas	X	

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Horario	Urbana	Rural
Centro de Salud Chimba-calle - Primer Nivel	Activar el código púrpura que consiste en: Conformar equipos de salud para activar el código. Realizar la valoración inicial de violencia basada en el género. Ejecutar la intervención en crisis. Atender íntegramente por tipo de violencias. Notificar el presunto delito a la autoridad competente. Aplicar el kit púrpura para prevenir el embarazo, VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.	098 416 2017	JUAN BORGONÓN S 8-238			Lunes a viernes	7:00 a 19:00 y Emergencia 24 horas, todos los días	X	
Hospital Básico Yaruquí - Segundo Nivel	Activar el código púrpura que consiste en: Conformar equipos de salud para activar el código. Realizar la valoración inicial de violencia basada en el género. Ejecutar la intervención en crisis. Atender íntegramente por tipo de violencias. Notificar el presunto delito a la autoridad competente. Aplicar el kit púrpura para prevenir el embarazo, VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.	(02) 277-7201	R M - QH+8P2, Yaruquí			Todos los días	24 horas	X	

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Horario	Urbana	Rural
Hospital del Sur Enrique Garcés	Tiene sala de Primera acogida. Activar el código púrpura que consiste en: Conformar equipos de salud para activar el código. Realizar la valoración inicial de violencia basada en el género. Ejecutar la intervención en crisis. Atender íntegramente por tipo de violencias. Notificar el presunto delito a la autoridad competente. Aplicar el kit púrpura para prevenir el embarazo, VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.		Av. Enrique Garcés, Quito 170131			Todos los días	24 horas	X	
Centro de Salud Centro Histórico - Primer Nivel	Activar el código púrpura que consiste en: Conformar equipos de salud para activar el código. Realizar la valoración inicial de violencia basada en el género. Ejecutar la intervención en crisis. Atender íntegramente por tipo de violencias. Notificar el presunto delito a la autoridad competente. Aplicar el kit púrpura para prevenir el embarazo, VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.	099 8155 202	R O C A - FUERTE Y G A R C I A MORENO			Consultas externas lunes a viernes	08h00 a 16h00 Emergencias todos los días 24 horas	X	

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Horario	Urbana	Rural
Centro de Salud La Vicentina - Primer Nivel	Activar el código púrpura que consiste en: Conformar equipos de salud para activar el código. Realizar la valoración inicial de violencia basada en el género. Ejecutar la intervención en crisis. Atender íntegramente por tipo de violencias. Notificar el presunto delito a la autoridad competente. Aplicar el kit púrpura para prevenir el embarazo, VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.	099 8154 375	AV. VELASCO IBARRA N17-50 Y M A N U E L CAJIAS			Lunes a viernes	7:00 a 19:00	X	
Centro Integral de Protección de Derechos "Warmi Pichincha" - Quito	Apoyo jurídico, psicológico, social y médico en casos de violencia	(0 2) 3 9 4 6 7 6 0 Ext. 00115 Línea gratuita 166	Plaza la República: Calle Arenas Oe1-35 y Av. 10 de Agosto	Quito	jcedeno@pichincha.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 a 16h00	X	
Centro Integral de Protección de Derechos "Warmi Pichincha" - Calderón	Apoyo jurídico, psicológico, social y médico en casos de violencia	(0 2) 2 0 2 5 7 9 9 Línea gratuita 166	P a s a j e Eliseo Pintado N° 1-37 y Av. Carapungo Edificio Araceli	Calderón	vayala@pichincha.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 a 16h00		X
Centro Integral de Protección de Derechos "Warmi Pichincha" - Conocoto	Apoyo jurídico, psicológico, social y médico en casos de violencia	(0 2) 2 0 7 3 4 5 8 Línea gratuita 166	Calle: Benalcázar y García Moreno. Planta baja GAD Parroquial de Conocoto (frente al parque central)	Conocoto	bsalgue-ro@pichincha.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 a 16h00		X
Centro Integral de Protección de Derechos "Warmi Pichincha" - Alangasí	Apoyo jurídico, psicológico, social y médico en casos de violencia	(02) 278 7 6 4 7 Línea gratuita 166	Calle 2 de febrero E1-198 y Manuela Sáenz	Alangasí	mpailla-cho@pichincha.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 a 16h00		X

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Horario	Urbana	Rural
Centro Integral de Protección de Derechos "Warmi Pichincha" - San Miguel de los Bancos	Apoyo jurídico, psicológico, social y médico en casos de violencia	(0 2) 2 7 7 0 9 8 8 Línea gratuita 166	Callejón Juan Espinel y calle Quito, del cantón San Miguel de los Bancos.	San Miguel de los Bancos	etumi-pamba@pichincha.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 a 16h00		X
Centro Integral de Protección de Derechos "Warmi Pichincha" - Solanda	Apoyo jurídico, psicológico, social y médico en casos de violencia	(02)3061906 Línea gratuita 166	Calle Cardenal Marcelo Spínola S18y Avenida Teniente Hugo Ortiz	Solanda	vrocha@pichincha.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 a 16h00	X	
Unidad Patronato Municipal San José - Casa de la Mujer:	Es un espacio de protección que atiende a mujeres y sus dependientes víctimas de violencia basada en género; ellas deberán ser mayores de 18 años, cuya vida e integridad se encuentren en peligro, que no cuentan con redes de apoyo y que tengan la voluntad de ser acogidas.	1800 288523	Chile y Benalcázar	Quito	elisa.lemas@quito.gob.ec	Todos los días	24 horas	X	
Unidad Patronato Municipal San José - Casa de la Adolescente	Espacio de protección, en modalidad de acogimiento (por el tiempo que disponga la Unidad Judicial competente), para adolescentes embarazadas y adolescentes madres y sus hijas e hijos, que han vivido situaciones de violencia basada en género (violencia sexual) y se encuentran en situación de vulnerabilidad.	1 8 0 0 2 8 8 5 2 3 / 022496958	Chile y Benalcázar	Quito	carmen.hermosa@quito.gob.ec	Todos los días	24 horas	X	

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Horario	Urbana	Rural
Unidad Patronato Municipal San José - CAI -TRES MANUELAS	Brinda atención integral a personas víctimas de violencia de género, intrafamiliar, violencia sexual, maltrato infantil y atención a hombres con problemas de agresión (trabajo en masculinidades) y desarrolla procesos de información, sensibilización y capacitación a la comunidad en general. Club de Hombres (Masculinidades) Uno de los componentes de este Proyecto del Centro de Apoyo Integral Tres Manueles, perteneciente a la UPMSJ, brinda acompañamiento y atención integral a personas que han vivido algún tipo de violencia, particularmente niñas, niños, adolescentes y mujeres. Sin embargo, su modelo de atención no se limita a la atención integral, sino también enfatiza sobre la prevención y promoción.	1 8 0 0 2 8 8 5 2 3 / 3 9 5 2 3 0 0 ext.16663 o 16683	Loja Oe3-37 entre Venezuela y Guayaquil	Quito	roberto.moncayo@quito.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 a 16h30	X	

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Horario	Urbana	Rural
Centros de Equidad y Justicia - Eugenio Espejo Norcentral	Brinda atención integral a personas víctimas de violencia de género, intrafamiliar, violencia sexual, maltrato infantil y atención a hombres con problemas de agresión (trabajo en masculinidades) y desarrolla procesos de información, sensibilización y capacitación a la comunidad en general. Club de Hombres (Masculinidades) Uno de los componentes de este Proyecto del Centro de Apoyo Integral Tres Manuelas, perteneciente a la UPMSJ, brinda acompañamiento y atención integral a personas que han vivido algún tipo de violencia, particularmente niñas, niños, adolescentes y mujeres. Sin embargo, su modelo de atención no se limita a la atención integral, sino también enfatiza sobre la prevención y promoción.	995848684	Avenida Manuel Cifuentes, tras el Subcentro de Salud Perucho	Puéllaro, Perucho, Atahualpa, Chavezpamba y San José de Minas		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		x

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Horario	Urbana	Rural
Centro de Equidad y Justicia de Calderón	Brinda atención integral a personas víctimas de violencia de género, intrafamiliar, violencia sexual, maltrato infantil y atención a hombres con problemas de agresión (trabajo en masculinidades) y desarrolla procesos de información, sensibilización y capacitación a la comunidad en general. Club de Hombres (Masculinidades) Uno de los componentes de este Proyecto del Centro de Apoyo Integral Tres Manuelas, perteneciente a la UPMSJ, brinda acompañamiento y atención integral a personas que han vivido algún tipo de violencia, particularmente niñas, niños, adolescentes y mujeres. Sin embargo, su modelo de atención no se limita a la atención integral, sino también enfatiza sobre la prevención y promoción.	3952300 Ext. 18000 - 18001 - 18003	Calle Padre Luis Vaccari y Av. Geovanny Cailles, junto a la Administración Zonal Municipal Calderón	Calderón y Llano Chico		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		X

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Hora-rio	Urba-na	Rural
Centro de Equidad y Justicia La Delicia	Brinda atención integral a personas víctimas de violencia de género, intrafamiliar, violencia sexual, maltrato infantil y atención a hombres con problemas de agresión (trabajo en masculinidades) y desarrolla procesos de información, sensibilización y capacitación a la comunidad en general. Club de Hombres (Masculinidades) Uno de los componentes de este Proyecto del Centro de Apoyo Integral Tres Manuelas, perteneciente a la UPMSJ, brinda acompañamiento y atención integral a personas que han vivido algún tipo de violencia, particularmente niñas, niños, adolescentes y mujeres. Sin embargo, su modelo de atención no se limita a la atención integral, sino también enfatiza sobre la prevención y promoción.	2805573 Ext 175071 - 175070	Casa de la Justicia. Calle Joaquín Manchano y Tadeo Benítez	Cotacollo, Real Audiencia, La Kennedy, San Carlos, Atucucho, Mitad del Mundo, Rumicucho, El Arenal, Calacalí, Comité del Pueblo, Amagasi del Inca, Zambiza, Pisulí, Velasco, Twintza, La Florida, Quito Norte, Quito Tenis, La Concepción, Cochapamba, Bicentenario, Colinas del Norte, Carcelén Alto, Carcelén Bajo, El Condado, Pomasqui, Pusuquí, San Antonio de Pichincha, La Ofelia, La Planada, La Pulida, La Roldós, San Fernando, Pinar Alto, Pinar Bajo, Agua Clara, Nanageral, Nanageralito, Gualea, Pacto, Nono		Lunes a viernes	08h00 a 16h30	X	

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Hora-rio	Urba-na	Rural
Centro de Equidad y Justicia Los Chillos	Brinda atención integral a personas víctimas de violencia de género, intrafamiliar, violencia sexual, maltrato infantil y atención a hombres con problemas de agresión (trabajo en masculinidades) y desarrolla procesos de información, sensibilización y capacitación a la comunidad en general. Club de Hombres (Masculinidades) Uno de los componentes de este Proyecto del Centro de Apoyo Integral Tres Manuelas, perteneciente a la UPMSJ, brinda acompañamiento y atención integral a personas que han vivido algún tipo de violencia, particularmente niñas, niños, adolescentes y mujeres. Sin embargo, su modelo de atención no se limita a la atención integral, sino también enfatiza sobre la prevención y promoción.	3952300 Ext: 19691-19690	Calle Pólit Lasso y Abogado José Joaquín Olmedo S/N esquina, edificio Plaza Victoria, Sector de Conocoto, tercer piso	Valle Los Chillos: Conocoto, Píntag, Amaguaña, Alangasí, Guagopolo y La Merced		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		X

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Horario	Urbana	Rural
Centro de Equidad y Justicia Quitumbe	Brinda atención integral a personas víctimas de violencia de género, intrafamiliar, violencia sexual, maltrato infantil y atención a hombres con problemas de agresión (trabajo en masculinidades) y desarrolla procesos de información, sensibilización y capacitación a la comunidad en general. Club de Hombres (Masculinidades) Uno de los componentes de este Proyecto del Centro de Apoyo Integral Tres Manuelas, perteneciente a la UPMSJ, brinda acompañamiento y atención integral a personas que han vivido algún tipo de violencia, particularmente niñas, niños, adolescentes y mujeres. Sin embargo, su modelo de atención no se limita a la atención integral, sino también enfatiza sobre la prevención y promoción.	3 6 5 4 0 0 6 3 6 5 4 3 0 6 / 365300 3652435	Calle Francisco Atahualpa s/n y Lorenzo Mesa, ingresando por la calle Emilio Uzcátegui, Barrio Auxiliares de Enfermería	La Ecuatoriana, Chillogallo, Turubamba, Guamaní, Caupicho, Quitumbe		Lunes a viernes	08h00 a 16h30	X	

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Horario	Urbana	Rural
Centro de Equidad y Justicia Tumbaco	Brinda atención integral a personas víctimas de violencia de género, intrafamiliar, violencia sexual, maltrato infantil y atención a hombres con problemas de agresión (trabajo en masculinidades) y desarrolla procesos de información, sensibilización y capacitación a la comunidad en general. Club de Hombres (Masculinidades) Uno de los componentes de este Proyecto del Centro de Apoyo Integral Tres Manuelas, perteneciente a la UPMSJ, brinda acompañamiento y atención integral a personas que han vivido algún tipo de violencia, particularmente niñas, niños, adolescentes y mujeres. Sin embargo, su modelo de atención no se limita a la atención integral, sino también enfatiza sobre la prevención y promoción.	3 9 5 2 3 0 0 Ext. 19697	Calle Gonzalo de Vera y Gaspar de Carvajal, edificio Prink, junto a la Clínica de Especialidades.	Cumbayá, Tumbaco, Puembo, Pifo, Tababela, Yaruquí, Checa y Quinche		Lunes a viernes	08h00 a 16h30		X

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Horario	Urbana	Rural
Centro de Equidad y Justicia Eloy Alfaro	Brinda atención integral a personas víctimas de violencia de género, intrafamiliar, violencia sexual, maltrato infantil y atención a hombres con problemas de agresión (trabajo en masculinidades) y desarrolla procesos de información, sensibilización y capacitación a la comunidad en general. Club de Hombres (Masculinidades)	3952-300, Ext. 20424 -20405	Calle Miguel Chopeya Oe5-335 y Serapio Japerabi, Sector Santa Anita	La Magdalena, Chimbacalle, San Bartolo, Solanda, La Argelia, La Mena, Ferroviaria, Lloa	valeria.balseca@quito.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 a 16h30	X	
	Uno de los componentes de este Proyecto del Centro de Apoyo Integral Tres Manueles, perteneciente a la UPMSJ, brinda acompañamiento y atención integral a personas que han vivido algún tipo de violencia, particularmente niñas, niños, adolescentes y mujeres. Sin embargo, su modelo de atención no se limita a la atención integral, sino también enfatiza sobre la prevención y promoción.								
Unidades Metropolitanas de Salud-Sur	Brinda servicios de salud integral en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, salud mental, salud sexual y reproductiva, nutrición	(0 2) 3121035 (0 2) 3121313 Ext. 602 Troncal: (0 2) 3952300	Adrián Navarro 1660 y José Hinojosa, Sector El Camal.			Lunes a viernes	Horarios de consulta externa: 09:00 am a 14:00 pm Horarios de demanda espontánea (primera vez) desde: 06:00am a 09:00 am	X	
Unidades Metropolitanas de Salud-Centro	Brinda servicios de salud integral en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, salud mental, salud sexual y reproductiva, nutrición	(0 2) 3949070 (0 2) 2282800	Calle Rocafuerte e Imbabura, Sector San Roque			Lunes a viernes	07h00 a 15h30	X	

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Horario	Urbana	Rural
Unidades Metropolitanas de Salud-Norte	Brinda servicios de salud integral en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, salud mental, salud sexual y reproductiva, nutrición	(0 2) 3947333 (0 2) 2593077	Unión y Progreso OE 4 -353 y Diego de Vásquez, Sector La Ofelia			Lunes a viernes	07h00 a 15h30	X	
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito	Ofrecer un servicio de transporte público de alta capacidad, rápido, seguro, confiable, sostenible e inclusivo.	023827860 ext: 5021	Calle Montúfar N2-50 y Calle Sucre		secretaria.general@metrodequito.gob.ec	Lunes a viernes	8h00 a 17h00	X	
Agencia Metropolitana de Control	le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	3952300 ext. 28280	El Sol N39-188 y El Universo		anny.andrade@quito.gob.ec	Lunes a viernes	08h00 a 16h30	X	X
Punto de Encuentro Alangasí	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0983438722 -022787489	ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Y JUAN MONTALVO PARQUE CENTRAL (parroquia Alangasí)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Calacalí	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	995158925	GERONIMO CARRION Y GUAYAQUIL (parroquia Calacalí)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Carcelén Bajo	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0985210194	BARRIO CARCELÉN BAJO, ENTRE CALLE B Y CALLE H (parroquia Carcelén)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00	X	
Punto de Encuentro Chave-zpamba	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	984521408	CALLE FREIRE DONOSO Y RAFAEL ROSERO (parroquia Chave-zpamba)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Hora-rio	Urba-na	Rural
Punto de Encuentro Checa	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	099 416 1087	EL A R I O SANCHEZ (parroquia Chilpa)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Santa Inés	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0988913090	B A R R I O SANTA INES (parroquia Cumbayá)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Barrio Rojas	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0998998773	ALTOS DE LA IGLESIA DEL BARRIO ROJAS (CUMBAYÁ) (parroquia Cumbayá)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Gualea	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	980242080	KM 78 VIA P A C T O , JUNTO AL P A R Q U E S.N. (parroquia Gualea)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Guango-polo	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0998219607	AV. QUITO Y ATAHUALPESQ. (parroquia Guango-polo)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro La Merced	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	958914245	FLOR DE PASCUA BARRIO LA COCHA (La Merced)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Hora-rio	Urba-na	Rural
Punto de Encuentro Llano Chico	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0999986657	V I C T O R CARRILLO 1625 Y 19 DE MARZO, EDIF. DEL GOBIERNO PARROQUIAL 2DO. PISO (parroquia Llano Chico)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Nanegal	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0960577948	CALLE CUMANDA Y CENTINELA (parroquia Nanegal)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Nanegalito	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0962060078	CALLE SUCRE Y PICHINCHA (parroquia Nanegalito)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Nayón	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	990191725	P A B L O CALERO Y SUCRE, PARQUE CENTRAL DE NAYÓN. (parroquia Nayón)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Nono	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0981127165-022786164	C A L L E PRINCIPAL EL EJIDO (INSTALACIONES GAD PARROQUIAL) (parroquia Nono)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Alambi	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	959584249	E L E G I - DO- VIA ESCUELA ISLAS GALAPAGOS (parroquia Nono)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Horario	Urbana	Rural
Punto de Encuentro El Paraíso	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0992475679	COMUNIDAD (parroquia Pacto)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Ingapi	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	988996673	COMUNIDAD (parroquia Pacto)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Pacto	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	959121133	SAN LORENZO SN Y ESPANA, PARQUE CENTRAL (parroquia Pacto)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Perucho	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	984350034	CABECERA PARROQUIAL (parroquia Perucho)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro El Marco	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0987835386/ 0983760117	ESPIGAS DEL MARCO CALLE ERRALOMA (parroquia Pintag)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Pomasqui	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0991923025	BOLIVAR E2-15 Y 24 DE MAYO (parroquia Pomasqui)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Puembo	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	984424046	SANTIAGO APOSTOL N1-79 Y FLORENCIO ESPINOZA EDIF. GOBIERNO PARROQUIAL (parroquia Puembo)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Horario	Urbana	Rural
Punto de Encuentro San Antonio	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0984702265	CALLE MISION GEODESICA Y PASAJE H (parroquia San Antonio)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro San José de Minas	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0992889611	SUCRE Y ELOY ALFARO (PARQUE CENTRAL AL LADO JUNTA PARROQUIAL) (parroquia San José de Minas)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Tababela	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0981939138	CALLE ALFONSO TOBAR S/N Y 24 DE SEPTIEMBRE (parroquia Tababela)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Churolo-ma	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0999519546	BARRIOS SAN FRANCISCO DE CHUROLOMA, CALLE GONZALO PIZARRO Y PSJE 4 DE OCTUBRE (parroquia Tumbaco)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Leopoldo Chávez	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	987886344	COMUNALEOPOLDO CHAVEZ - CALLE CIPRESES Y ORQUIDEAS (parroquia Tumbaco)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Yaruquí	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0983793415 - 0969041374	ELOY ALFARO 513 E ISIDRO A Y O R A EDIF. GOBIERNO PARROQUIAL YARUQUÍ (parroquia Yaruquí)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Horario	Urbana	Rural
Punto de Encuentro Zambiza	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0983968417	CALLE GUAYAQUIL Y BOLÍVAR (parroquia Zambiza)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro El Quinche	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	998411276	CALLE JOSÉ JOAQUÍN OLMEDO ENTRE CALLE CUENCA Y MANABÍ (parroquia El Quinche)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Lloa	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	3816-156 / 0984389737	CALLE MANUEL SOTO - MAYOR Y ANTONIO PIEDRA (parroquia Lloa)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Chiche Añejo	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0984177492	PUEMBO, BARRIO CHICHE ANEJO CALLE ANTONIO VALLEJO (parroquia Puembo)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X
Punto de Encuentro Huarca	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	988749233	CALLE ANDRÉS PÉREZ Y LA L (parroquia Chillogallo)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00	X	
Punto de Encuentro Colinas del Norte	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0963351250	EL MANTANIAL PARTE BAJA PRINCIPAL C1 Y C5 EDIF SOLIDARIATO JUNTO A LA COOPERATIVA (El Condado)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00	X	
Punto de Encuentro Guayllabamba	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0962045554 - 0992703192	SIMÓN BOLÍVAR 1012 Y 19 DE AGOSTO PARQUE CENTRAL (parroquia Guayllabamba)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00		X

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Horario	Urbana	Rural
Punto de Encuentro San Martín de Porres	Acceso de computador y llamadas para: Defensoría Pública a través de la línea 151 y la página web (https://www.defensoria.gob.ec/) Emergencias a través de la línea 911.	0996961914	CALLE I Y CALLE V, FRENTE AL UPC (parroquia Quitumbe)			Lunes a viernes	08h00 a 17h00	X	
Fundación Diálogo Diverso	Previene y promueve derechos, atención integral y acciones de mitigación con población LGBTI+ en situación de movilidad humana y comunidad de acogida (Atención Médico, legal y psicológica).	Trabajo Social: 0999889801 Asis. Administrativa: 3237276	Alemania N32-87 y Mariana de Jesús		trabajo-social@dialogo-diverso.org	Lunes a viernes	09h00 a 18h00	X	
Fundación Alas de Colibrí	Brinda asistencia técnica en casos de VBG y trata de personas - Casa de acogida para adolescentes mujeres sobrevivientes de la trata de personas y delitos sexuales	(02) 2531050-0992670249	Juan Illingworth OE3-39 y Avenida Brasil		maria.q@fundacionalasdecolibri.org	Lunes a viernes	08h30 a 13h30 14h30 a 17h30	X	
Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer CEPAM	Brinda atención especializada en género, a través de servicios de asesoría y patrocinio legal, trabajo social y psicología para víctimas de violencia	Matriz Quito (02) 2224 994 / 0986362526 Sangolquí (02) 2081 796 / 0992685614	Sede Quito: Luis Cordero E6-11 y Reina Victoria, Edificio Gabriela Mistral, Of 102 - Sede Sangolquí: Av. Abdón Calderón y Viñedos, vía a San Pedro de Taboada		info@cepam.org.ec cepamuio@gmail.com trabajo-socialcepam@gmail.com	Lunes a viernes	09h00 a 17h00	X	
Fundación Casa de Refugio Matilde	Brinda servicios de acogimiento temporal para mujeres y sus hijas e hijos víctimas de violencia de género.	0987796688 Emergencia 24 horas 0996696723	Sur de Quito		rosario-gomezsfundacionmatilde.org	Todos los días	24 horas	X	
CETAD PUMAMAKI	Atiende a adolescentes mujeres	0958855368	Manuel Córdova Galarza - Pomasqui						
Casa de Acogida Nuestra Señora de la Paz	Organización internacional que acompaña, sirve y defiende a las personas en situación de migración forzada y con necesidad de protección internacional	0999972718	Las Casas Oe10-37 y Av. Occidental			07h00 a 14h00 07h00 a 16h00	Ingreso de personas Personal administrativo	X	

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Horario	Urbana	Rural
Fundación AKUANUNA	Atención Integral y especializada a las mujeres sobrevivientes de violencia de género	0981461533	Leónidas Plaza N24-426 y Luis Cordero						
CISP, Comité Internacional Para el Desarrollo de los Pueblos	Opera en el ámbito de la cooperación internacional y de la lucha contra la exclusión social.	0980340143	Ernesto Noboa Caamaño 186 y Von Humboldt, Quito						
Fundación Ecuatoriana Equidad	Trabaja por la salud y ciudadanía LGBTI	0983047663	Av. 6 de diciembre N 24 253 y Lizardo García			Lunes a viernes	09h00 a 18h00	X	
Colectivo Litas en Acción	Talleres de sensibilización en temas de derechos de las mujeres, incidencia en el espacio público, centros educativos, apoyo en el área emocional y rutas de protección	0995141326	Casa Somos La Roldós Pisulí						
CEDEAL	Trabaja en la promoción y defensa de derechos humanos, en especial el derecho a la no violencia contra las mujeres, derechos económicos, derechos colectivos, participación ciudadana, salud y derechos sexuales y derechos reproductivos	2 4 4 5 1 9 3 0994540677	Pasaje El Norte E9-29 y Shyrís			Lunes a viernes	09h30 a 17h00	X	
Manos Unidas	Una Organización comunitaria de la Sociedad Civil que la integran mujeres de la zona rurales de Calderón y Barrios Urbanos Marginales del noroccidente de Quito como Roldós, Pisulí, Colinas del Norte y Cangahua, que unen sus fortalezas en favor de los grupos vulnerables, especialmente las mujeres y sus familias	0984012054 0992997693	Barrios del Noroccidente del DMQ						
Surkuna	Brinda asesoría legal para garantizar una vida libre de violencias	096 363 0034							
Las Comadres	Brinda información y acompañamiento para la interrupción voluntaria del embarazo	999744708							

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos									
Organismo	Servicio	Teléfonos	Dirección	Cobertura	Correo	Atención	Zona		
							Horario	Urbana	Rural
INREDH	Brinda asesoría, legal, acompañamiento psicológico y social a mujeres víctimas de violencias	2 2446970	Av. 10 de agosto N34 - 80 y Rumipamba						
Kmirina	Asesoría en salud sexual y reproductiva. Pruebas de VIH, Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C, embarazo, COVID-19 Diagnóstico y tratamiento de ITS Vinculación a las UAI de la red pública de salud en personas con diagnóstico positivo a VIH Profilaxis Pre-exposición-PrEP Profilaxis Post-exposición-PEP Médicos Especialistas: medicina interna, infectología, proctología* Acompañamiento Psicológico Prevención del embarazo y anticoncepción en adolescentes 10. Laboratorio Clínico*	022500969 0982268613	Andrés Xaura N24-170 entre Foch y Lizardo García						
				Quito		Lunes a Viernes	09:00 a 17:00	X	X

DIRECTORIO PARA LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL DMQ Organismos de vigilancia, exigibilidad y control social				
Organismos	Servicios	Teléfonos	Dirección	Correo electrónico
Red Lucha de los Pobres	Contribuye a la construcción de una Cultura de Paz comunitaria, generando condiciones adecuadas para el ejercicio y goce de los derechos de los grupos de Atención Prioritaria del sector de la Lucha de los Pobres a través de un trabajo interinstitucional y articulado de las organizaciones que conforman La Red.	0984461093	Barrio Eugenio Espejo, Apóstol Tadeo 0e 12-01 y Profeta Joel	
Red defensora de Derechos Manos Unidas	Acompaña a mujeres, hombres y jóvenes de las comunidades de la Roldós, Cangagua, Colinas del Norte, Pisulí, Llano Chico, Llano Grande, Carapungo, en el acceso a la salud sexual y reproductiva y una vida libre de violencia para el Empoderamiento en el ejercicio de sus Derechos.	995602855	Llano Chico	
RED-RAP-VIF-SUR	Promueve una cultura de buen trato para prevenir y atender integralmente casos de Violencia Intrafamiliar de género, maltrato infantil y violencia sexual; con la participación de las comunidades y el trabajo inter-institucional a nivel local y que permita incidir en políticas públicas.	0992914882 0996696723 (02) 2625316 (02) 2234734	Chillogallo Matilde Álvarez, frente a Fundeporte	casamatilde.coordinacion@gmail.com casaderefugiomatilde@yahoo.com
RED ATENCIÓN A NIÑEZ EN CALLE-ANC	Articula programas, proyectos, actividades e iniciativas de atención a la población de NNA en situación de callejización, explotación económica y mendicidad para generar mecanismos de exigibilidad, restitución de derechos, cumplimiento de las políticas públicas; optimización de recursos; validación de metodologías y fortalecimiento institucional con la finalidad de erradicar progresivamente esta problemática en el DMQ.	(02) 2445555	Adm. Zonal Eugenio Espejo (sede)	tnubiatabita@yahoo.es



 Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y 12 de Octubre
 022 551-995 / 022 546-772
 consejo@derechosquito.gob.ec
 www.proteccionderechosquito.gob.ec

 @DerechosQuito

 @DerechosQuito